



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2025

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDESA		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Grupo Municipal</u>
Maravillas Alicia del Amor Galo	Sí	PP
CONCEJALES		
<u>Nombres:</u>	<u>Asiste</u>	<u>Grupo Municipal</u>
José Antonio Corbalán Zafra	Sí	Partido Popular
María José Sáez García	Sí	Partido Popular
Bartolomé Alejandro García Colado	Sí	Partido Popular
Ana Plasencia Caballero	Sí	Partido Popular
Rosendo Ciudad de Maya	Sí (Que se incorpora tras la toma de posesión)	Partido Popular
David Sánchez Béjar	Sí	Socialista
María Victoria Pérez Fernández	Sí	Socialista
Ismael Abellán García	Sí	Socialista
José Santos Abril Botia	Sí	Socialista
Lydia Guirao García	Sí	Socialista
Antonio Cecilio Guillén Espín	Sí (Que se incorpora tras la toma de posesión)	Socialista
José Antonio Durán Caballero	Sí	XCehegín
Jesús Robles Berengüi	Sí	XCehegín
Ana Belén Pérez Fernández	Sí	XCehegín
Matías Gabarrón Pérez	Sí	Gestiona Cehegín

Juan Carlos Amor García	Sí	Vox Cehegín
SECRETARIO GENERAL		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Pedro José Segura López	Sí	
INTERVENTORA DE FONDOS		
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	
Elena Morenete García	Sí	

En la Ciudad de Cehegín, a tres de julio de dos mil veinticinco.

Siendo las veinte horas y trece minutos, se constituye en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa-Presidenta, el Pleno de la Corporación, con la asistencia de los Sres. Concejales arriba referenciados, la Sra. Interventora, y el Secretario General, que certifica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria señalada para esta fecha, de conformidad con el Orden del Día cursado a sus miembros.

Por la Señora Presidenta se declara abierto y público el acto y se pasa a continuación al estudio y resolución del temario que se expresa:

1.TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. ROSENDO CIUDAD DE MAYA.

Don Rosendo Ciudad de Maya, con DNI 34821512H, tomó posesión como Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Cehegín, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

2.TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. ANTONIO CECILIO GUILLEN ESPÍN.

Don Antonio Cecilio Guillen Espín, con DNI 77842114V, tomó posesión como Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín.

“Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Ayuntamiento de Cehegín, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

Toma la palabra **la Sra. Presidenta** para darles la enhorabuena. Y cede la palabra en primer lugar al nuevo Concejel del Grupo Municipal Popular, el **Sr. Ciudad**, mis primeras palabras como Concejel del Ayuntamiento de Cehegín solo pueden ser de agradecimiento. Gracias a mi compañera de partido y amiga Alicia por confiar en mí para formar parte de la candidatura que encabezaste en 2023. Gracias a esa confianza, hoy tengo el honor de estar aquí. También quiero agradecer al Partido Popular por brindarme la oportunidad de formar parte de este proyecto, un proyecto en el que creo profundamente y al que dedicaré mi

esfuerzo, mi tiempo y todo mi compromiso. Asumir este cargo no es solo un honor, sino también una gran responsabilidad. Es un compromiso firme con cada uno de los cehegineros, con nuestro presente, con el futuro de Cehegín. Quiero agradecer a mis compañeros concejales del Partido Popular la acogida que me han dado durante estos días de aprendizaje. Me han hecho sentir uno más desde el primer momento y me esforzaré también por estar a la altura. También quiero tener unas palabras de reconocimiento para mi antecesor Pedro Lorenzo. Sé que no se será fácil igualar su trabajo, Pedro, pero pondré todo de mi parte para seguir tu ejemplo. A los concejales del resto de quiero decirles que no soy una persona amiga de la confrontación. Me gusta escuchar, aprender y buscar soluciones. Siempre las hay, pero para encontrarlas es fundamental que haya voluntad de diálogo y entendimiento entre todas las partes. En lo profesional llevo más de treinta años ayudando a resolver los problemas de los cehegineros y ahora, desde esta nueva responsabilidad como Concejäl y en las áreas que me asigne la Alcaldesa, continuaré esa labor. No hay mayor satisfacción que poder ayudar a quien lo necesita. Y para terminar quiero agradecer a quienes son el pilar de mi vida, a mis amigos por estar siempre ahí, a mi mujer Coló por ser mi compañera de viaje y por aceptar con generosidad lo que viene, y por supuesto a lo mejor que tengo en esta vida, mis hijos Sergio y Fran. Fran, ¿te acuerdas la noche de las elecciones tus lágrimas? pues cámbialas hoy por la mejor de tus sonrisas. Muchas gracias, señora Presidenta.

La **Sra. Presidenta** cede la palabra al nuevo Concejäl por parte del Grupo municipal Socialista, **el Sr. Guillén**, hoy asumo esta responsabilidad con una mezcla de ilusión, compromiso y agradecimiento. Y lo hago sabiendo muy bien lo que significa estar a la altura de un pueblo que merece mucho más. Quiero agradecer a Mara la confianza que depositó en mí al ofrecerme formar parte de la candidatura del Partido Socialista en las elecciones municipales del año 2023. Dije sí, dijimos sí, a un proyecto colectivo que antepuso Cehegín a cualquier otra cosa, a una forma de entender la política desde la cercanía, la responsabilidad y la justicia social. Gracias, Mara, por hacernos creer que un Cehegínmejor no es solo posible, sino necesario. Eres referente y un orgullo de toda la familia socialista. Hoy me toca dar un paso adelante y lo hago arropado por un grupo municipal del que me siento profundamente orgulloso. Gracias a todas y todos por vuestra acogida, especialmente a Lidia y a David, con quienes compartí mis primeros pasos en Juventudes Socialistas de Cehegín y que hoy siguen aquí defendiendo nuestros valores con la misma ilusión y compromiso. Pertenezco a esa generación que llegando el domingo por la tarde hace la maleta para marcharse fuera porque aquí en su pueblo no encuentra oportunidades. Porque nos hemos acostumbrado a como si fuera normal a decir que en Cehegín no hay futuro, que aquí no hay nada, que Cehegín está muerto. Pero no, Cehegín no está muerto, está esperando, esperando que la política vuelva a servir a la gente. Por eso estoy aquí. Por eso estamos aquí. Cehegín necesita políticas útiles, valientes y responsables. Políticas que den respuesta a lo urgente y también construyan lo importante, que piensen en el empleo, en los servicios públicos, en la igualdad, en cada barrio y en nuestras pedanías. Cehegín necesita una alternativa y el Grupo Municipal Socialista la representa. Desde el gobierno lo hicimos con honestidad. Desde la oposición lo seguiremos haciendo con la misma fuerza, fiscalizando, proponiendo, defendiendo la verdad y denunciando todo aquello que dañe los intereses de nuestro pueblo. Les guste más o les guste menos, para ello nos eligieron las cehegineras y cehegineros. Hoy también doy este paso para aprender, para aportar y para luchar por Cehegín, porque es mi pueblo donde nací, donde crecí y donde quiero estar. Y quiero terminar con un compromiso muy personal. Hay quienes han intentado sembrar odio contra quienes somos o pensamos diferente. Frente a estos discursos que señalan, que atacan, que invisibilizan, aquí estamos defendiendo la libertad, los derechos de las personas LGBTQ

plus, la lucha feminista, el respeto y la convivencia. Aquí nadie sobra. Cehegín es de todas y de todos. Gracias a mi familia, a mi pareja, a mis amigas y amigos y a cada compañero y compañera que me ha acompañado en este camino. Este Acta no es solo un papel, es un compromiso con el futuro de Cehegín y con las personas que vivimos en esta maravilla de pueblo. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su turno de intervención, al igual que hice en las despedidas, permitirme que os tutee aunque solamente sea en este turno. Enhorabuena, Rosendo, y especialmente enhorabuena, Ceci. Os animo a trabajar por el bien de nuestro municipio, lo ha expresado el nuevo Concejala socialista. Estamos aquí para ser útiles y para transformar nuestra sociedad en el lugar que nos ha puesto la gente y por eso animo a que desde el ánimo constructivo podamos hacer que Cehegín tenga lo que se merece y no más desidia.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su turno de intervención, pues como suelo decir cuando se marchan y cuando vuelven. Rosendo de la Notaría, pasa a ser usted a ser el señor Ciudad. Agradecer su valentía y el dar este paso al frente. Y Ceci Espín, ahora conozco que va a pasar usted a ser el señor Guillén, lo mismo. Muchas gracias por su valentía y dar este paso. Muchas gracias y suerte.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su turno de intervención, simplemente agradecer el paso que habéis dado ambos. Desearos que estos dos años que quedan de legislatura pues sean lo más beneficioso en lo personal y también en lo político para el pueblo. Y animaros pues eso, a dialogar, a estar presentes y trabajar porque entre todos hay mucho por hacer, evidentemente, y cuantas más manos estén dispuestas a trabajar en conseguir los objetivos que tenemos en este pueblo, pues mejor no ir a todos. Gracias y suerte en vuestra labor.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su turno de intervención, pues más breve aún, bienvenidos y buena suerte, que la vais a necesitar.

Interviene la **Sr. Del amor** por el Grupo Municipal Popular en su turno de intervención, pues yo también me uno a las palabras. En primer lugar, querido Rosendo, amigo, darte las gracias por la confianza que depositaste en la última legislatura que llevamos a medias, pues por poder contar contigo, pues para formar esa lista de los veinte candidatos. No me cabe ninguna duda de tu vocación al servicio público, que la política te apasiona y que sé que siempre, tomes las decisiones que tomes, velarán por el interés público y por todos tus vecinos y vecinas. Te deseo la mayoría de la suerte en esta nueva andadura y muchísimas gracias por todo. Y a ti, querido señor Guillén, o querido Ceci, como bien has dicho, la política local necesita de voces diversas, comprometidas y dispuestas a construir desde el respeto siempre y el trabajo serio. Te deseo acierto en esta nueva etapa y que desde tu responsabilidad en la oposición pueda aportar propuestas, diálogo y sentido común por el bien de nuestro municipio. Gracias por asumir este nuevo reto, con vocación de servicio público. Mucho ánimo en el camino que ahora emprendéis los dos. Muchísimas gracias.

***En este momento siendo las 20:25 horas se produce un receso en la sesión plenaria reanudándose la sesión a las 20:34 minutos.

3.APROBACIÓN ESTUDIO DE VIABILIDAD CENTRO DE DÍA DE CEHEGÍN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo al que sirven de base las siguientes ARGUMENTACIONES:

PRIMERO. Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.025 se acordó el sometimiento a información pública del denominado como ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA VIRGEN DE LAS MARAVILLAS elaborado por la mercantil Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L., de marzo de 2.025.

SEGUNDO. Visto que con fecha 24 de abril de 2.025 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, perfil del contratante, tablón de anuncios municipal así como en el portal de transparencia anuncio en el que se concedía plazo de un mes para presentación de alegaciones, sugerencias y reclamaciones frente al mismo con carácter previo a su aprobación.

Posteriormente, y con fecha 5 de mayo de 2.025, se publica en el perfil del contratante, tablón de anuncios municipal así como en el portal de transparencia anuncio en el que se comunica la ampliación de plazo por dos días más habida cuenta del corte eléctrico generalizado que se produjo el día 28 de abril de 2.025 y la no operatividad de la firma digital tanto el día 28 como el 29 de abril de 2.025, todo ello, según lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía nº 1117/2025 de fecha 30 de abril de 2.025, rectificada en esa misma fecha mediante Resoluciones de la Alcaldía nº 1122/2025, nº 1124/2025 y nº 1125/2025.

TERCERO. Visto que transcurrido el plazo no se tiene constancia de presentación de alegaciones, sugerencias y reclamaciones.

En base a lo expuesto,

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar el denominado como ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA VIRGEN DE LAS MARAVILLAS elaborado por la mercantil Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L., de marzo de 2.025.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el perfil de contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Seis, del Grupo Popular y XCehegín

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Cinco, de los Grupos Socialista y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal socialista en su primer turno, esta noche viene por segunda vez el estudio de viabilidad del Centro de Día para sacar la licitación mediante concesión de servicio. Ya lo dijimos cuando vino por primera vez que este estudio de viabilidad pues iba a suponer un atractivo para todas aquellas grandes empresas que están interesadas en licitar en este tipo de servicios, porque este estudio de viabilidad lo que hace es hacer unos números bastante jugosos, bastante atractivos para todas esas empresas que, como digo, son expertas, son grandes y están especializadas en este tipo de gestiones. Sinceramente, espero que la licitación vaya bien. Pero que no se postergue y se quede en el sueño de los justos, porque en este Ayuntamiento ya estamos acostumbrados a que en materia de contratación todos aquellos contratos que son importantes para el funcionamiento correcto de los servicios públicos, pues sufran demoras que a veces pueden ser innecesarias, en otras injustificadas como puede ser el contrato de la limpieza del que todavía pues no sabemos absolutamente nada y me temo que ni está ni se le espera. Espero que se agilice en materia de contratación este procedimiento y que pronto el Centro de Día pueda contar con un sustento contractual como se merece. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Robles** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, en primer lugar, quería felicitar a los nuevos a los nuevos concejales que se incorporan al Pleno, tanto al señor Ciudad como al señor Guillén. Les deseo lo mejor en su nueva etapa. Con respecto a la Moción, pues bueno, un trámite administrativo, el cual ya se trajo para su aprobación el día 28 de marzo y bueno, tenía que cumplir unos trámites legales y ya se han cumplido, por lo tanto, pues bueno, para incorporar el expediente de la licitación y esperemos que cuanto antes se haga porque, en fin, llevamos ya mucho tiempo con el tema. Nada más, gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, nada que añadir, simplemente que se tramite cuanto antes y que se regularice esta situación lo antes posible.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, en primer en primer lugar me gustaría hacer un preámbulo, si se me permite, para justificar mi ausencia al Pleno anterior y a las correspondientes comisiones informativas, ausencia que únicamente ha sido por motivos laborales ineludibles. Del mismo modo, también quería trasladar mi ánimo y apoyo a la a la señora Maravillas, a la ex portavoz del Partido Socialista y a don Pedro Lorencio, ya que no pude despedirme de ellos como me hubiese gustado. Con el único deseo de que les vaya bien y que sigan cumpliendo sus proyectos vitales. Con respecto a la Moción, pues ya está bien, ya está bien que lleguemos a este punto, que los apartados legales empiecen queden a un margen y se pueda dar viabilidad a un proyecto de un servicio que era deficitario y que parece ser que va a quedar bien encauzado. Y eso es sinónimo de que algunas cosas se hacen bien. Muchas gracias.

Interviene la **Sra. Sáez** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, en primer lugar, quiero darle la enhorabuena a los dos compañeros que se incorporan hoy, tanto al señor Guillén y con especial cariño a mi compañero, el señor Ciudad, Rosendo,

desearlos que, bueno, que esta nueva etapa que inician pues sea muy provechosa, muy fructífera para para Cehegín, que eso será bueno para todos. Bien, pues después de unos meses de andadura, llegamos aquí a este a este punto y yo tengo que decir y es una apreciación totalmente personal, pero me voy a permitir la licencia y es uno de esos días en los que uno se siente orgulloso de estar en política. Es verdad que, como dice el señor Sánchez, pues a veces los procesos administrativos son un poco largos, a veces son un poco farragosos, pero yo creo que hoy es un día en el que podemos sentirnos orgullosos. Creo que estamos haciendo algo bueno por las personas más vulnerables de Cehegín o por una de las más vulnerables de Cehegín. Creo que nuestros mayores se merecían esto, se merecía que trabajáramos como hemos trabajado y creo que hemos conseguido eh por fin pues dar un paso importante. No me voy a extender en previsión en números, simplemente decir pues que me siento orgullosa de que hayamos logrado algo bueno para los ciudadanos de Cehegín. Muchas gracias.

Los señores **Portavoces** no hacen uso de sus segundos turnos de intervención.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el denominado como ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA VIRGEN DE LAS MARAVILLAS elaborado por la mercantil Abogados y Consultores de Administración Pública, S.L., de marzo de 2.025.

SEGUNDO. Proceder a su publicación en el perfil de contratante de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.EXPTE. 1871/2025. PROPUESTA AL PLENO SOBRE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL: RECLASIFICACIÓN MEDIANTE CREACIÓN DE PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, GRUPO A1, Y SIMULTÁNEA AMORTIZACIÓN DE IGUAL PLAZA, GRUPO A2.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo relativo a la creación de plaza de Ingeniero Industrial, Grupo A1 y simultánea amortización de igual plaza, Grupo A2.

Sirven de base a la anterior propuesta las siguientes ARGUMENTACIONES:

VISTA la propuesta de 20 de mayo de 2025 del concejal de Personal con el siguiente tenor literal:

<<Bartolomé Alejandro García Collado, Concejal de Personal y Formación, Cultura, Casco Antiguo y Patrimonio, Juventud, Transparencia y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín,

INFORMA:

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, esto es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia.

Por otra parte, el artículo 126. 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986. De 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, posibilita la modificación de la plantillas durante la vigencia del presupuesto.

Que recientemente se ha producido la jubilación del funcionario que ocupaba la plaza de Ingeniero Industrial, correspondiente al puesto de la Relación de Puestos de Trabajo P011 de categoría Grupo A, subgrupo A2.

Que el puesto de Ingeniero Industrial consta en la Relación de Puestos de Trabajo con el siguiente tenor literal, en el que se puede observar que el puesto aparece barrado, es decir, que puede ser cubierto por un funcionario del grupo A1 ó A2:

CÓDIGO PUESTO: P011

CÓDIGO PLANTILLA: F030

DENOMINACIÓN: INGENIERO INDUSTRIAL, PUESTO SINGULARIZADO

NÚMERO DE PUESTOS: 1

COMPLEMENTO DE DESTINO: Para A1, 28; para A2, 22

FUNCIONES: Realiza tareas de gestión, confección de proyectos técnicos, emisión de informes y dirección de obras de su especialidad exclusiva o mancomunadamente. Carece de supervisión en sus funciones. Dirige y coordina los medios adscritos al área de servicios y mantenimiento.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO: Según lo especificado en Anexo I. Se abonarán según normativa vigente en materia de retribuciones.

REQUISITOS: GRUPO A, Subgrupo A-1/A-2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

SISTEMA SELECTIVO: El establecido en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del EBEP: Acceso libre: oposición o concurso-oposición; promoción interna: concurso-oposición.

FORMA DE PROVISIÓN DEL PUESTO, según el Artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Concurso, con la posibilidad de cobertura por funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, por movilidad interadministrativa, según lo dispuesto en el artículo 84 EBEP.

Que en la plantilla municipal, existe la plaza de Ingeniero Industrial, grupo A, subgrupo A2, sin existir ninguna con las características de Ingeniero Industrial, grupo A, subgrupo A1.

Que entre las funciones que venía desarrollando el funcionario, se encuentra la de medio ambiente urbano, en la que se incluyen las licencias y declaraciones responsables de actividades, expedientes sancionadores sobre actividades, control de actividades y otras, siendo uno de los servicios públicos esenciales de interés general que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye a los Ayuntamientos (art. 25.2.b)) para la plena efectividad de lo establecido en el art. 47 de la Constitución Española en materia de medio ambiente. De la misma forma el art. 25.2.d) de la LRRL atribuye a los Ayuntamientos la competencia en Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Dejando al margen cualquier posicionamiento acerca del carácter discutible y discutido del elenco competencial que se atribuye a los <<Ingenieros>> e << Ingenieros Técnicos>>, pues no en vano la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los arquitectos e ingenieros técnicos considera en su artículo primero que << 1. Los Arquitectos e Ingenieros técnicos, una vez cumplidos los requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico, tendrán

la plenitud de facultades y atribuciones en el ejercicio de su profesión dentro del ámbito de su respectiva especialidad técnica. >>, cuya resolución corresponde sin duda a los órganos jurisdiccionales en caso de controversia, razones de prudencia derivadas de la cada vez mayor amplitud de las exigencias y necesidades municipales en diferentes ámbitos competenciales aconsejan la creación de plaza del grupo A1 en los términos que seguidamente se exponen.

Es por ello que, con el objeto de dar continuidad a los trabajos que se venían desarrollando y otros que pueden ser necesarios en un futuro, desde esta concejalía se propone que de manera urgente se lleve a cabo la modificación de la plantilla municipal, mediante la amortización de la plaza denominada Ingeniero Industrial, grupo A2, y la simultánea creación de la plaza de Ingeniero Industrial, grupo A1, con las siguientes retribuciones anuales:

Salario Base (A1): 17.560,44

C. Destino (N28): 13.943,02

C. Específico: 13.458,90

Y sin perjuicio de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que deba de abordarse previo a la cobertura definitiva de la plaza por el procedimiento reglamentario. Cehegín (documento fechado y firmado electrónicamente)>>

VISTO el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla orgánica municipal, mediante la amortización de la plaza denominada Ingeniero Industrial, grupo A2, y la simultánea creación de la plaza de Ingeniero Industrial, grupo A1.

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo adoptado por un plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

(Documento fechado y firmado electrónicamente)”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Cuatro, de grupo PSOE

ABSTENCIONES: Tres, de los Grupos XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Interviene el **Sr. Sánchez** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, hoy el equipo de gobierno, por mucho que nos pueda llegar a sorprender, nos trae al día de la marmota. Nos trae el día de la marmota porque es la segunda vez, segundo pleno consecutivo, en el que nos presentan la misma propuesta, copia y pega de aquella que el Pleno ya les dijo que no. Entonces, yo no sé el equipo de gobierno por no que es lo que entiende. Si ya le dijimos que no, que no queremos reclasificar esa plaza, que el Pleno no lo quiere porque no lo considera necesario, no entiendo por qué la vuelven a traer. Y el argumento de porque creemos que es bueno, pues sinceramente no nos vale. Y no nos vale porque el tiempo de estas personas que nos sentamos aquí y el tiempo de los cehegineros y cehegineras no está para perderlos en sus caprichos. No está para perderlo en que nos traigan la misma propuesta de siempre a la que ya les dijimos que no, sin molestarse tan siquiera de llamar por teléfono a los portavoces

después del Pleno para ver si ustedes lo consideraban tan necesario de haber negociado algo al respecto. Y a mí me gustaría hacer una reflexión para que la gente sepa cómo el equipo de gobierno podría tramitar las cosas y no lo está haciendo. El equipo de gobierno nos vuelve a traer una modificación de la plantilla municipal y la plantilla municipal no es más que un documento que forma parte del presupuesto municipal. ¿Cómo podría afrontar el equipo de gobierno si fuese responsable y si fuese un equipo de gobierno con los pies en la tierra este problema? ¿cómo lo podría afrontar? muy sencillo, trayendo un Presupuesto a este Pleno, presentando el Presupuesto con aquellas modificaciones que considerasen necesarias. Pero para sorpresa de nadie, una vez más este equipo de gobierno vuelve a hacer gala de la dejadez de la inoperancia más absoluta y de echar por el camino fácil y traer modificaciones puntuales, modificaciones parciales que no llevan a ningún sitio. Y no llevan a ningún sitio porque con estas modificaciones parciales y puntuales lo que denotan y lo que demuestran es que carecen de proyecto para este ayuntamiento y carecen de proyecto para este municipio. Ustedes en lugar de traer un Presupuesto nos traen parche. ¿Y por qué no nos traen un Presupuesto como Dios manda? Pues muy sencillo, porque no saben ni cómo hacerlo. No saben ni cómo ponerse a hacerlo. Sinceramente, para hacer un presupuesto hace falta creatividad y hace falta mucho don de negociación. Y si usted no quiere negociar el presupuesto, señora Alcaldesa, tiene una opción muy sencilla, muy sencilla, traer el presupuesto que considere necesario a este Pleno, como ha traído esta propuesta, y exponerlo delante de la ciudadanía de este municipio. Si usted fuese una Alcaldesa valiente, ya lo habría hecho y no lo ha hecho porque es una Alcaldesa ya no solamente cobarde por no traer ese presupuesto, sino una Alcaldesa que no lidera absolutamente ningún proyecto, que no lidera absolutamente ningún proyecto porque los proyectos se demuestran económicamente en los presupuestos. Por eso digo que es una Alcaldesa desde punto de vista económico cobarde. Sí, señor Zafra. y no es ningún insulto ni en ningún adjetivo peyorativo, no es ninguna falta de respeto, es una calificación política. En ningún momento estoy calificando a la señora del Amor en el ámbito personal. En ningún momento. En ningún momento. Aquí estamos hablando para hablar de política y para hablar de política municipal. Y si la Alcaldesa no trae un presupuesto después de desde el año 2022 que este ayuntamiento no goza de un Presupuesto del año corriente, es por una clara cobardía política, cobardía de no querer afrontar una votación en contra de un presupuesto. Por eso yo les reto a que de una vez por todas nos presenten cuál es su proyecto, cuál es su Presupuesto y podamos debatir sobre el mismo. Mientras tanto, estos parches no servirán para nada.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, nuestro grupo municipal le planteaba claramente qué modelo de Oficina Técnica quería usted y qué funciones y desempeño tenían cada uno de los miembros de la Oficina Técnica. Puedo decir que a esa sugerencia sí que recibí respuesta, pero aun así también le manifesté en esa conversación que bueno, nuestro ayuntamiento tiene un modelo que si pasea usted por las calles de nuestro pueblo, ve cómo está la oferta de constructiva y la oferta de edificios que se están haciendo nuevos y grúas que hay levantadas y realmente no veo justificado y así se lo hice saber el cambio de ese de ese puesto de A2 por un A1 y por lo tanto nos manifestamos y nos quedamos en la misma opción que teníamos antes, que sería un voto en contra.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, vuelve a pleno la Moción para reclasificar la plaza de Ingeniero Industrial de A2 a A1, lo que supone que el coste de esa plaza suba unos 10,000 euros al año. Lo

hacen sin mediar palabra conmigo, sin mediar palabra con el PSOE, con Vox imagino que tampoco y parece que con XCehegín si han hablado algo, pero bueno, por lo visto de las conversaciones parecen que esto será pues un nuevo ridículo. Entonces, como en otras ocasiones cuando volvió cuando trajeron nuestro Pleno hace un mes, yo le reproché que llevaba más de un año esperando que me informaran de lo que cobra cada trabajador y qué edad tiene para valorar cuándo podrían jubilarse y reorganizar la plantilla. Y les dije que hasta que no tuviera esa información, pues que no contaran con mi voto para ninguna modificación que no vaya en el sentido de reducir el tamaño de la plantilla y su coste. Me dijeron en privado en el descanso del Pleno que sí que me mandaban la información por correo, pero que no publicara datos. Pero, ¿saben qué? pues que un mes después sigo sin recibir la información como era de esperar. Llevan con el Reglamento de Redes Sociales dos años toreándome y pese a estar en vigor ya se niegan a aplicarlo y siguen colocando a sus concejales en cada publicación que hace el Ayuntamiento y sin informar del coste de cada evento o iniciativa que se promociona. El 21 de junio del año pasado, hace casi un año, redacté y envié un borrador al grupo de portavoces para empezar a hablar del proceso participativo del Plan de Obras y Servicios y sigo sin respuesta por parte de ningún grupo político. El 12 de mayo, hace dos meses, le envié Lolo un esquema de la normativa para regular el alquiler y el uso de los distintos espacios municipales y sigo sin respuesta. Se aprobó en Pleno la revisión de la altura de los reductores de velocidad y siguen igual que estaban. Al menos no se han vuelto a colocar más reductores de ese modelo por consolarme con algo. Del control horario del personal sin noticias, de habilitar un espacio de Coworking y diseñar medidas para atraer a profesionales digitales sin novedades tampoco. De las nuevas mociones que he presentado en este Pleno se han aprobado siete y rechazado dos, la de eliminar las subvenciones a los grupos políticos y la de transitar a un modelo de comisión de fiestas para evitar el despilfarro en festejos, del que ahora hablaremos en el siguiente punto. Esas dos mociones rechazadas con el voto en contra de PP, PSOE y XCehegín. He presentado diversas mociones desde que estoy en la en este puesto durante estos dos años, todas ellas de carácter constructivo, pero resulta que lo único que se ha puesto en marcha es la misión de los plenos por streaming, porque nadie mueve un dedo para poner en marcha los demás. Así que tranquilo, ya le adelanto que dejaré de hacerles perder el tiempo a todo el mundo y hasta que no empiecen a materializarse las mociones ya aprobadas, no presentaré o ninguna más o algunas pocas si alguna cosa lo necesario. Es más, incluso ahora que se ha hablado de Presupuesto para el borrador, tuvimos una reunión en la que manifesté que si reducían el gasto en 622.000 euros para revertir el préstamo firmado en marzo con el fondo de ordenación en las partidas que ustedes quisieran. No les puse ninguna condición. Si eso pasaba, que yo no votaría, les dije, en contra del nuevo Presupuesto y que me abstendría para que saliera adelante. Y eso después de enviar una propuesta al equipo de gobierno con cerca de dos millones en recortes, en potenciales recortes, para que escogieran donde ellos quisieran. Pero nada, sigo sin respuesta desde hace también bastantes semanas. No sé qué espera el equipo de gobierno que vote en esta Moción después de pedir datos sobre el personal a los que legítimamente tengo acceso y que se nieguen a dármele después de un año. No sé qué esperan que diga. sin más explicación del cambio de categoría del Ingeniero que la que se expone en el documento, aumentando con ello el gasto estructural en personal de aquí a que se jubile el que entre. Y no sé qué esperan que vote cuando llevo meses sin poder tener una reunión con nadie del equipo de gobierno, porque siempre que acordamos una fecha o están en Murcia o están en algún acto y hay que cancelar la cita. Intento ser proactivo con todos los temas y colaborar y hablar, claro, dentro y fuera de los plenos, pero parece que se me trata de aquella manera porque claro, mi voto no suma, y conmigo pues no hay nada que hablar, hasta que luego se dan las circunstancias de que sí que suman o de que sí que vale mi voto, pero ni con esas están dispuestos a

llamarme ninguno de los grupos. Tranquilos, que me pueden seguir tratando como una mierda hablando mal, porque yo seguiré intentando hacer lo que entiendo mejor para Cehegín y mis vecinos. Y lo que entiendo mejor en este tema es que se realice un plan a medio y largo plazo de reducción de plantilla con el que poder aprovechar cada jubilación que se produzca para reestructurar las funciones, externalizar los servicios no básicos susceptibles de ello y reponer únicamente las plazas estructurales en los servicios básicos, buscando un modelo de ayuntamiento lo más reducido y sostenible posible. Así que nada, si lo único que proponen es cambiar la plaza del ingeniero de A2 a A1, que va a costar más dinero, insisto en ello, mi voto es que no. Si quieren que apoye la modificación para incluir un ingeniero A1, envíenme un proyecto de reducción a medio plazo del número de trabajadores de los servicios técnicos y cómo se pretende reducir su coste y hacerlo sostenible dada la situación económica de esta casa. Cuando justifiquen su propuesta, incluyendo en ella no solo las funciones que este puesto podrá desempeñar, sino también la sostenibilidad económica de este ayuntamiento de cara a futuro, entonces me podré plantear cambiar el sentido de mi voto, pero hasta entonces ya les puedo decir que no pueden contar con él.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, es cierto, se ha hablado mucho de sobre todo el modelo de Oficina Técnica que queremos o deseamos o que nos gustaría, a mí realmente me gustaría un modelo de Oficina Técnica donde existiese un Ingeniero de Camino, donde existiese un Ingeniero Civil o un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, donde existiese un Ingeniero Industrial con la clasificación que hoy definimos y donde estuviese un Arquitecto. Los demás puestos pues serían subyacentes o complementarios a los que acabo de definir bajo mi punto de vista, y ese sería mi modelo personal y el que entiendo que debería de ser en el Ayuntamiento. Porque luego no se trata de 10000 euros señor Gabarrón, se trata de que hay proyectos de licitación que valen seiscientos o novecientos mil euros y no se desarrollan en año y medio o conllevan a otro tipo de problemas que en fin, que hacen que este ayuntamiento pierda dinero de verdad. Así pues, desde el Grupo Municipal de Vox, dada la consideración de la importancia y la relevancia de la plaza, sobre la propuesta de modificación mediante la amortización de la plaza de Ingeniero industrial del grupo A2 y la simultánea creación de la plaza de Ingeniero Industrial del grupo A1, votaremos a favor, como ya hicimos en el anterior Pleno donde se trajo esta Moción y cabría únicamente decir pues que la Moción quizá debería especificar realmente la especialidad deseada, porque dentro del grupo de ingenieros industriales hay una variedad bastante grande. Hay ingenieros eléctricos, electrónicos, mecánicos, en autómatas y quizás no sean los más indicados a la hora de traer una eficacia al consistorio que todos deseamos, es lo único que he echo de menos. Por lo tanto, como ya acabo de decir, votaremos a favor y entendemos que estamos al amparo tanto de informe de Intervención, así como con la propuesta de la concejalía. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, también me sumo a la a la enhorabuena de los dos nuevos compañeros, al señor Guillén y a mi querido Rosendo, el señor Ciudad. Y vamos a debatir lo que ya hemos traído en más de una ocasión aquí, que si para usted es el día de la marmota, no se puede usted imaginar para mí lo que es tener que escuchar su discurso, sea de lo que sea, siempre justificándolo en lo mismo. Señor Sánchez, usted que habla de creatividad en los presupuestos, intente también buscar esa creatividad en otros aspectos. Nos achaca ustedes que no traemos presupuestos, le presentamos un borrador de Presupuesto, es que esto ya está a estas alturas, es que esto ahora no lo vemos claro. Y claro,

nosotros también para poder hacer un Presupuesto en condiciones tenemos que saber con lo que se va a contar y con lo que no se va a contar. Pero para eso, como tenemos un Gobierno Central que está ahora mismo ocupado en muchas cosas que tienen que ver poco con lo que es gobernar por España, pues ese es el problema principal que estamos teniendo. Y con tanta ansia que sacaron ustedes, que estábamos declarados, zona de emergencia gravemente afectada, pues a ver si pronto tenemos la suerte de que, verdad, esas noticias salgan y así esto deja de ser el día de la marmota. Pues volvemos a traer a este Pleno la propuesta de modificación de la plantilla municipal y si lo vamos haciendo porque con las reuniones que nosotros hemos mantenido de forma individual, de forma colectiva, ustedes no proponen, no proponen nada. Ustedes lo único que hacen es oponerse sin justificaciones, sin argumentos. Les decimos "hágannos sus propuestas, díganos qué quieren ustedes", y ahí es donde yo creo que se puede negociar. Lo que no puede ser es que nosotros trabajemos y ustedes no cumplan. Entonces, la modificación de la plantilla municipal para para crear la plaza de Ingeniero Técnico Industrial clasificada en el grupo A1, el señor Sánchez lo ha lo ha calificado de capricho, pero para las personas que estamos aquí día a día y vemos lo necesaria que es esta plaza, créame que no es ningún capricho. El puesto al que nos referimos ya existe la relación de los puestos de trabajo en la RPT, donde figura barrado como A1, A2. El anterior trabajador lo ocupaba como A2 y hasta su reciente jubilación. Y es ahora en el momento de dar cobertura a esta a esta necesidad cuando tenemos la oportunidad de crear la plaza en la plantilla y adecuarla a la realidad actual del Ayuntamiento. ¿Y por qué proponemos que sea A1? porque el nivel de exigencia técnica, jurídica y organizativa que hoy asume este puesto ha ido creciendo enormemente, estamos hablando de coordinar proyectos, tramitar informes ambientales, gestionar expedientes de actividades, participar en planes de eficiencia energética, controlar instalaciones y dar apoyo técnico en múltiples áreas. Pero además no traemos esta propuesta de forma aislada, lo dijimos en anteriores plenos y lo hemos cumplido. Se nos pidió una propuesta global de reorganización de la Oficina Técnica y hoy también la traemos. La hemos trabajado junto a los técnicos municipales y definen tres grandes áreas de trabajo con perfiles asignados y funciones específicas que responden a una estructura lógica, funcional y moderna. La primera área sería "Urbanismo y Disciplina Urbanística", esta área concentra las funciones vinculadas al desarrollo urbanístico del municipio, garantizando que todo se ajuste a la normativa vigente y al planeamiento aprobado, entre sus responsabilidades se encuentran la tramitación de licencias urbanísticas, el seguimiento del planeamiento general y parcial, el control del cumplimiento normativo, la protección y preservación del casco histórico, así como la gestión de expedientes sancionadores y la aplicación de la disciplina urbanística. Para su funcionamiento adecuado se plantea una dotación de personal integrada por un o una arquitecto, un inspector o inspectora de obras, urbanismo y medio ambiente y un administrativo y un auxiliar administrativo que dé apoyo administrativo compartido con otras áreas técnicas del Ayuntamiento. Segunda área "Obras y Mantenimiento", esta área se encarga de la ejecución, supervisión y planificación de todas las obras públicas del municipio, así como del mantenimiento integral de edificios e infraestructuras municipales. Asume también la dirección técnica de actuaciones propias, el seguimiento de proyectos y contratos y la coordinación de brigadas y recursos materiales, entre sus funciones destacan la redacción y supervisión de proyectos de obras públicas, la dirección técnica de actuaciones municipales, el mantenimiento preventivo y correctivo de los espacios públicos, el apoyo a la gestión de los contratos de obras y servicios y la coordinación operativa de los recursos humanos y materiales implicados en el mantenimiento general. Para ello se propone una dotación de personal compuesta por un ingeniero o ingeniera de caminos, canales y puertos, un ingeniero o ingeniera de edificación, personal técnico de apoyo nivel C1 o A2 y un administrativo o administrativa y personal de oficios varios adscritos al

área de mantenimiento. La tercera área “Actividades y Medio Ambiente”, esta área concentra funciones relacionadas con la tramitación de expedientes de actividades e instalaciones, la gestión ambiental, la eficiencia energética y el desarrollo de proyectos estratégicos en el ámbito técnico. se convierte así en un pilar fundamental para garantizar que las actuaciones municipales se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad, cumplimiento normativo y aprovechamiento eficiente de los recursos. Entre sus funciones se encuentra la tramitación de expedientes de actividades e instalaciones, la emisión de licencias ambientales, el diseño y seguimiento de planes de eficiencia energética, el control técnico de instalaciones relacionadas con energías renovables, la elaboración de informes técnicos normativos, el apoyo técnico a otras concejalías y la coordinación de proyectos estratégicos vinculados a subvenciones, fondos europeos y líneas de financiación pública. Para el desarrollo de este trabajo se prevé una dotación formada por un o una ingeniero industrial con la plaza propuesta de A1, un administrativo personal técnico del nivel medio y apoyo técnico transversal compartido con otras áreas del Ayuntamiento. Esta estructura no incrementa plantilla de forma generalizada, no crea jefatura, no genera carga significativa al presupuesto, lo que hace es organizar con sentido y optimizar recursos, mejorar la eficiencia y preparar al ayuntamiento para asumir los retos técnicos que tenemos por delante. Nosotros sí hemos hecho el trabajo, hemos hecho, hemos traído una propuesta concreta, bien fundamentada, trabajada con los técnicos y ajustada a la legalidad. Si algún grupo tiene una alternativa distinta para organizar el área técnica que la presente, pero lo que no se puede hacer es pedir soluciones, recibirlas y rechazarlas sin más.

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, por alusiones voy a ser muy breve, señor Sánchez, no voy a entrar ni en dimes ni en diretes ni en la forma de gobernar, la suya que roza la soberbia. Le animo que si tiene esas propuestas que las traiga, pero si va si va a continuar con esa soberbia, desde luego conmigo que no cuente.

Interviene el **Sr. Sánchez** en su segundo turno, soberbia ninguna, ninguna, soberbia, ninguna, simplemente digo las cosas como son, y si a usted no le gusta, pues señora del Amor, estamos en democracia y usted como Alcaldesa lo que debe asumir son las críticas que vengan de la oposición legítimamente representada aquí en este Pleno y que usted eso lo lleva malo, le bailan el agua o sinceramente, señora del Amor, coge la rabieta y me enfado y no respiro. Pero la señora del Amor así mal le va a ir a este ayuntamiento, y mal le va a ir a este ayuntamiento si ustedes siguen por esta misma línea de traer a este Pleno todas las propuestas que no salgan de manera continuada porque es que nos van a hacer perder el tiempo, como digo, no solamente a los miembros de la corporación, sino a los ciudadanos y ciudadanas de Cehegín, y no estamos para eso. Y no estamos para eso porque soluciones hay encima de la mesa, ya lo planteamos en el Pleno pasado y ya lo dijimos. ¿Quiere decir el Concejal de Personal que el hasta ahora funcionario que se ha jubilado que ocupaba esta plaza no hacía el trabajo satisfactoriamente? ¿está insinuando eso el Concejal de Personal? Porque sinceramente, sinceramente era un funcionario A2 y cumplía con las funciones que recoge la relación de puestos de trabajo, y el documento que fija cuáles son las competencias, cuáles son las tareas que debe hacer un funcionario, no es la plantilla, sino la relación de puestos de trabajo. Y hoy lo que ustedes traen aquí no es la modificación de la relación de puestos de trabajo, es la modificación de la plantilla. Por tanto, cualquier funcionario o funcionaria que ocupe este puesto, lo que debe hacer es lo que dice nada más ni nada menos que la relación de puestos de trabajo. Por tanto, señor García, si el fallo o el error está en la relación de puestos de trabajo, a lo mejor lo que deberían modificar no es la plantilla, sino la propia

relación de puestos de trabajo. Ahí le dejo yo una propuesta y si quiere la coge y si no la deja. Porque sí, señor García, proponer proponemos y proponemos que ustedes sean capaces de negociar de manera seria un Presupuesto y los recursos esté usted tranquilo, estese usted tranquilo, que se sabe de lo que se dispone, porque el Gobierno de España ha aprobado esas entregas a cuenta de las que ustedes estaban tan pendientes, tan pendientes, pero de las que votaron en contra y esas entregas en cuenta las han aprobado. Las aprobó a principios de año, el Partido Popular las tumbó, así de claro, el Partido Popular las tumbó. Desde luego, escuchar la realidad lo llevan ustedes muy mal, escuchar la realidad la llevan ustedes muy mal, el Gobierno la aprueba, el Partido Popular vota en contra y ya se revolucionan. Pues se tendrán que revolucionar con Alberto Núñez Feijó no conmigo, por decir lo que pasó. Señor Zafra, sinceramente, ahora ya saben lo que van a recibir, ahora ya lo saben. aprueben el Presupuesto y tráiganlo, tan simple como eso.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, únicamente es que lo que pone la Moción es lo que pone la Moción, quiero decir, señor García, que todo lo que usted no ha leído es una pretensión de como tenía que ser su modelo de Oficina Técnica, pero no lo veo adjunto en ningún documento de esta Moción, por lo tanto, no sé a qué cuento viene y cómo se lo permite la señora Presidenta, imagino porque será que es de su misma cuerda, le deja hacer casi lo que quiera, pero lo podía haber parado diciendo ese documento no está junto aquí en ningún momento colocar no es objeto de debate. El objeto de debate es la plaza pasar del grupo A2 a A1. Nosotros ya lo hemos manifestado y nos reiteramos en un rechazo, en un no.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, señor García, ¿a quién le ha enviado ese esquema de Oficina Técnica? si me puede responder, le dejo intervenir. Contesta el **Sr. García**: Yo no he dicho que se lo enviado he dicho que lo traía aquí. Continúa el **Sr. Gabarrón**: ¿A dónde?, a comentarlo en Pleno para que lo debatamos ahora. Muy bien. Responde el **Sr. García**: Si por no vale para nada, pues lo traigo al Pleno que se enteren. Continúa el **Sr. Gabarrón**: Usted dice que no vale para nada, pero ya le digo, yo por mi parte no creo que ustedes tengan queja de que no soy, no estoy abierto a dialogar y a poder talar las cosas, como usted ha reconocido en muchas ocasiones. Y por tanto, pues me parece por lo visto a XCehegin si se le ha enviado ese documento, pero el resto de grupos parece que no. Más allá de eso, usted ha expuesto pues eso, una retahíla de funciones, de puestos, de trabajadores que dice usted pues eso que va a ampliar todas las necesidades que tiene esta casa a futuro y ha comentado al final de su intervención que el coste global pues que no va a ser no va a ser representativo, cosa que me extraña bastante por la selección de puestos que ha hecho y si lo que quieren es mover personal de un sitio a otro, pues seguramente haga falta personal en la posición que quede vacante. Yo le pido que me mande la información, es tan sencillo como eso y creo que sería lo primero por lo que tenemos que empezar para hacer estas cosas, enviar la información al resto de grupos y poder hablar de ella tranquilamente cuando venimos a Pleno para poder llegar a algún tipo de acuerdo. Insisto, usted habla de necesidades, de a qué modelo se aspira, pero también hay que hablar de capacidad, de cuál es la situación económica de este ayuntamiento y si podemos permitirnos todo eso, no capricho, usted no lo quiere llamar capricho, lo llama necesidades o de otro modo, usted lo considera así, pero la situación es la que es y no podemos estar eh ampliando todos los puestos de trabajo, mejorando las condiciones de todo el mundo con la situación que tenemos encima y con la disponibilidad económica que tenemos para proyectos, iniciativas y tal y todo eso que van a ser capaces de hacer esta gente, esta nueva Oficina Técnica que usted plantea. Pero la situación, repito, es la que

es. Igual no era un capricho cuando vino la A1 para los servicios deportivos. Ahora no es un capricho tampoco este cambio. El resto de caprichos o no caprichos que vengan después, pues pasará lo mismo. Pero esto no es cuestión, repito, de a dónde queremos llegar, sino a dónde podemos llegar, cuál es la situación que tiene este ayuntamiento y si es sostenible a medio y largo plazo. Insisto que hasta que eso no esté plasmado en un documento que lo pueda comparar y lo pueda analizar, mi voto seguirá siendo el mismo. Lo que reduzca la masa salarial de este ayuntamiento, contará con mi voto favorable. Lo que no sea así y la aumente, por poco que sea, contará con mi voto en contra. Ha comentado el portavoz de Vox que se está perdiendo dinero con este tipo de actuaciones y es posible que así sea, pero es una cuestión que tenemos que valorar porque lo que no podemos y si es una realidad es que la plantilla está creciendo el gasto año tras año y que las funciones, por mucho que ahora de forma considero que hipócrita, se quiera defender en esta casa, que todo funciona correctamente, que todos los funcionarios son unos santos y todos los servicios son la hostia, no es así, hay servicios y hay personal en esta casa. Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, por favor, señor Gabarrón, estamos en una sesión plenaria que representamos a los ciudadanos. Continúa el **Sr. Gabarrón**, señora del Amor, creo que no es ningún problema utilizar este tipo de expresiones, si lo considera que no, pues busco hago el lenguaje rococo. Continúa la **Sra. Presidenta**: Sí, en una sesión plenaria se debe respeto a todo el mundo, al resto de los miembros de la corporación y sobre todo a los ciudadanos. Retoma el **Sr. Gabarrón**: Señores ciudadanos, les pido disculpas por mis expresiones. Continúo y procuro no utilizarlas., insisto, en esta casa hay trabajadores que no están trabajando correctamente, que no han trabajado en el pasado correctamente y que todos los que estamos aquí sentados lo hemos criticado, por mucho que ahora se venga aquí a querer defender a todo el mundo y decir que todo es maravilloso y que todos los funcionarios son, repito, con otras palabras, unos completos profesionales y que todo funciona perfectamente en esta sala. No es así, no es así, lo sabemos todos perfectamente. Que hay que buscar soluciones, sí, pero hay que buscar soluciones que sean viables económicamente porque eso es lo primero que va a tocar el bolsillo de los cehegineros. Y cuando aquí se mete una persona para estar durante cuarenta años con un puesto de A1, igual que puede salir bien, puede salir mal y nos lo tenemos que comer cuarenta años y esos cuarenta años tiene un coste que tenemos que asumir todos los que nos quedemos en este pueblo a intentar vivir y prosperar aquí. Entonces, todas estas cosas hay que hacerlas con mucho cuidado y con planteamientos que sean desde un punto de vista funcional coherentes y serios, pero también desde un punto de vista económico hay que valorar esas decisiones que se toman y las consecuencias buenas o malas que pueden entrar en el futuro, lo que se puede ganar y lo que se puede perder con ellos. Nada más.

Interviene el **Sr. Amor** en su segundo turno, únicamente reincidir en la necesidad de especificar o descartar la especialidad del tipo de ingeniero que se necesita. Y por ponerle un pero al señor Sánchez, le diré que un ingeniero no trabaja ni parecido de forma individual que de forma colectiva. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, las cosas son como son y lo de que la señora Alcadesa se enfada y no respira, pues yo a lo mejor se lo aplicaba también a otras personas que actúan de esta forma, a mi parecer mucho más que nuestra Alcadesa. Lo de que el Partido Popular votó en contra, hay que tener reañs, como decimos aquí en Cehegín, y que usted esté justificando que el Gobierno Nacional quisiese imponer esas medidas de paquete en el paquete de medidas para que nos las tuviésemos que comer todos los españoles. vergonzoso. ¿Y por qué el Gobierno Nacional ahora no está apoyando a los

ayuntamientos?, pues porque la mayoría de los ayuntamientos no son de su signo político y está ahogando a los ayuntamientos, así es. Las propuestas que hemos hecho de ¿cuántas propuestas ha hecho usted al Presupuesto que se le ha presentado? ¿cuántas? toda la que pidas se te da, pediste las liquidaciones, se te ha dado, has tenido todo lo que, la liquidación no está porque estamos trabajando en ello, sí, desidia, dejadez. Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, la liquidación no la hace los políticos, documento técnico que elabora la Interventora y en este caso no se ha anexado, evidentemente ella lo puede decir así porque se activó una aplicación de falta un dato y así ha sido. Continúa el **Sr. García**, y esto sí que es una modificación puntual porque es urgente, porque como bien sabes, hay contratos que es necesario que nos hagan estos informes el ingeniero y que luego cuando estos contratos no salgan, pues también tendremos nosotros la responsabilidad como siempre. Y nada más que añadir que de verdad que hablan ustedes de diálogo, yo ya no sé cómo dialogar con ustedes porque lo hemos intentado de mil formas. La creatividad de la que me habla, el protocolo de acoso que envié por correo y que no he recibido contestación. La materia que me ha pedido ahora mismo el señor Gabarrón se la hemos pasado para lo de la organización de la Oficina Técnica. Nosotros de verdad lo que queremos es que Cehegin no sufra el bloqueo al que estamos sometidos. Ese no por no, creo que no les va a llevar a ningún sitio porque al final los que más están perdiendo no somos el equipo de gobierno, sino que son todos los cehegineros y cehegineras que cada vez más se están dando cuenta de cómo ustedes no aportan nada a Cehegin, solo ruido y bloqueo al equipo de gobierno.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

5. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXPTE. 0514 2025 FACTURAS ELECTRONIC TRAFIC SA

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“BORRADOR-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIBL E	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
A461389 21	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	24- 12240	1.608,49	1.946,27	30/11/202 4

A461389 21	ELECTRONIC TRAFIC S.A.	24- 13577	2.257,25	2.731,27	31/12/202 4
TOTAL				4.677,54	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/02/2025 en el que se concluye que: se interpone por parte de la Intervención que suscribe REPARO SUSPENSIVO de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.677,54 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3421/20300 y 3421/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Toma la palabra la **Sra. Presidenta**, en la Junta de Portavoces se dijo de debatirse todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se traen esta noche, aunque luego su aprobación, votación, será de forma individual. Pues comenzamos con el debate.

Interviene el **Sr. Abellán** por el Grupo Municipal Socialista en su primer turno, quiero darle enhorabuena a los dos concejales que han tomado posesión en esta aventura que queda de legislatura, que queda prácticamente la mitad y en fin, de desearle a los dos la mejor de las suertes. Bien, dicho esto, y ha sido un punto que se ha traído de manera recurrente a este Pleno y, en fin, quiero empezar indicando que desde nuestro grupo hemos intentado ver fórmulas para ver cómo reconducimos esta situación que se ha generado y haciendo un breve resumen y es que hoy nos presentan 120 expedientes para aprobar reconocimientos extrajudiciales de crédito. Es decir, lo he traído para no, está aquí completo, o sea, este tocho son facturas y no van las facturas, van incluidas, digamos, el resumen o la propuesta a pleno previa a comisión informativa y esto suma, señoras y señores, 633.037,52 euros. Y bien, se preguntarán, ¿por qué vienen estas facturas? que estaban en el cajón y ahora la sacamos para poder pagarlas. Pues bien, porque estas facturas sencillamente se ha ejecutado un gasto sin tener el dinero correspondiente o la partida presupuestaria para poder llevarlo a cabo. Es decir, como se dice en lenguaje sencillo, se han gastado el dinero sin tenerlo. No solamente eso, claro, al no haber partida presupuestaria, no haber crédito adecuado o suficiente, que es lo que dice la norma, no se puede elaborar ni un procedimiento ni un contrato. Es decir, que aquí nos encontramos con ciento veinte levantamientos de reparo, porque como es obligación por parte de Intervención se pone un reparo al pago de estas facturas porque, como digo, carecen de tres elementos básicos, dos elementos básicos. Uno más importante es crédito presupuestario, es decir, el dinero para hacer este gasto. Y en segundo lugar, pues carece de procedimiento de concurso de contratación, aunque sean contratos menores, ¿de acuerdo? que avale este gasto y justifique este gasto. Bien, pero esto no es extraordinario, esto viene siendo ya el pan nuestro de cada día. Y les pongo como nuestro un botón. Desde enero 2024 hasta julio 2025, incluida esta sesión plenaria, hablamos de 1.769.961'00 euros. La cifra es escalofriante porque claro, ¿cómo pretende el equipo de gobierno que se paguen estas facturas? Pues muy fácil, esta es la última oportunidad que tienen los proveedores para poder cobrar antes de acudir a la vía judicial, aunque haya otras vías, pero bueno, en resumen y para no complicar mucho el asunto. Claro, en el año 2024 se trajo a este Pleno por valor de 1.030.000'00 euros reconocimiento extrajudiciales de crédito. Este año estamos a mes siete que ya hemos recorrido prácticamente la mitad del ejercicio, traen 740.000'00 euros, en el pleno de enero, marzo y en este de julio, es decir, en los tres plenos que han traído estos reconocimientos hace una suma de 740.000'00 euros, y a modo de resumen, como digo, tanto en el ejercicio 2024 como en el 25, estamos hablando de 1.769.961'00 euros. Y esto significa que cuando levantamos la persiana, como cualquier negocio a principios de año, pues ya debemos en este ejercicio pues 740.000 euros que hay que detraer de este ejercicio, en fin, que ya estamos, digamos, debiendo al año nuevo, porque es la única forma de poder hacer frente a estos pagos. Nuestra propuesta siempre ha sido clara en estas cuestiones. Cuando el equipo de gobierno no ha hecho un planteamiento un tanto sui géneris, pero bueno, vamos a entenderlo como planteamiento, de que hacían falta en cierto modo nuestra ayuda para hacer una modificación de crédito, para hacer alguna inversión que entendemos que es interesante, pues como todo el mundo sabe este grupo municipal la ha apoyado. Voy a poner un par de ejemplos sencillos. como pueden ser, por ejemplo, la reparación o la restauración de las obras que se van a iniciar en el en el complejo deportivo Javier Miñano, que habían presupuestado alrededor de unos 300.000'00 euros, faltaban 150.000 y este partido, esta agrupación votó a favor para que ese proyecto saliese adelante. También se nos planteó en cierto modo que había que suplementar o modificar la instalación de la Casa de la Música, que como todo el mundo sabe ha sido recientemente reformada y había que instalar un equipo de aire acondicionado o de climatización, cuestión a la que también votó este partido a favor porque entendemos que una instalación de ese tipo tiene que tener las mayores

comodidades para todos aquellos usuarios que la van a disfrutar durante todo el tiempo que está abierta. Por tanto, como digo, cuando le ha hecho falta ayuda en estas cuestiones, aunque no ha sido pedida de manera implícita, pues el Partido Socialista se ha visto obligado por responsabilidad a llevarlo a cabo y además no nos duele en prenda. Toda aquella medida que tenga el equipo de gobierno, que haga falta el apoyo y que no cuente como se viene sabido, en este caso con una mayoría suficiente, puede contar con el Partido Socialista Obrero Español. Pero bien, para esto, y ya anticipo el sentido de mi voto o de nuestro voto, para esto no puede contar con nosotros, de manera recurrente, sin solución de continuidad, vienen una vez tras otra, una vez tras otra traernos un porrón de factura, en este caso 633.000'00 euros más de cien millones de pesetas. Y si dijera, "oiga, mire usted, es que en este tocho hay alguna obra de urgencia, alguna cuestión que por no prevista, por imprevisible, nos ha venido de manera arrolladora y ha habido que hacer algún arreglo puntual en alguna cuestión", nada, nada. Es más, voy a hacer una pequeña un pequeño resumen. De estos casi 650.000'00 euros hablamos de 160.000'00 euros en suministros, suministros tasados año a año que no han sufrido prácticamente variación 165.000'00 euros en festejos, 70.000'00 euros en limpieza de edificios municipales. Cuestión que se sabe que religiosamente año tras año hay que hacerlo. El alumbrado público 36.000'00 euros, es decir, un contrato que está tasado y no ha cambiado en un céntimo desde que se adjudicó. Y es más, lo más probable es que no cambie ni en un céntimo hasta que ese contrato finalice al cabo de sus once años de vigencia. Energía eléctrica en edificios instalaciones municipales, por cierto, tocho de facturas que ya rechazamos y vuelven a traer aquí de nuevo, decir, no le estamos pagando la luz a Iberdrola en instalaciones municipales, la obra de la Casa de la Música, pues bien, como digo, en su día apoyamos la modificación y por eso no aparece en este listado, pero bueno, aquí incluso quiero apuntar de manera clara directa a un a un posible o a un presunto fraccionamiento, porque quiero recordar que la obra que había que hacer de remodelación tenía un precio, una adjudicación, luego se elaboró un modificado porque aparecieron cuestiones imprevistas, pero es que luego han aparecido pues un zócalo de mármol de 11.800'00 euros, una mudanza de 300 euros, la compra del mármol 7.000 euros, carpintería, es decir, esa obra se sabía de antemano que iba a carecer de carpintería, yo creo que era de lógica elemental, 5.700 euros, y para remate, como suele decir, las letras que pone Escuela de Música que valen 1.290'00 euros. También mencionar en este caso que no hay 4.000 euros para ponerle Ana Carrasco al pabellón, que en lo que cuantificó el equipo de gobierno ese coste, pero sí hay 1.290 para poderle poner Escuela de Música a la Escuela de Música y hacer una inauguración como se merece ese edificio. Bien, por tanto, yo en esta relación de cuestiones que he enumerado, yo no veo ninguna cuestión de urgencia de extrema necesidad con la cual haya acudido el equipo de gobierno a pedirnos ayuda para que podamos apoyar. La mayoría de esto son furufalla, queda bien, porque en algunos casos y no quiero entrar en detalle en muchas facturas, pues mire usted, pues le hemos pagado un viaje en autobús a ciertos chiquillos de un centro educativo, no sé, se lo pagamos a todos solamente a eso. No logro comprenderlo. Luego, por otro lado, 25.000 euros en cohetes para las fiestas, o como dice este señor, chupinazo inaugural. Pues mire, si hay que pasar sin chupinazo inaugural, pues se pasa sin chupinazo inaugural y nos ahorramos 25.000 euros. Entiendo que este señor que hizo su trabajo en la fiesta no le dijeron que no iba a cobrar porque no tienen dinero. Pero es que luego vamos a los aseos, aseos para fiestas 36.000 euros en total lo que suma la factura desde septiembre, y luego presumen ustedes porque además tienen a veces la curiosa o el curioso atrevimiento a decir que están y además sacan barriga de aquello de estar pagando las facturas a diez días, periodo medio de pago, cuando aquí hay facturas que llevan un año y medio en el cajón. Yo no sé esta media cómo lo hacen, la verdad. No sé cómo sale la media aritmética, pero aquí hay facturas, muchas de ellas son del año pasado, muchas no, todas prácticamente, pero hay algunas que tienen un año

y medio y nos quieren convencer de que están pagando a diez días fecha factura y además sacan barriga de aquello, es decir, se echan la foto diciendo que están haciendo una gestión magnífica y que están pagando a diez días fecha factura. Pero bueno, como no hay crítica sin propuesta, no hay crítica sin propuesta, por lo menos de esta bancada, pues mire, le voy a hacer una. Por ejemplo, en ahorro, mire usted, hay un camión de la basura que es un Renault, modelo G270, la matrícula es MU de Murcia, BH. Este camión se compró en el año 95, por tanto tiene 30 años. Pues bien, lo han pintado. En fin, al parecer pues era muy importante pintarlo, pero ojo, no lleva freno y no lleva cinturones de seguridad, según nos manifiestan los trabajadores. En fin, yo creo que entiendo que es más importante la seguridad que a que el camión esté bonito, como digo un camión con 30 años. Pero bueno, no cortos con eso, como la flota de camiones es tan antigua y presenta tanta avería, se ha dado el caso de que estaban los tres camiones rotos. Por tanto, vamos a alquilar un camión, un camión que nos cueste 193 € día, incluido el IVA, 72.000 euros al año, porque además quiero hacerles también saber, por si no lo sabían, que el servicio de recogida de basura se presta durante todos los días del año y estamos alquilando un camión de la basura durante todos los días del año. Cuando, señores del equipo de gobierno, este partido votó a favor de una modificación de crédito para comprar un camión, atrévanse a negarlo, atrévanse a negarlo, ¿dónde está el concurso? ¿dónde están los documentos? ¿dónde está el expediente? Porque no han empezado y nos estaríamos ahorrando 200 € al día, 200 € al día. Esto no es más que un ejemplo de cómo habría que gestionar este ayuntamiento. Entiendo que sería mucho más favorable hacer la compra de un vehículo o bien a través de renting. Le dimos el apoyo aquí este grupo municipal para que pudieran llevar a cabo esa operación y entendemos que sería mucho más ventajosa, tendrían camiones nuevos, no los tendrían todos amontonados en talleres sin poder pagar esas facturas, que es el gran problema, y tener que recurrir el alquiler. Me voy de los camiones a la barredora, pues bien, ya tenemos dos barredoras alquiladas y eso pues miren, en facturas traducido aquí son 20.000 euros que van en estas facturas, barredora y camión de basura. Eso lo que podamos hacer es invertirlo en la compra de un camión nuevo y tendríamos unos ocho o diez años, que es un periodo más que lógico de amortización para poder amortizar esa compra. Estos son dos pequeños ejemplos de cómo haría este partido político la gestión. Es decir, no nos basamos solamente en la crítica, estamos haciendo una propuesta, llámenlo, de negocio, para poder amortizar la inversión de un vehículo nuevo, pero no lo hacen. El motivo no lo sé. Como digo, sin pedirnos apoyo se lo dimos, se hizo una modificación de crédito para comprar un camión nuevo y el camión sigue sin aparecer. Y barredoras, yo no sé si es que me imagino las cuestiones, pero barredoras creo que han sacado tres veces el mismo concurso y se le ha quedado desierto. Eso es muy fácil, póngale un eurico más, eso es muy fácil. Tres veces ha quedado el concurso desierto de barredora, no se presenta nadie porque van los concursos muy ajustados. Señores del equipo de gobierno, miren a ver lo que vale en el mercado realmente una barredora, pónganle ese precio y verán cómo acuden empresas a venderle material, que están encantados de hacerlo. Por eso digo, y como resumen y para cierre de mi primer turno, el PSOE no se conforma con decir esto está muy mal, no, no, constatamos un hecho. Esto es un desastre, está muy mal, es una falta de gestión absoluta, gastarse 633.000 euros que no tenemos y las que faltan por venir hasta de que acabe el año. Y por otro lado, proponemos, hacemos una propuesta de mejora para ahorrar día a día y ser más eficientes en el gasto. Esto es todo. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Durán** por el Grupo Municipal XCehegín en su primer turno, algunos de los datos que daremos ahora se van a repetir, como no puede ser de otra manera, pero bueno, tenemos que dar fe de lo que hay. Yo le preguntaba, señora

Presidenta, en plenos anteriores, en el turno de ruegos y preguntas, si quedaban proveedores y lo hacía con toda la calma del mundo, sin cobrar del año 2024, usted se encogía de hombros, los miraba de una forma extraña, como que eran unos pocos o que quizás ni lo sabía ni lo conocía, lo cual, desde luego, no le quita gravedad al asunto. Le vuelvo a preguntar, si se lo quiere apuntar, ¿quedan reconocimientos extrajudiciales de crédito pendientes del 2025, que estamos ya en el mes 7 y que aún no han venido a Pleno? También le preguntaba en el último Pleno de ordinario, en este mismo turno de ruegos y preguntas, y parecía una pregunta retórica, pero no era retórica, le preguntaba ¿duerme usted bien?, con toda la sinceridad del mundo. Se le preguntaba porque desde que conozco estas facturas, yo le aseguro que yo no duermo bien. Y eso que ni somos la oposición los culpables ni cómplices, ni siquiera podemos dar solución a este difícil problema. Esto, señora del Amor, no va de todo como su programa de creadores de contenidos. Esto va de usted, señora Alcaldesa, va de sus desmanes propagandísticos y un gasto hipócrita y responsable de agotar partidas presupuestarias y seguir gastando sin miramiento alguno. Voy a abusar un poco de la parte literaria. En 1865, bajo el pseudónimo de Luis Carroll la novela Alicia en el País de las Maravillas, el cuento que todos conocemos y pertenece a un género de novela llamado El Sin Sentido. Pues bien, en 2025, Alicia en el pueblo de las Maravillas. En 1865, digo por si la tos no ha dejado ver todo esto, aparece un pseudónimo de Luis Carroll que dice que la novela de Alicia en el País de las Maravillas es un cuento que pertenece al género "sin sentido", y pues bien, que me ha interrumpido la tos. En 2025 Alicia en el Pueblo de las Maravillas es justamente eso, un sin sentido, un sin sentido de gestión, un sin sentido en lo económico y un sin sentido en la Contratación, las áreas que además usted debería liderar. Más de quinientas facturas sin pagar del 2024, un importe superior a 600.000 euros, es que merece la pena repetirlo, y más de cien proveedores diferentes sin cobrar. Lo que le decía, la pregunta que si quedaban proveedores sin cobrar y usted se encogía de hombros, pues yo imaginaba que cuando esto viniese serían unos pocos, pero ¿ciento veinte?. Ya me explicará usted cómo queda realmente el periodo medio de pago que tanto defendía hace unos meses, ya que hay facturas de enero, febrero y sobre todo de mitad del año 2024 en adelante. Ustedes decidieron enviar una prórroga de presupuestos al Ministerio por su cuenta porque se le permiten las reglas, reduciendo algunas partidas que sabían que le harían falta como el agua, la luz, etcétera. Deciden gastar en un torneo de fútbol cuatro mil y pico euros. En el "Va de to" no sé cuánto, en el chupinazo de las fiestas, aunque ya lo han comentado, otro tanto y en carnavales y gastos extras otro tanto. Para eso no consultan absolutamente a nadie. Sin embargo, ahora para los REC, para las facturas sin pagar, apelan a la oposición. Ya lo anunciaba nuestro grupo municipal en diferentes plenos a colectivos y trabajadores de este Ayuntamiento, así como a proveedores de productos y servicios. Y lo he reiterado en unas cuantas veces, no echen obras extraordinarias, no contraten si no tienen la seguridad de que el consistorio tiene presupuesto y dinero en la partida presupuestaria para pagar. No lo hagan porque se pueden encontrar en esta situación. Y también se lo advertíamos al equipo de gobierno con su Alcaldesa Concejal de Economía, Hacienda y Contratación, a la cabeza de un descabezado municipio. Está usted en minoría y no puede tomar algunas decisiones sin contar previamente con la oposición. Pues bien, ahora existe una sola culpable de esto, de que estos proveedores lleven algunos más de un año, seis y hasta ocho meses sin cobrar. Y llegado a este punto tiene usted muy pocas opciones. La opción número uno, señora del Amor, sería su bolso y el portátil y salir por esa puerta por incapacidad y por inutilidad para recomendar este ayuntamiento en la parte económica y en la parte política. La opción dos también podría ser llamar al Ministerio y solicitar un Administrador Concursal que gestione y pague únicamente sueldos de personal, servicios básicos de seguridad, limpieza viaria y basura. Y la tercera sería pedir ayuda a los que le influyeron y apoyaron para recomendar en minoría y

ahora la han dejado solita y sin rumbo, el Alcalde y Alcaldesa en la sombra y que trabajan para el Gobierno Regional, cuya única motivación era teñir de azul PP el municipio de Cehegín. Hay facturas enormes de electricidad, de limpieza de edificios y de colegios sin contrato, es decir, no hay un contrato que ampare la optimización de esos recursos, de esos contratos. También podría usted, como lo hemos recomendado de una vez, acogerse a organismos públicos como la Federación de Municipios donde ya tienen estas tarifas negociadas. A ustedes les llegaron el año 2024 por tributos del Estado 822.000 euros y ustedes decidieron dónde y cómo gastarlos sin contar con nadie, podían perfectamente usted haber pagado estas facturas. No sabemos a dónde fueron a parar, pero ya les digo yo que a pagar estas facturas pendientes, desde luego que no. A los proveedores no les vale con decirles, anteriormente se hacía así, ya que anteriormente se gobernaba en mayorías. Y yo pensaba que tampoco les va a servir, a los proveedores solo les vale cobrar la factura y los servicios prestados que usted ha contratado a sabiendas de que no podía pagarles. Eso de hacer cosas sabiendas, tiene un nombre perfectamente definido en nuestro lenguaje, es mentir de forma intencionada, deliberada o a sabiendas. Esta Alcaldesa con su forma de actuar no puede permanecer al frente de este ayuntamiento ni un minuto más. Hágase un favor a sí misma y márchese. Hágale un favor al pueblo y márchese. También este municipio necesita un cambio de rumbo y usted no tiene la capacidad para ello. Hace usted desde hace un tiempo una gestión tóxica únicamente en su propio beneficio de fotografía y propagandas. Nuestro grupo municipal tiene que ser coherente con las veces que hemos dicho de forma reiterada y anunciado que no aprobaremos ningún reconocimiento extrajudicial de crédito desde los últimos que aprobamos en 2024, y nos sentimos un grupo político útil. Hemos aprobado una subida impositiva de la basura, un Técnico de Inspector de Obras, una subvención del camión de la basura, la reparación del Coso, es decir, nos sentimos realmente útil, pero cuando vemos que realmente es un gasto justificado. Como sé lo que va a pasar en unos minutos, en su turno de palabra, le voy a pedir de verdad de forma encarecida y por favor que tras el primer turno de lo que queda de Gestiona y Vox haga usted un receso de veinte minutos, replante su intervención que seguro será poner el ventilador del estiércol en marcha y haga una un arrepentimiento sincero, de verdad, sin excusas, solo con lo siento, no volveré a hacerlo. Hasta un Monarca de nuestro país fue capaz de hacerlo, y diga, mira, realmente he gastado cosas que no sabía cómo hacerlo, no he sabido gestionarlo, no sé hacerlo mejor y pido disculpas por ello. Si hace usted un arrepentimiento de esa sinceridad o absoluto, es posible que saque usted algunos de los puntos que hay aquí como importantes. Si lo que va a hacer realmente es lo que yo le acabo de decir, poner al ventilador del estiércol en marcha como que esto ya se hacía y se ha hecho siempre. Se puede imaginar cuál va a ser nuestro sentido en bloque, nuestro sentido del voto en bloque. Gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** por el Grupo Municipal Gestiona Cehegín en su primer turno, hay 14.000 euros de los arroces del Día del Huertano, de las fiestas patronales que están sin pagar. Pero bien que se cobró un euro de donativo por plato para la Hermandad de la Virgen, aunque supongo que no se le comentó al Rendijas que también tendría que donarlo. 17000 euros sin pagar de actuaciones y conciertos durante las fiestas, 2400 euros del equipo para los DJ de la Gran Vía y otros 2200 euros de dos pasacalles que hizo la banda de música durante las fiestas, el del día inaugural y el de la procesión de la Virgen, a 1100 euros el pasacalle, 18.000 euros de aseos portátiles sin pagar en las fiestas, otros 2.000 euros de aseos para las fiestas de barrios y pedanías y 1600 de otros eventos. 3.500 euros en regalar carne para el hermanamiento de las barracas, 3000 € en vinilos, láminas y cartelaría para las fiestas y otros 3.350 € para hacer 300 programas de las fiestas, a más de 11 € el ejemplar que regalar a

personajes ilustres y autoridades. El pregón, 4400 € del vino español del pregón, 1800 € para hacer eso tan chulo que se hizo en la fachada del Museo y otros 360 € para que un técnico lo grabara. 6000 y pico euros solo en estos tres conceptos que el pregón costó mucho más. Y como una imagen vale más que 1000 palabras, acordaron este equipo de gobierno pagar 3.630 € a una persona para que hiciera fotos durante las fiestas patronales, 3.630 € por una semana echando fotos en los distintos actos por lo que cobró, bueno, está pendiente de cobrar, más de 500 € cada día de trabajo. Ya lo han dicho, 25.000 € por dos piromusicales, perdón, que no fueron uno, dos piro musicales que se hicieron en 2024, uno al inaugurar las fiestas y otro para la Navidad, ¿qué durarían? 5 o 10 minutos los piro musicales, así lo aparecen las facturas. Se me ocurrió ayer cuando vi este importe buscar cuánto cobraba Cristiano Ronaldo por minuto y resulta que esos 25.000 € de los cohetes dan para tener a Cristiano Ronaldo haciendo toque una hora y sobrarían todavía 6.000 € para pagarle el viaje de donde quiera que esté. Plántense llamarlo y que eche media hora durante las fiestas y otra media hora en Navidad. Ya verán qué contenta se pone la gente y la cantidad de votos que sacan. Sigo. 1000 € de equipo de sonido e iluminación para los villancicos del coro del acto que se hizo ese día. 400 € de un show de danza para la activación del comercio local en Navidad, que imagino que el show de danza no pasaría por los negocios del pueblo que estaban pendientes de cobrar porque eso faltaba. Más 496 € en folletos de Navidad y cartas para los Reyes Magos. 1750 € de un pasacalles de carnaval sin pagar desde febrero de 2024, hace año y medio. 5000 € de las carpas de las fiestas del Campillo, de Canara y 8000 € de iluminación extraordinaria para las fiestas del Campillo de los Jiménez, que supongo que serían bombillas de estas de los elfos con luz de luna o algo así dentro porque no entiendo cómo pijo se gastaron 8000 € en iluminación extraordinaria. Noches del museo, otro acto más, 3.000 € entre equipo técnico y el concierto que se hizo, una experiencia única, decía el Ayuntamiento, porque no creo que vaya a venir el tío de nuevo a tocar a Cehegín. Más de 3.000 € en alquiler de sillas para distintos eventos, porque las sillas, pues evidentemente también hay que pagarlas. Cualquier evento que se hace en este pueblo tiene un coste y no solo por los equipos de iluminación, sonido o las sillas, la hora del personal de eventos, resulta pues que también hay que pagarlas. Claro, traen una factura de 6.370 € sin pagar por trabajo del personal de eventos durante el mes de noviembre, solo durante noviembre 351 horas de dos operarios presupuestada a 18'15 € la hora por persona y estamos hablando del mes de noviembre que no es un mes fuerte que digamos. En 2024, según la liquidación del presupuesto que se nos envió en el cuarto trimestre, habían más de 60.000 euros de facturas por gestión de evento ese año. Sigo dando detalles a ver qué les parecen. Juan Muchamagia que sigue buscando los 275 € que le apalabraron por un espectáculo en el día de las bibliotecas realizado hace ocho meses y nada que no le aparecen los 275 €. 220 € de una púa en el Nogue por el desayuno de los Cronistas Oficiales. 580 € del Gusi de regalar chuchería a los alumnos de gimnasia o de Zumba o 570 € en barritas de chocolate Milca y bizcocho para repartirla a los niños en carnaval. 257 € en mantas del Argius para regalar para hacerle unos obsequios a los usuarios del Centro de Día sin pagar, 120 € de productos de la carnicería Cristina para la recepción de miembros del Ejército Naval que también están sin pagar. Se ofrecen a poner 600 € para alojar en el hotel de enfrente de la Barandica a los dos profesores alemanes que vinieron de intercambio y otros 800 € de un autobús para llevar a los alumnos al aeropuerto sin pagar. También se ofrecen a poner 400 € por una excursión a Burete de los alumnos del Alquípir sin pagar. Los premios de la FALCO y los obsequios y premios del carnaval, sin pagar también, casi 2.500 € en premios y obsequios pendientes de pago. 2.700 € por seis talleres de concienciación ambiental para los colegios o 2.500 € para colaborar en el curso de agricultura sostenible y biodiversidad de la Universidad de Murcia, que también sin pagar. Incluso llegan a traer una factura de 47 € del Carreño de botellas de vino, a saber para qué evento porque ni siquiera lo

pone en la factura. Y por si el medidor de vergüenza ajena aún no ha explotado, sigo dos más 1800 € en flores sin pagar, entre ellas 50 € de una cesta de flores para la Alcaldesa y 30 € en ramos de flores para concejales que se autorregalarían en algún acto. Y por último, 137 € en cápsulas de café para la máquina de la Alcaldía, una factura de octubre de 2024 de hace ocho meses de quince cajas de capuchino y catorce de café con leche para que cunda el trabajo. Yo en mi casa, pues eso, viendo facturas, organizando y revisando todo esto y rabiando como se pueden imaginar, pendientes de pago otros 1.000 € de la cuota anual por pertenecer a la asociación Ruta del Vino de Bules, que total 1.000 € no son nada, pendientes de pagar 6.000 € de publicidad institucional, más de 4 meses de publicidad en el periódico de La Panorámica a razón de 330 € al mes y otros 4.000 y pico euros por siete meses de publicidad en El Noroeste, publicidad que consiste en poner una página a color por la que pagamos 605 € cada mes, cada mes del año. Luego, claro, todos los desmanes de este ayuntamiento pues no salen en ningún medio de comunicación., todos son fotos de fiestas, entrevistas, masaje y copiar y pegar lo que mandan la autoridad de turno. 19.000 € pendientes de pago de facturas relacionadas con la Escuela de Música, con la reforma que se hizo ahí. Una reforma que estaba presupuestada en ciento y pico mil euros y que ya llevamos gastados más de 250.000 € ahí, 100.000 € que puso la Comunidad y otros 150.000 € que hemos hecho de aportaciones municipales en una serie de gastos que parece que nadie quiere rechistar con ellos porque por lo visto pues era lo más urgente que teníamos que hacer en este pueblo, gastar 250.000 € en arreglar la Escuela de Música que se podían haber destinado a otros fines a través del Plan de Obras y Servicios. Adelanto que voy a votar en contra de que se paguen todas estas facturas que acabo de mencionar, alrededor de 200.000 € que este equipo de gobierno ha comprometido en fiestas, conciertos, publicidad, regalos y tonterías varias a sabiendas de que no había dinero en el presupuesto de 2024 para pagarlas. No estamos ante un error de cálculo. No es que surgiera ningún imprevisto y las cuentas dejaran de cuadrar. Esto se ha hecho, esto lo han hecho los concejales del PP de forma consciente y premeditada, sabiendo que no iban a poder pagar a tiempo, que estos gastos tendrían que venir a Pleno, que no tendrían mayoría para aprobar su reconocimiento y que los proveedores se iban a quedar meses y meses sin cobrar. Y los proveedores efectivamente tienen derecho a cobrar, como comentaba el portavoz de XCehegín, pero los vecinos también tienen derecho a no ser ellos los que paguen las decisiones tomadas por las seis personas que supuestamente dirigen este ayuntamiento. Porque en la factura de flores, como comentaba, se incluyen tres ramos para concejales y una cesta para la Alcaldesa. Una factura de 264 € en los que pone Lolo escrito a boli encima, de Fiorela Florista en la Gran Vía, pues bien, luego lo cobró en 2024 2.700 € por asistencia a órganos de gobierno y Pleno el que encargó esta factura que baje a la floristería y que pague. En la factura de 260 € de regalar mantas a los mayores del Centro de Día pone María José Sáez. En 2024 María José cobró unos 8500 € pues que vaya María José al Argius y pague. En la factura de 122 € de embutidos Cristina pone Ana Placencia, Ana que entró más tarde cobró 2.700 € en 2024, suficiente para ir a la carnicería y pagar estos 122 € que adeuda. En la factura de 1500 € de los premios de la Falco, porque los premios de la Falco están sin pagar, pone Josa, y en 2024 Josa cobró del Ayuntamiento 27.000 € limpios descontando impuestos. Hace seis días fue a Murcia a recoger encima un premio para la Falco, pues que vaya a ver a este proveedor, que le pague y que le enseñe el premio que le entregaron en Murcia a ver qué le parece. En la factura de 137 € de cápsulas de café pone Alicia, en 2024 Alicia cobró 32.000 € limpios del Ayuntamiento, pues bien, pues que vaya en Navarrete y pague el café que se ha consumido en el despacho de la Alcaldía. Y si los concejales no van a los proveedores, a los proveedores efectivamente les quedan dos opciones, pedir explicaciones a quienes hicieron el cargo, a quienes encargaron todos estos productos o ir al Juzgado y poner una denuncia a ver si así se acaba el juego de una santa vez. Porque

ahora tendremos que escuchar que esto siempre ha sido así, que José Rafa dejó cientos de miles de euros en los cajones, que si Jero puso una falla y un árbol gigante mientras el Ministerio mandaba carta y que todo esto son minucias en comparación con lo que hacía Pepe Soria, que es el amo de todas las fiestas. Y lo cierto es que no ha pasado a nadie por este ayuntamiento que no haya pecado, que no haya hecho desde el gobierno lo

que se había pasado 4 años criticando desde la oposición. Pero hacer un ranking de desmane para que cambien hay que dejar de hacer las cosas mal y empezar a hacer las cosas bien. Y no es complicado en apariencia, pero para eso solo hace falta coherencia. coherencia entre lo que se pide cuando se está en la oposición y lo que se hace cuando se está en el gobierno. Algo por lo visto muy complicado, como todos los partidos de la localidad han demostrado. Por mi parte y aplicándome el cuento, seguiré intentando ser coherente y responsable a ver si os dais cuenta de una vez de una maldita vez que si entre todos surgiera algún partido serio y responsable, pues no habríais dado ni lugar a que yo estuviera aquí sentado, estaría en mi casa tranquilamente. El equipo de gobierno trae en julio de 2025 alrededor de 150.000 € de facturas de fiestas y eventos que ya he comentado y como ya comenté en las comisiones, votaré en contra de ellas. Y como digo, animo a cada concejal a ir a pagar a aquellos proveedores locales a los que adeuda dinero por su encargo. Traen 11.600 € en publicidad, que yo tampoco les pienso aprobar. Si quieren que vote a favor del pago de estas facturas, den por finalizado todos los convenios suscritos entre este ayuntamiento y los medios de comunicación, que ya está bien de utilizarlos para hacer propaganda política. Y si lo hacen, me abstendré la próxima vez que traigan estas facturas a Pleno. El resto de gastos son facturas del departamento de Obras y Servicios, de limpieza, de mantenimiento, reparaciones de vehículos, arreglo de caminos, jardinería, control de plagas, comida para los perros. He tomado la decisión de abstenerme en la gran mayoría de ellas, salvo en las mencionadas con la obra de la Escuela de Música y me voy a abstener tragando saliva. Pues realmente no entiendo muy bien algunos importes y no entiendo muy bien algunas situaciones. Por ejemplo, traen facturas del Ecoparque sin pagar desde octubre a razón de 4.200 € cada mes. Y eso que el ecoparque abre solo tres horas al día. Me tendrán que explicar a qué viene tanto gasto. La grúa municipal de noviembre y diciembre sin pagar, 2400 € cada mes cuesta la grúa, que así va voz de pronto pues me parece caro, 28.000 € al año, casi 29.000, 28.800 por tener grúa, pero bueno, igual no hay más remedio que hacerlo así, puede ser. Traen 12.800 € de socorristas de la piscina del Almarjal sin pagar del verano de 2024, no de este. Una piscina que solo abre dos meses y cuyo servicio de socorristas costó menos de 9000 € en 2023. Un servicio que se contrató exactamente a la misma empresa, de un año para otro sube el gasto 3.800 € porque sí, no sé qué negociación se haría. Además es que la misma empresa está pendiente de cobrar 5.000 € en concepto de monitoraje del Almarjal y verano deportivo. Total que la empresa tiene pendiente de pago 18.000 € por dos meses de socorrismo y actividades en el Almarjal. Pero bueno, supongo que como hay niños por medio, pues nadie tendrá el valor de decir que eso es un despilfarro. Y por último, 6.000 € de manutención a los arqueólogos que vienen a las excavaciones de Begastrí sin pagar desde octubre del año pasado, 6000 € a pagar al bar no fueron, pero a echarse la foto a Begastrí sí que estaban allí los concejales abrazados a los arqueólogos, muy bien. Arqueólogos que recuerdo que vienen de distintas universidades de España gratis, sin cobrar, solo a cambio de alojamiento y comida. Como digo, hay muchas cosas que me rechinan, sobre todo sin conocer los detalles, pues ni siquiera tienen la capacidad de sentarse con el resto de partido antes de traer esto a Pleno para hablar, al menos conmigo, igual con los demás si tienen otra relación, pero como digo, cada uno lo tratan de un modo. De todos modos, como digo, no me voy a oponer al pago de estas facturas y me abstendré en la votación porque también es cierto que hay muchas de ellas asociadas a servicios básicos que

muchas se registraron a final de año o incluso en los primeros días de 2025 y era imposible pagarlas en el año en curso. Así que, como digo, me abstendré, pero esperando que busquen soluciones, que se sienten con todos los grupos y que busquemos arreglar ciertos problemas de los servicios básicos que urgente es urgente tramitar y buscar una solución. Por último, en el total de facturas, en el desglose, aparecen 150.000 € en suministros, principalmente facturas de luz y del Consorcio de Residuos que siguen sin pagar y generando intereses. Porque ahora resulta que las facturas de luz, que en varias ocasiones me han comentado que no estaban generando intereses, al final sí. Al final sí están generando intereses, como era de esperar. Me llaman ayer después de preguntar en las comisiones que si esto era así y me dicen que sí, que han hablado con Iberdrola y que nos van a meter un recargo del 20% en las facturas que hay pendientes de pago y que os arregla la votación de hoy o que incluso se están embarajando que nos corten la luz. Estas facturas ya vinieron apenas en enero, vuelven a venir hoy 10.500 € de facturas de julio de 2024 de hace un año, y 66.000 € de facturas de noviembre y diciembre, facturas que dejaron sin pagar, pese a que yo con mi voto les permití usar el remanente para pagar todas las facturas de luz que habían pendientes de pago. Pero nada, a final de año resulta que ustedes decidieron gastar ese dinero que ellos les permití usar en otras cosas más prioritarias, a saber cuáles eran, porque ni explicaron ni justificaron nada. Y la partida se agotó y así está en la factura, sin pagar y generando intereses que tendrán que asumir los vecinos. Y traen también una factura de 44.000 € del Consorcio de Residuos sin pagar, habiendo otras dos facturas anteriores pendientes de pago que les tuve que recordar en comisiones que seguían sin pagar porque ni siquiera eran conscientes de ello, porque además de los 630.000 € que vienen hoy a este Pleno, hay al menos otros 120.000 € que están todavía pendientes de venir aquí a reconocer. Eso ya para otro día, para el siguiente Pleno. ¿Y por qué está la basura sin pagar y generando intereses de demora durante meses? pues de nuevo, porque cogieron las perras del remanente que yo con mi voto les permití usar para pagar la basura, todas las facturas que habían pendientes de pago y cogieron ese dinero y se lo gastaron en otras cosas. La misma jugada para volver no a reírse de mí, sino a reírse de todos los vecinos, porque son todos los vecinos los que van a tener que pagar los miles y miles de euros de intereses de demora en las facturas de la luz y de residuos que ustedes han generado, por culpa únicamente del equipo de gobierno y de sus prioridades, porque para otras muchas cosas sí que han habido perras y sí que han pagado cuando tocaba. Me abstendré también en el pago de estas facturas de suministros para intentar que se reduzca el daño que tendrán que afrontar los vecinos. Pero ojalá llegue el día en que sean los políticos quienes paguen las consecuencias de sus decisiones, no los vecinos, porque insisto, estamos ante decisiones premeditadas y si uno y otros dejan y han dejado cientos de miles de euros de facturas sin pagar en los cajones año tras año, porque eso es lo normal en esta casa, es porque las consecuencias no las pagan los políticos, no las paga el Ayuntamiento tampoco, las pagan los vecinos con sus impuestos. Con el dinero del Monopoli es muy fácil gastar y tomar decisiones sin consecuencias personales, así es muy fácil, así es muy fácil, pero ojalá el día de mañana la gente tome conciencia de que son ellos los que tienen que poner los billetes y pagar los errores que ustedes cometen. Espero y trabajo porque mi labor política sirva para que más gente entienda y asuma esa realidad, porque esto no va de izquierdas ni derechas, esto no va de PP o de PSOE, ni de Pedro Sánchez, ni del Feijó, esto va de si seguimos con este modelo en este pueblo, que es el mismo modelo, gobierne uno u otro, o si probamos ahí por otro camino y le damos un cambio radical a esto, porque el camino que llevamos es el que es y el rumbo de nuestro pueblo es el que es y eso tendrá un precio que tendrán que pagar. El cambio de modelo lo tendrán que pagar los que se benefician del modelo actual, pero la gente honrada y trabajadora que no se preocupe de nada, que todo lo que se cambie en este ayuntamiento solo les podrá beneficiar.

Interviene el **Sr. Amor** por el Grupo Municipal Vox Cehegín en su primer turno, de antemano diré que en principio solamente haré uso de este turno de intervención en principio, ya que no voy a hacer una valoración conjunta ni selectiva de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, dada la diversidad de los ciento veinticuatro reconocimientos que componen cerca de quinientas facturas y con un gasto aproximado que ya se ha comentado de 630.000 € toda vez que en comisiones informativas los diferentes grupos de la oposición exigieron la votación individual de cada uno de ellos y entiendo que únicamente se hace porque hay cámaras, ya que la orientación del voto deviene claramente el sentido de voluntad, exigencia y compromiso de cada uno de los grupos municipales en cada uno de estos créditos, extrajudiciales de crédito. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. García** por el Grupo Municipal Popular en su primer turno, pues vamos a debatir algo muy concreto, el pago de facturas servicios que ya se han prestado, trabajos que ya se han hecho y proveedores que están esperando cobrar por lo que ha realizado para este ayuntamiento. Señor Abellán, ustedes no traían REC porque en aquellos entonces lo que se hacía era en guardar facturas en los cajones ¿es lo que ha dicho usted? ha dicho usted eso porque no quiero dar números, pero si las recuerda a usted podría decírmelas las que se encontró cuando dejaron ustedes de ser equipo de gobierno, las facturas que se encontraron en cajones y cajones. Lo que traemos hoy viene apoyado también por el Ministerio, que este año lo que dice es que el remanente de tesorería se pueda aplicar a condonar deuda y aplicar el pago a facturas que vengan de otro año. Y me gustaría también, señor Abellán, que estoy seguro de que no lo ha hecho con mala fe cuando ha dicho 25000 € en un chupinazo, no fue en un chupinazo, fueron 2 años la pirotecnia de 2 años y cuando quiera usted también comparemos el gasto en pirotecnia durante estos dos años con otros años que puede ser que le sorprenda al señor Gabarrón, porque a lo mejor no es que podamos traer a Cristiano Ronaldo, sino que también nos podemos traer a Messi y montar aquí alguna competición futbolística comparando con otros años. Y de los consejos que nos daba usted de la flota, ¿cuánto cuántas flota cambió usted durante sus cuatro años? Y nos pregunta también por los pliegos del contrato de los camiones, pues la frase que tanto les gusta a ustedes, estamos trabajando en ello, los técnicos están realizando los pliegos que tienen ustedes también que reconocer que ese trabajo está saliendo y se está viendo cómo poco a poco se van consiguiendo sacar los contratos, como el de la limpieza que también le les preocupa va a salir en breve. Lo primero que quiero dejar claro es que el dinero está, que en el Ayuntamiento hay más liquidez que nunca ha habido, el problema, el problema no es que no haya fondo, el problema es contable, en muchas partidas presupuestarias no hay cabida para asumir determinados gastos por lo que por lo que está presupuestado e inferior a las obligaciones reconocidas, luz, personal, suministros y muchos más gastos que garantizan el día a día de este ayuntamiento. Preguntaba el señor Durán que si faltaban más reconocimientos, pues nosotros en comisiones vimos un par que se vieron objeciones con ellos, pues esos son los que van a hacer. Y ya que le he visto esa retórica tan agradable, le digo que se pueda venir usted conmigo al Centro Cultural Adolfo Suárez. podemos hacer alguna tarde de cuentacuentos porque el cuento de el “Va de To”, el “Va de To” viene subvencionado. Los carnavales, me achacaba usted ahí un par de facturas, pues quiero decirle que en el primer carnaval de nuestra legislatura solo con las actuaciones costaron la mitad que la actuación más barata del anterior carnaval. Entonces, en esa línea, ya se puede imaginar usted el ejercicio de contención que hicimos durante esos festejos. El problema que hemos tenido durante estos años es que nos venían sobrecargadas de reconocimientos extrajudiciales de crédito de años anteriores y que estábamos muy limitados. Y ya la

actuación de gestión económica, organizativa, hable claro y cójase el bolso, creo que esto no es lugar, señor Durán, creo que las personas merecemos un respeto todas, da igual el cargo en el que estemos, y creo que hoy usted se ha equivocado por ahí, porque si Alicia está diciendo usted que se tiene que ir porque no ha sabido gestionar por 663.000 € que es menos que lo que se gastó un año el Partido Socialista en fiestas, pues su compañero de equipo también trajo reconocimientos extrajudiciales de crédito y a él no le pidió que se fuese a ningún sitio, es más, se puso usted de número dos con él. Entonces vamos a tener la misma vara para todas las personas y no para como nos siga conviniendo. Entonces, lo que se traen son los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito para darle una salida y esta salida es legal y sí se puede pagar, pero solo si se aprueba aquí como habéis dicho. Y este es el verdadero reto de hoy, si no se aprueban estos pagos, no será por falta de dinero, sino porque no se consigue el respaldo necesario. Lo digo con respeto, pero con claridad, porque es importante que los cehegineros y en especial los proveedores sepan que no se trata de falta de liquidez, sino de una decisión política que esta noche se va a ver. Por eso pido compromiso con Cehegin, porque las facturas están, los servicios se han prestado y el dinero está en la caja. Esto se tiene que pagar. Votar en contra no es evitar el pago, solo lo retrasa y con ello se generan intereses, incertidumbres y dificultades para quien ya han cumplido con su parte. ¿De verdad que queremos llegar ahí a cargar más aún a quien simplemente ha hecho su trabajo?, y pongo ejemplos como ustedes también han puesto. En estas facturas hay servicios de limpieza, suministros de material básico, actuaciones culturales, transporte, mantenimiento de instalaciones deportivas, apoyo técnico en obras y sí, también hay gastos en festejos, ¿por qué? porque las partidas no se pudieron ampliar. y se asumieron pagos pendientes de años anteriores con reconocimientos anteriores, limitando nuestro margen de actuación. Pero quiero ser claro, los gastos que esta noche vienen aquí a los reconocimientos extrajudiciales de crédito no son excesivos. No son excesivos porque estamos haciendo las fiestas más austeras que han habido en muchísimos años y es más que palpable. Hablen ustedes con la gente. Lo que estamos haciendo nosotros es hacer que la gente participe y por eso estamos teniendo unas fiestas en las que la gente sale a la calle y está disfrutando, pero nosotros no estamos quemando el dinero, eso se lo aseguro. y los gastos que tenemos que realizar son los mínimos para poder sacar adelante nuestras fiestas patronales, carnavales, pedanías, barrios y navidades de una forma digna, porque para mí esto también es Cehegin, porque detrás de cada fiesta hay un movimiento económico, hay unos nexos de unión y son también un núcleo para que vengan muchas personas a disfrutar de este maravilloso pueblo. Nada de esto es un lujo, son servicios públicos, son cosas que se han hecho para los vecinos y si no se pagan ahora, hay empresas que no podrán aguantar más. Algunas ya nos lo han dicho y está claro que eso a nosotros nos preocupa y nos quita el sueño, señor Durán, nos quita el sueño también a nosotros. En años anteriores también se aprobaron reconocimientos extrajudiciales de crédito, es más, en mi llegada como Concejal yo aprobé reconocimientos extrajudiciales de crédito en los que sí que habían compañeros que estaban en el equipo de gobierno, pero yo, por ejemplo, pagué, pagué no, voté sobre un reconocimiento extrajudicial de crédito de un concierto que según mi criterio en orden no venía, porque nosotros los conciertos los venimos haciendo siempre en las mismas fechas y por una tradición arraigada en las fiestas patronales. En otras épocas y en otras fiestas, cuando había dinero, pues sí que se hacían, pero en los últimos años ya no se venían haciendo. Y bueno, en 2022 los reconocimientos extrajudiciales de crédito que se trajeron a este Pleno fueron de una cantidad de 1.016.859'16. Y por ejemplo, en esto, pues por informarme y ver qué se traía otro año, tengo que decir que, por ejemplo, la de la ampliación del alumbrado que al señor Gabarrón le resultaba tan curiosa, recuerdo que ahí también estaba. En 2023, 1.074.683'20 y en este año, en este año en 2024 traemos 660.814, es decir, casi la mitad. Y esto tiene un

motivo, el esfuerzo real que estamos haciendo por controlar el gasto y ajustar las cuentas. Y sí, quiero subrayarlo, este año ya no hemos contado con un presupuesto de casi dieciséis millones de euros, estamos hablando de catorce millones y medio de euros y aun así con menos margen, se está haciendo también un esfuerzo sincero por contener el gasto y actuar con responsabilidad. Este equipo de gobierno no está aquí para esconder las cosas, estamos aquí para afrontarlas. Y señor Gabarrón, si tiene dudas sobre alguna de las facturas, no tenga usted problema en comentárnoslas. Las que decía de ramos de flores para los concejales y ramo para la Alcaldesa, esos son los ramos que en atenciones protocolarias se utilizan pues para las ofrendas o para algunos detalles que se tienen con personas cuando vienen a pues en algún concierto, por ejemplo, con la Sociedad Musical. No se preocupe que los ramos de flores que yo tengo en mi casa me los pago yo y Alicia dudo poco que el ramo ese que pone ramo Alcaldesa se lo llevase a su casa. Y habla de que tengamos que hacer frente a las facturas. Esa es la triste realidad de las personas que nos que formamos parte de la política cada vez más denostada y que nosotros mismos estamos haciendo que valga menos. Yo entiendo y sé y valoro el esfuerzo que hacemos todas las personas que estamos aquí, porque dejamos lo más valioso que tiene una persona, que es el tiempo. dejamos de compartir tiempo con nuestras familias, con nuestros amigos y también sé que se hace una inversión económica porque nosotros, al igual que los otros compañeros, pues cuando va a algunos sitios, pues no es gratis, tiene que tener ese ese gasto económico. Entonces, señor Gabarrón, me parece de poco agrado, a lo mejor, por no llamarlo de otra manera, las referencias que ha hecho usted, y, que pues porque me ha parecido así, porque usted está hablando de una manera en la que a mí me puede parecer mal que usted diga esto. Y para terminar, lo que hoy se vota es si se paga o no lo que ya se ha hecho. Así de sencillo. Y no podemos usar el presupuesto como un instrumento de bloqueo porque los perjudicados no somos nosotros los que estamos aquí sentados, son ellos, los trabajadores, las pequeñas empresas, los autónomos, los técnicos, la gente que hace que este ayuntamiento funcione. Y yo quiero lanzar una pregunta, ¿van a votar en contra solo por marcar distancia? ¿van a dejar sin cobrar a quien ha prestado un servicio necesario? ¿van a permitir que se generen más intereses y tensión por algo que tiene una solución legal y directa?, las facturas están ahí, no desaparecen, se acumulan, se encarecen, siguen pesando, siguen pesando sobre las cuentas municipales. Esta es la realidad y lo digo con todo el respeto, Cehegín, no puede permitirse el bloqueo. No estamos en un momento para táctica, sino para soluciones. Hoy tenemos la oportunidad de demostrar que por encima de las diferencias somos capaces de pensar en el interés general y en la estabilidad que nuestro municipio necesita. Ahora es el momento de que todos desde nuestras diferentes posiciones estemos a la altura y demos una respuesta clara. Cehegín debe pagar lo que debe y lo debe hacer con seriedad. Y Cehegín no está para más obstáculo, está para avanzar, para trabajar y para cumplir.

***En este momento se produce un receso a petición de la Sra. Presidenta, siendo las 22:15 horas, reanudándose la sesión plenaria a las 22:36 horas.

Interviene el **Sr. Abellán** en su segundo turno, quería empezar contestando al Concejal de Festejos, que parece que viene aquí a justificar un poco los actos que ha realizado, presumiendo de que son muy pequeños comparados con los que entonces se hacían en otra época de gobierno. Y mire, yo creo que la gente ya está un poco, no, voy a decir un mucho cansada del "y tú más". Yo no voy a entrar en ese juego, sencillamente, porque cuando uno apela al "y tú más" dice "yo también", y no creo que

sea el sitio. Lo que hay que pensar y repensar es el modelo que tenemos y mientras no tengamos otro, pues le vuelvo a sugerir y hacer propuestas. Mire, por ejemplo, tenemos un presupuesto, se supone que en marcha, es cierto que nos mandaron un borrador, así lo es. También es cierto que fuimos el último grupo municipal en tener ese borrador, eso también es un hecho. Nos llegó casi un mes más tarde que al resto de grupos. Bien, les pedimos para tomar decisiones sobre el terreno, decisiones reales, no ficticias. Esto no es un experimento ni es un laboratorio. Les pedimos que nos dieran un cierre del ejercicio, una liquidación del ejercicio 24 para saber sobre qué terreno nos movíamos y creo que la mejor forma de basar un presupuesto es ver lo que te has gastado el año anterior, ingresos y gastos y ajustar partidas, por lo menos lo previsible. Y creemos que hay muchas partidas que son previsibles. Otras, como digo, no tienen excusa, son cuestiones imprevisibles que se presentan de manera inesperada y como imprevisible no se pueden prever, esto es un hecho incontestable. Pero claro, que usted me diga, no es que ustedes gastaron en piro musical, no, mire usted, yo le he hecho una referencia a una factura, yo no quería entrar en detalle en facturas si se ha dado cuenta, porque entiendo que son cientos de facturas, cada una con sus características y la verdad es que ya el trabajo que llevado in gente de preparar este todo este dossier ya es un trabajo importante tanto por Intervención como por distintos grupos para preparar este debate. Pero como le decía, a ver, la factura de yo le he leído el encabezamiento chupinazo inaugural de las fiestas patronales, etcétera, etcétera, efectivamente, aquí van más detalles, pero le hecho un resumen, lo digo por no fijarnos en un hecho concreto, ¿de acuerdo? y es como encabeza la factura, pero esta factura vale, como digo, o la suma de las dos 25.113, que esa es la cuestión. Yo entro al fondo del debate, es decir, ¿hace falta gastarse en cohetes o como aquí dicen chupinazo inaugural y otras hierbas parecidas con pólvora 25.000 €? pues yo creo que no, yo creo que no. Aun así, aun así también le voy a decir más, uno cuando lleva un año gobernando, lleva dos años gobernando, pues puede siempre achacarle al equipo anterior de gobierno por alguna cuestión, ¿de acuerdo? y eso puede dar juego en el debate político. Pero le digo sinceramente, y esto con toda honestidad, cuando uno lleva seis años gobernando ya es muy difícil de echarle las culpas a los demás porque ya uno lleva una mochila en la espalda que es suya, es una herencia de otras épocas de gobierno. Esa mochila la ha generado uno y claro, la genera cuando gobierna y cuando gobierna se equivoca y acierta. Y en este caso lo que venimos a recriminarle a ustedes es que se han gastado 633.000 € sin tener dinero. Porque usted en su voy a permitirme el lujo de llamar lacrimógeno espectáculo en su intervención que ha hecho última, por cierto, muy demagógica, de las más demagógicas que he oído yo en este Pleno, muy demagógica, sí, sí. Eso de que de querer apelar a la responsabilidad, como hemos dicho aquí un millón de veces, el Partido Socialista ha estado pagando reconocimientos a cascoporro, pero ya le dijimos, hasta aquí hemos llegado, hay que establecer un límite. Y a ustedes lo que les gustaría será la barra libre, pero es que no tienen barra libre, en primer lugar, por qué no tienen un presupuesto ilimitado, el presupuesto es muy limitado, muy limitado. Y ustedes actúan como si fuera ilimitado el presupuesto. De hecho, aquí está 633.000 € que se han gastado ustedes y no, ha faltado usted la verdad, el dinero este no está aquí, porque usted me puede decir dónde está el remanente, qué fue del remanente si siempre acuden ustedes a remanente y siempre que vamos al cajón está el remanente vacío, no confundamos a la gente, por favor, no engañemos a la gente y no engañemos, señor García, no engañemos al proveedor cuando vamos allí a encargarle alguna cuestión de este tipo y tenemos que ser ciertos y decirle, "mire usted, a lo mejor no cobra, ¿nos va a hacer este servicio?". Eso sería lo honesto y lo responsable, lo responsable es hacer como hacen ustedes, el equipo de gobierno, es gastar el dinero sin pedir permiso a nadie, como si fuera su cortijo. Y entonces vienen con un discurso lacrimoso que tenemos que ser muy responsables, que es que ustedes también gastaron y ustedes no sé cuánto y ustedes, no, ese discurso ya

no vale, ese discurso ya caducó cuando llevan ustedes seis años gobernando. Es momento de ser responsable y de asumir responsabilidades. Y yo no sé en este punto qué grado de ingenuidad, señor Gabarrón, se lo digo con todo con todo con todo el respeto del mundo, qué grado de ingenuidad atribuirle a usted. Aquí no hay propósito de enmienda, señor Gabarrón, es decir, usted es muy libre de votar a favor, en contra, lo que usted quiera, abstenerse, faltaba más, pero si usted está esperando alguna reacción por parte del equipo de gobierno, se equivoca, y no solo yo porque sea más listo que usted, más viejo, sí, más viejo sí, y aquí no hay propósito de enmienda, llevan así seis años, señor Gabarrón, usted ya como quiera, pero creo que estoy apelando un poco. Usted es mucho más joven y a lo mejor pues tiene la libertad de ser un poco más ingenuo, pero mire usted, yo por más por ser más mayor que usted, no más listo, creo que no van a hacer nada. Van a seguir gastando a barra libre, que es lo que han hecho desde que empezó la legislatura. Y luego vienen aquí, se ponen lastimeros, no, echo una lagrimica diciendo "no, es que claro, ahora estos proveedores no van a cobrar", culpa de ustedes, del equipo de gobierno. Si los proveedores no cobran es porque ustedes han hecho un encargo de un trabajo y no hay dinero para pagarlo, ni dinero ni contrato." ¿Y qué hace la Intervención? pues pone un reparo, claro, eso no es culpa ni del Interventor, ni del Secretario, ni del Partido Socialista, es únicamente culpa del Partido Popular que está gobernando en solitario y en minoría. Por tanto, yo no creo en su propósito de enmienda, no, señor García, no, usted va a seguir haciendo lo mismo porque no sabe hacer otra cosa. Y entre tanto lo que tienen que traer es una liquidación de Presupuesto, hacemos un presupuesto, lo adecuamos a la realidad de este ayuntamiento, a realidad de verdad, pero no de laboratorio, no ficticia, que es lo que ustedes mandaron al Ministerio. Ustedes mandaron un experimento al ministerio y el ministerio se lo tragó, seguramente pensando en que tenía que confiar en ustedes, pues no. Por parte del Partido Socialista se acabó la ingenuidad, se acabó el ser bueno, tenemos que ser responsables. Y lo que habría que hacer, y otra vez le interpelo a usted, señor Gabarrón, es ¿por qué no ha condicionado su apoyo a ciertas facturas a que se abra un expediente de responsabilidad patrimonial?, que se pueda hacer una enmienda y se puede decir, mire usted, le voy a apoyar estas facturas, pero a cambio de que en este ayuntamiento se abra un expediente de responsabilidad patrimonial para ver quién ha impulsado este gasto sin tener dinero, quién es el responsable. Se lo digo a modo de sugerencia únicamente, señor Gabarrón, porque la única forma que yo condicionaría el apoyo a alguna de estas facturas sería, bajo esa premisa, que se abra un expediente de responsabilidad patrimonial, uno o ciento veinte, porque aquí habría que abrir ciento veinte expedientes de responsabilidad patrimonial y a ver qué gallo nos cantaría en este ayuntamiento. Como les digo, así que hagan una propuesta, le voy a hacer, perdón, una crítica, le hago una propuesta, traigan un presupuesto, pero antes díganos en qué se ha gastado el ejercicio 2024, con esa liquidación del ejercicio nos ponemos a trabajar, ya sabemos lo que nos va a aportar el Gobierno de España, está confirmado ese millón de euros que están ustedes esperando, ya está confirmado a todas luces, confirmado en todos los ayuntamientos. Ya tenemos una base para trabajar liquidación y sabemos lo que vamos a tener en participaciones de tributos del Estado. Con eso elaboramos un presupuesto real, no ficticio, no que sea pura fantasía y seguir trabajando, como digo, en un Presupuesto que está prorrogado desde el año 2022, claro, el Presupuesto está muy antiguo, el Presupuesto ya dejó de tener validez hace muchos años, pero es que lleva tres en precario prorrogando y prorrogando y prorrogando y además con mucho maquillaje para que en Madrid no me llamen la atención. Porque además lo que hicieron muchas de estas facturas ¿saben los vecinos de Cehegín por no se pueden pagar?, pues miren, porque muy fácil la razón es muy fácil, como había que mandar un compromiso al Ministerio de que iban a ser, permítame la expresión, chicos buenos, y no iban a gastar más de lo que tenían, pues mandaron el presupuesto maquillado y tanto lo adelgazaron que el presupuesto se quedó exiguo, se

quedó físico, y claro, cuando luego han llegado las facturas del Consorcio, el Consorcio que sabemos más o menos todos los años lo que hay que pagarle, los gastos en limpieza de edificios municipales todos los años sabe, es decir, son gastos previsibles que de año en año se van desplazando y se van prorrogando y que pueden incrementarse en un 1, un 2, un 3%, no más, y por eso reclamamos una vez más el cierre del ejercicio 2024 para poder llevar a cabo un Presupuesto fiable. Como digo, no cuentan con nosotros para gastar y más tarde se atreven a apelar a nuestra responsabilidad. Pues como ya dije en otras ocasiones anteriores, ya con el PSOE que no cuentan, como he señalado en mi primera intervención, perdón, aquí no hay gastos de emergencia ni cuestiones imprevisibles, son todas previsibles. Limpieza de edificio, energía eléctrica, Consorcio de Residuos, porque claro, el Consorcio de Residuos es que es más grave aún, los vecinos pagamos nuestro recibos de basura, todos pagamos nuestro recibo, pero el ayuntamiento se lo gasta en otras cosas, ¿por qué? pues porque toman una decisión política, pues asúmanla, la han tomado ustedes, asúmanla ustedes. El equipo de gobierno, como digo, no asume ninguna responsabilidad. Todo es culpa de la oposición porque me van a votar en contra y claro, los proveedores no van a poder no van a poder cobrar, ¿no es cierto? Aquí quien engaña y quien comete la ilegalidad es quien encarga un trabajo sin estar soportado por el Presupuesto municipal, por no tener crédito adecuado y suficiente. Como digo que no tienen presupuesto suficiente, tengan aquí un Presupuesto y si no, como le sugería mi compañero, el señor Sánchez, tengan un Presupuesto, lo que tengan y sométanse a una cuestión de confianza, que es otra fórmula legal también, señor García, también es legal. Usted apunta las fórmulas legales, yo le apunto otra, una que se abran expedientes patrimoniales por cada uno de estos de estos reconocimientos y por otro lado, usted de un Presupuesto sin contar con nadie y se trae a Pleno y se somete a una cuestión de confianza. Es tan legal como el pagar o no pagar estas facturas. Yo de verdad me ha dejado usted descuadrado con su discurso, señor García. No esperaba yo eso de usted. Cuando usted ha cometido en buena medida mucho de este gasto superfluo que ha comprometido con este ayuntamiento, que por culpa de usted o de otro o de sus compañeros, aquí hay proveedores que están un año y medio sin cobrar. Y que venga usted, que venga usted, señor García, a descargar esa responsabilidad. sobre un sobre seis señores que están en la oposición, me parece, desde luego, no es de recibo, no es de recibo. O sea, ese discurso lastimero, ese discurso victimista se lo puede ahorrar, que aquí no cuela, aquí no cuela, aquí nos conocemos ya suficientemente y sabemos cómo actúa cada cual y cada cual tiene que asumir su responsabilidad, ni más ni menos. Y esto no es de hoy. Llevamos ya años así con esta martingala, una tras otra, una tras otra, y aquí no hay propósito de enmienda nadie asume responsabilidad y aquí seguimos gastando lo que no tenemos. Y ustedes me dicen, qué otra manera hay salvo votar en contra, para que ustedes paren de hacer este disparate económico. Apúnteme usted, señor García, ahora en su segunda intervención me apunte alguna manera que tengamos como herramienta la oposición para parar este disparate, porque por más que nos estrujamos el cerebro, no sacamos no sacamos en luz el cómo parar esto y que cada uno asuma su responsabilidad, pero el que ha gastado sin tener que asuma la suya. Le he puesto varios ejemplos de ahorro que yo creo que han descartado ustedes o que lo han tenido en cuenta. Le he propuesto que saque ustedes a concurso en más de una ocasión la energía eléctrica, ahí está colgando, que compren ustedes un camión de basura, o sea, cada vez que vengo aquí le hago propuesta, no por nada, con la mejor intención y por la experiencia que yo pueda tener en la cuestión. Usted me dice como motivo de defensa "oiga, pues usted, ¿cómo que no compró ningún camión?", pues mire usted, sencillamente, porque tenemos que dedicar una cantidad ingente de recursos a estar pagando préstamos, a estar pagando préstamos. Préstamos que no hace falta que le recuerde, que no generamos nosotros, tenemos que pagar religiosamente y ustedes han tenido la suerte, porque dicho sea

de paso, han tenido la suerte, de contar con un gobierno con clara vocación municipalista y les ha dado muchos valores de oxígeno y les ha renegociado muchísima deuda y eso es un hecho cierto, o sea, eso es indiscutible, eso está al margen del debate político, cosa que nuestro gobierno del 15 al 19 no tuvo, no tuvo más que usted cumpla ferreamente con su plan de pagos y nos da igual, evidentemente, de quién haya heredado usted la deuda o dejado de heredar. Esa es la realidad, no obstante, viene aquí, señor García, una propuesta para ampliar el crédito para comprar un camión, le votamos que sí, ¿qué más responsabilidad quiere, señor García? ¿qué más nos puede exigir usted a la oposición como responsabilidad cuando le hemos apoyado esa propuesta? ¿qué más nos puede pedir? ¿que hagamos el pliego de condiciones? porque ya solo faltaría eso y que adjudiquemos, por cierto, que adjudiquemos de las mesas que también nos han echado, es otro ejercicio de transparencia que está realizando este equipo de gobierno. Han echado al partido de la oposición con mayor representación, seis concejales, pues no tenemos representación en las mesas de contratación, muy bien, brillante ejercicio de transparencia que exhibe el Partido Popular. O quizás ahora, como no estamos en las mesas, pues igual da por sacar contratos y qué casualidad, esperemos que no sea así, que hayan aprovechado en no estar en las mesas para sacar los contratos mollaros de peso, la limpieza que está en precario, todo. Aquí tenemos, mire, el Lincamar, 60.000 euros, en precario. Año tras año van ustedes contratando con estos señores, un contrato menor que se renueva cada año por 14.999 € así un año con otro con otro y así van seis. Así van seis, concatenando contratos, esto es ilegal, es ilegal. Un servicio permanente en el tiempo tiene que tener un contrato en abierto y que dure los tres, cuatro, cinco años que tenga que durar, no cada año. Quiero hacer otro apunte y estamos empezando a ver en muchas de estas facturas proveedores, yo no tengo nada en contra de eso, pero en fin, proveedores de Caravaca o de municipios que están próximos al nuestro, debe de ser porque ya no le fían, porque yo otra razón no entiendo, aquí en Cehegín por lo que he visto, de muchas facturas de proveedores de fuera, en Cehegín hay disponible. Yo entiendo que evidentemente si hay que comprar alguna cuestión que no está en Cehegín, tenemos que ir a otra población o a Madrid o Barcelona o a Fernando Po, pero entiendo que en muchos de estos casos ya es porque saben que no les fían y cuando saben que tiene una factura que va a cobrar en un año o un año y medio, dice "mira, prefiero no venderte." Y ese a veces puede ser el mejor ejercicio de responsabilidad que puede hacer un proveedor en no venderle a este ayuntamiento si mira por sus intereses. Porque usted y ustedes cuando hacen una compra sin dinero, lo que están haciendo es atentar contra la responsabilidad. Y lo que hace el proveedor es decir, no le vendo, mire usted, como no voy a cobrar, lo mejor es no venderle. Eso atentar contra la responsabilidad de un proveedor de este municipio y ahora no vengamos con que son proveedores municipales, que es un gasto que se ha comprometido, que es un gasto que hay que hacer, no presupuesto, y si no hay no se paga, y si no, pues mire usted, venga aquí, como le he dicho en otra ocasión y hacemos una modificación, como ya le he puesto en mi primera intervención varios ejemplos de modificaciones que hemos hecho, pero claro, basándonos en responsabilidad y en un trabajo bien hecho, no en una comisión, señores, estos son ciento veinte puntos en un pleno, 633.000 € y si no cobran es porque el PSOE no quiere. No, eso no es así, no, no, no, eso no es así. Eso es como ustedes quieren venderlo para ganar el relato, pero no, el relato se gana con esfuerzo, con trabajo y con responsabilidad. Muchas gracias, señora Presidenta.

Interviene el **Sr. Durán** en su segundo turno, señor García, no quiero alimentar su juego para esquivar su responsabilidad económica sobre el asunto que voy a comentar por otras cuestiones o artimañas que no sé si le funcionan quizás en otro ambiente, en un Pleno municipal no. Esto señor García, si lo mira para acá y le puedo dejar hablar si quiere en mi turno, esto es un bolso, ¿lo

ve? si quiere levantar la vista, no pasa nada, pero están las cámaras y esto es una mochila, con lo cual, si yo le digo a mi compañera Ana "coge el bolso que vamos a la Barandica", creo que no es peyorativo sobre su persona, ni con la mía si me dice "coge la mochila José Antonio que nos vamos a la Barandica." Por lo tanto, la artimaña que usted quería utilizar arrimando la ascua a su sardina conmigo no le va a funcionar, lo siento mucho. Mire usted también si las fiestas son austeras y el gasto es grande, es decir, no sabe usted contratar ni sabe gestionar porque si son austeras y el gasto fijese cuál es, con el cierre del 24 y lo que usted nos trae ahora para reconocer en el 25, pues imagínese. Y también le digo que esto no es un bloqueo en absoluto, esto es un colapso económico y mental del equipo de gobierno. Si no tenía usted dinero directamente, no haber contratado y no tiene un gasto sin ningún tipo de consentimiento. Pueden ustedes, si quieren enviar un borrador, como ya lo han hecho del Presupuesto con ingresos reales según ustedes, pero hasta ahí vamos a confiar, pero de lo que nunca vamos a confiar y a fiarnos de ustedes y se lo hemos dicho en petit comité y ahora que también es la forma que tienen ustedes de gastar y por eso estamos aquí hoy, si hasta un presupuesto que ustedes nos traigan y tenga buena pinta, no me fío de que ustedes van a gastar lo que pone ahí, sino que después van a resolver sus desmanes como lo hacen ahora con reconocimiento extrajudicial de crédito sin consentimiento por parte de la oposición, es decir, engañando, embaucando a los proveedores y no les van a pagar. Mire usted, señora Alcaldesa, señor García, que tampoco sé por qué no lo defiende justamente la Concejala de Economía, pero bueno. Por octubre del año 22 se cometió en este Pleno el mayor acto de felonía, traición y deslealtad que se puede hacer cuando se gobierna en coalición. Y si lo recuerda usted, fue el no aprobar una subida impositiva que era más que necesaria y ustedes votaron en contra por la cercanía a las elecciones de 2023 y aconsejados por el equipo de gobierno de la Sombra, que ya lo comentó en mi primera intervención. Aquella propuesta solucionaba todos los problemas que tiene usted ahora y su argumentación fue la recuerda, sean ustedes imaginativos y controlen el gasto. Pues bien, señora del Amor, aquella propuesta era buena para el pueblo, solucionaba el problema de financiación y sobre todo, sobre todo, señora del Amor, se quedaba aprobada para cualquier equipo de gobierno que pudiera gobernar el pueblo a posteriori. A ustedes, señores del Partido Popular, su desleal estrategia les valió para ganar unas elecciones por escasa diferencia y en minoría y gobernar el municipio. Pero aquel día, aquel día, señora del Amor, perdió todo un pueblo y aquí hoy si de forma clara se pone manifiesto. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Gabarrón** en su segundo turno, yo discrepo de lo que acaba de comentar el señor Durán, de que la solución sea subir los impuestos, creo que no es necesario, pero bueno, son herramientas, como usted dice, que ahí están. Centrándonos en el debate, me llama el señor Abellán ingenuo, y quiero aclarar eso. Yo comparto completamente con usted que la culpa de todo esto la tiene el PP., le quiero dar la razón, que el PP es el culpable de todo esto, estoy completamente de acuerdo con usted y que la voluntad de cambio que todos esperamos, entiendo, que en algún momento se dé, que se reconduzca toda esta situación. También le reconozco que parece escasa la voluntad, al menos si es que existe. En eso ya le digo, no tengo nada que decir, pero sí que igual recuerda usted que los primeros reconocimientos en los que yo estuve presente me llamaba usted irresponsable por no aprobarlos, por votar en contra de ellos, los primeros que vinieron aquí porque eso pues había que pagarlo y los proveedores se quedaban sin cobrar y los proveedores tenían derecho y habían hecho su trabajo. Ese era el argumento que esgrimían todos los grupos en contra de mi voto negativo a este tipo de cuestiones, que ya le digo, he mantenido ese voto y no voy a votar a favor de ninguno de los puntos que traen aquí. Simplemente me voy a extender y quiero explicarle por qué. Porque usted

me dice y lo desconocía que se puede tramitar un expediente de responsabilidad patrimonial para avalar, digamos, todo este tipo de situaciones. Dice que propone herramientas, que venga un nuevo Presupuesto, que se compre un camión de residuos nuevo por todos los gastos que está teniendo, que se saquen contratos de energía y de limpieza, y ha comentado usted, qué ¿qué herramientas hay? ¿qué herramientas tenemos para parar este disparate? Porque la herramienta no creo que sea una Moción de confianza, traer un Presupuesto que luego se vaya a votar en contra y vuelva de nuevo a los corrales, si no hay diálogo, no hay voluntad de cambio, la única herramienta disponible es la Moción de censura, como todos ustedes saben, con números como tienen ustedes para sacarlo adelante y como ya le expresé en privado y en público, mi oferta está ahí para cualquier grupo que se comprometa a ser serio responsable y tener voluntad de cambio. A sentarse, definir una hoja de ruta que simplemente reconduzca esta situación hasta si quieren simplemente de forma formal de cara a las elecciones que vienen, decir "oye, tenemos dos años para poder arreglar esto, las medidas son estas y no vamos a gastar un duro, y el compromiso es hacerlo así y hasta amplió al Partido Popular y sentarnos y decir "vamos a arreglar esta situación y nos peleamos dentro de dos años en las elecciones, a ver qué proyecto tenemos con un ayuntamiento sano, sin facturas pendientes de pago, con los contratos que tengan que salir, sentarnos todos de una vez a definir un presupuesto, unas medidas correctoras de toda esta situación y plantear un esquema de trabajo que sea simplemente dejar las cosas estas, arreglar todos estos desmanes, como usted comenta y en 2027 pues ya hablamos y vemos qué planteamos. Yo lo propongo y lo vuelvo a sacar el tema colación en este Pleno como ya he hecho en otras ocasiones, pero esa voluntad por desgracia pues tampoco está. Por los motivos que sea, no me voy a meter a valorarlo, pero ni hay voluntad por parte del equipo de gobierno, ni hay voluntad por la oposición de que esto cambie. Lo único que me queda y no me tomo a mal como le digo lo de la ingenuidad, efectivamente pues sí es una forma de nombrarlo, pero esa ingenuidad viene por intentar ser pragmático, porque es que no me queda otra, es que no sé qué salir a tomar, pero pongo mociones, las debato, las redacto, se llevan a Pleno y no se hacen. Llevamos dos años de legislatura trayendo todo el mundo mociones y no se ha hecho ninguna prácticamente por culpa de uno de otro, del discurso, del relato, de lo que sea. Pero aquí, evidentemente, una situación de estancamiento y todos somos conscientes de eso y la voluntad ni por un lado ni por el otro, ni por la izquierda, ni por la derecha, ni por el centro ni por XCehegín, entonces, tenemos que buscar una salida porque esto está generando problemas y como le digo, me voy a tener, voy a votar en contra de todos los gastos que evidentemente están decididos de forma manifiesta y clara, como he denunciado por parte del equipo de gobierno, sabiendo que no había dinero y se lo han gastado en fiestas y se han gastado 385.000 € según los contratos publicados en 2024, contratos pagados, firmes y publicados. 150.000 € más que vienen a reconocimiento de fiestas y luego hay 64.000 € de gastos de gestión de eventos que eso no están computados en el total. O sea, el desglose de facturas de eventos y fiestas del año 2024 es superior a los 600.000 €, y esa realidad pues no se puede corregir metiendo en un presupuesto 100.000 € para el Año Jubilar ni incrementando en el borrador de presupuesto el presupuesto de festejos en otros 50.000 €, no se puede corregir así. Es evidente y ojalá las cosas fueran de otro modo y las fiestas todos queremos que nuestro pueblo disfrute, pero las fiestas cuando haya, no cuando no hay. Y los gastos se comprometen en fiestas cuando hay dinero para pagarlo, no cuando no hay, como cualquiera hace en su casa. Entonces tenemos que buscar una solución y tenemos que buscarla, entiendo entre todos. y vuelvo a ofrecerlos. Yo me siento, firmo lo que haga falta en eso y me como incluso si hay que comerse algo de mis principios de mi programa para poner una salida al menos y romper con esto, porque eso sería no denostar la política y yo no la denosto detallando los gastos que se han tomado y las decisiones que se han tomado en este ayuntamiento, que

quien quiera que me la rebata, y me han rebatido algunas de ellas y lo quiero también decir aquí hay facturas de las que he mencionado antes que entraron en diciembre en finales de diciembre, principios de enero y no se podían haber pagado. Entonces, pido disculpas también públicas a Ana Placencia y a María José porque he comentado facturas que no se podían haber pagado. Entonces, lo digo abiertamente, me he equivocado ahí, pido disculpas, pero el resto no. Hay muchas que no, hay muchas que son de año un año y medio sin cobrar un pasacalles, pues eso también tiene unas consecuencias que es que ya no los intereses de la luz y de los residuos que van a tener que pagar los vecinos, que por eso digo que intento ser pragmático, ingenuo, vale, pero pragmático también, porque o se reconoce eso o la culpa no la va a pagar el PP, ni los concejales del PP, ni que coge el dinero de remanente y se lo gasten en otra cosa. La van a pagar los vecinos, los intereses, y si gobiernan ustedes dentro de dos años, pues igual le toca a ustedes, les toque a ustedes pagar los intereses de entonces y salimos entonces a hacer una rueda pública, como se ha hecho en esta casa durante al menos los ocho años que yo llevo siguiendo la política. Yo llevo dos legislaturas viendo cuando empieza la legislatura rueda de prensa del Alcalde y el Concejal de Economía a decir lástima de mi equipo de gobierno que lo que le ha tocado el pastel que tenemos que no sé cuántos millones en los cajones, que está esto sin pagar que estamos comprometidos con esto y con lo otro. Si el plan en 2027 es lo mismo, pues no sé qué solución tenemos o estamos ofreciendo a los vecinos, tendremos que buscar una alternativa. Y eso es ser pragmático, entiendo desde mi punto de vista, porque igual que voté en contra en otras ocasiones, ahora voy a abstenerme en ese tipo de situaciones ¿esperando que cambie el PP de dirección?, pues no lo sé, pues seguramente no, evidentemente ingenuo soy, sí, pero es que no me quedan otra. ¿Voto en contra de que se sigan generando intereses, que paguemos un 20% de recargo por la factura de la luz?, esa factura la va a cobrar Iberdrola, los intereses nos lo van a meter, aquí no se los va a comer nadie, el resto de proveedores igual se los come, como se los tuvo que comer en su día con el plan de ordenación que se quedaron proveedores que llevan un año esperando a cobrar las facturas, ¿cobraron las facturas?, sí, pero comiéndose los intereses, pero Iberdrola no, no se va a comer los intereses, Iberdrola los va a cobrar. ¿Que no se paga nada en este Pleno?, pues tendrá que venir en otro, ¿que no vienen en otro? pues ya nos denunciará Iberdrola o nos cortará la luz, igual gobiernan ustedes en 2027 y entonces les toca a ustedes pagarlo y se acuerdan de este Pleno, cuando digan estamos y ¿qué hacemos? si es que el problema eso, ¿qué hacemos? si yo le doy la razón, estamos en una encrucijada, pero esta encrucijada hay que resolverla. Tenemos que buscar una salida, tiene que ser consensuada y si no hay voluntad por parte del equipo de gobierno y no hay voluntad por parte de la oposición para hacer una Moción de censura por los motivos que sean, que son motivos políticos y no me meto a evaluarlo, la única salida que yo le veo es sentarnos todos y buscar un consenso para sacar la ascua de la lumbre antes de que esto arda, porque va a arder, va a arder. Y esto si podemos seguir alargándolo, pero es que es una situación que es insostenible y con consecuencias, tanto por los intereses que van a tener que pagar los vecinos como por el incremento del gasto en todos los contratos, porque como usted dice un proveedor, porque le vienen a contratar algo, pues dice, pues no te contrato, pero al final ese producto se va a comprar porque hay cuestiones que son básicas, y el pienso para los perros que vienen a reconocimiento, pues a los perros habrá que darle de comer a los perros callejeros ¿los dejamos que se mueran?, que eso es básico y que se han gastado el dinero que era básico, que han cogido ese dinero y se lo han gastado en otra cosa y han movido partidas de sitio, pues sí que lo han hecho, evidentemente, responsabilidad del gobierno, sí, pero a los perros hay que darle de comer y si aquí no le venden el pienso, pues habrá que irse al pueblo de al lado a pagar el pienso tres veces más caro, y cuando hay tampoco porque dejemos la púa, pues

tendremos que ir a otro sitio. Y estamos metiendo gastos en servicios que están desorbitados que cuando uno coge cualquier factura que viene aquí, la compara en Internet, pues paren las cosas a veces dos veces más, que es una consecuencia también de tener el pastel que tenemos. Estamos pagando servicios super caros, hay situaciones que se pueden arreglar licitando contratos, sacando pues eso, pues como dice usted, contrato de energía, el comprar un camión, ver de dónde se saca. Sí, hay que hacer eso, evidentemente, pero para hacer eso tenemos que tener las cuentas un poco sanas y tenemos que tener una situación que nos permita decir, "oye, vamos a meternos a comprar un camión y firmar este contrato y poder sacarlo", pero si no hay ni para eso, pues evidentemente esto no es sostenible y tenemos que arreglarlo. Es nuestra responsabilidad arreglarlo y o lo hacemos entre todos o si ustedes quieren seguir así dos años por un lado, por otro, yo estoy abierto y llevo dos años abiertos y seguiré abierto a dialogar con el equipo de gobierno, sentarme cada vez que me llamen, cuando me llamen, intentar poner soluciones a los problemas que hay. comerme lo que me tenga que comer, votar en contra y dar las vueltas que tenga que dar para que las cosas se arreglen. Estoy dispuesto también a sentarme con XCehegín y con PSOE si quieren hacer un cambio en este ayuntamiento ahora que Mara no está y que no hay un candidato claro y vale, si quieren cambiar eso, abierto estoy también, pero esto hay que arreglarlo, sabemos todos cómo hay que arreglarlo y el debate político tiene que ir en ese sentido porque si no los vecinos lo castigarán en 2027 y el juego veremos a ver cómo acaba y las consecuencias que tiene. Nada más.

El **Sr. Amor** no hace uso de su segundo turno de intervención.

Interviene el **Sr. García** en su segundo turno, señor Abellán, está claro que el "y tú más" nos cansa a todos, pero ustedes también el "y tú más" lo sacan para cuando les interesa. ¿Se olvidan ustedes de sus cuatro años y a quiénes culpaban? Y ya le digo yo a usted, señor Abellán, que yo no gasto más. Así de claro se lo digo y mirándolo a los ojos. Ya lo he explicado. Tenemos un presupuesto prorrogado en el que no se puede hacer ningún ajuste porque las propuestas que nosotros creemos que son buenas, ustedes no sé con qué criterio las desestiman, porque si en los años suyos de legislatura estaba bien gastarse 600.000 € en fiestas o gastarse 400.000 € en fiestas y ahora nosotros pedimos que se amplíe para no llevar la carga de los REC del primer año, entonces ahí el criterio ¿dónde está?, porque como también dicen ustedes, no es lo mismo ser gobierno que estar en oposición. Presupuesto en marcha con el borrador hecho y como bien ha explicado Alicia, la Alcaldesa, el cierre de ejecución y la liquidación no se puede dar porque como también saben ustedes, con el proceso de cambio del programa, se tuvieron unos problemas, pero claro, es más bonito venir aquí, soltar eso y que parezca que el equipo de gobierno oculta no nos quiere dar información cuando somos el equipo de gobierno que menos problemas pone para darle información. Saben ustedes que hacen el registro y lo tienen, otros gobiernos según me cuentan mis compañeros cuando estaban en oposición, no les era tan sencillo. Pero bueno, como lo del "y tú más" vale para cuando unos quieren y no para cuando otros lo podamos utilizar. Dice usted, porque, señor Abellán, usted la persona más, hoy aquí la persona más buena de todo el Pleno parece así usted con las referencias que está usted diciéndome que lo de los 25.000 € que no lo ha querido decir porque pero que era el encabezado. Sabe usted que no es lo mismo decir 25.000 € en los gastos de dos años que de uno solo, pero esa aclaración también la quiero hacer. Y a mí lo que sí que me dice usted de mi discurso lacrimógeno, pues lo siento si no le gusta cómo definiendo las mociones, intentaré forzarme en las próximas a ver si son de su agrado y si llego a esa altura. Pero lo que sí que me gusta explicar en las mociones es dar nuestra explicación, el que quede claro que los reconoci-

mientos extrajudiciales de crédito son una herramienta legal, que sí que hay liquidez. Dicen ustedes que el remanente de tesorería no está, el remanente de tesorería, cómo reflejan los documentos que así lo tienen que hacer, pues ahí están. Lo que sí que dicen ustedes que no tenemos propósito de enmienda, pues ahí están los datos, ahí están los datos como de un presupuesto de gasto de casi dieciséis millones de euros asumiendo los reconocimientos extrajudiciales de crédito del año anterior de 1.073.000 € nosotros lo reducimos a 633.000, entonces, ejemplo de contención, creo que ahí están los datos y se pueden ver. Y dejar claro que el dinero para pagar estas facturas está. Y nos dicen ustedes de los presupuestos, ¿qué hicieron ustedes con sus presupuestos? ¿cuántos presupuestos hicieron ustedes? Pero bueno, como el "y tú más" no nos gusta, pues no lo podemos decir. Ay, y dice usted que se acabó ser Perdón, perdón, perdón. Activado solo. Dice usted que ya está confirmado el millón de euros, espero que al igual que lo de la zona gravemente afectada, pero perdóneme que no me fie de su jefe de Pedro Sánchez, creo que ahora mismo no es que sea una persona que tenga un perfil en el que los españoles podamos confiar y que tengamos que sentirnos orgullosos de que cada día las noticias que ocupan la prensa y la imagen que estamos dando en España. No diga que estamos engañando y que no nos estamos ajustando a la legalidad, porque usted sabe también que los REC son una herramienta que entra dentro de la legalidad. Cuestión de confianza, no se preocupe, señor Abellán, que si nosotros la tenemos que traer, la traeremos. Y espero también que su jefe, el señor Sánchez, también la haga por la imagen que estamos teniendo en España. Y pobrecito, señor Abellán, lo siento de verdad por arrojar la responsabilidad en usted, que puede ser pues que esa responsabilidad pues hay veces que se nos queda grande. Lo que creo que no me ha contestado usted ha sido sobre las facturas en los cajones y ahí entonces ¿la responsabilidad de quién era? ahí ya la responsabilidad se pierde. Pues yo lo he explicado que nuestra intención es seguir con la contención de gasto y seguir en esta línea ajustando con las dificultades que ustedes saben porque las conocen que estamos teniendo aquí. Dice a usted que ahora el Partido Popular, el partido malvado, oscuro, como dijo también una Vicepresidenta en un colegio, esos que no quieren adoctrinar, dice que os hemos echado de las mesas de contratación poco más que para hacer lo que nos venga en gana, señor las mesas de contratación, como bien sabe, la forman parte pues personas políticas, técnicos y al principio de la legislatura se llegó al acuerdo de que iban a tener representatividad todos los grupos políticos. Ustedes ya han estado dos años y ahora pues le toca a otra formación política. Que no se fían, que no se fían del Partido Popular, señor Abellán para hablar así hay que tener muy limpia la conciencia y usted sabe bien qué es que los proveedores no quieran trabajar al ayuntamiento. Ah, claro, ahí sí que es el "y tú más", aquí sí que nos vale. Toma la palabra la **Sra. Presidenta** dirigiéndose al Sr. Abellán, respete su turno de intervención...Interviene el **Sr. Abellán**... señora del Amor no sé qué tiene que ver Pedro Sánchez y este debate a raíz de una factura que hay que pagar, no sé, por tanto...Habla la **Sra. Presidenta**... por favor orden en la sesión plenaria o si no algunos de ustedes van a salir por la puerta. Continúa el **Sr. Abellán**...no, únicamente un inciso, señora del Amor, lo digo porque si va desvariando el mensaje, quiero decir, vale...Habla la **Sra. Presidenta**...no desvariando no la misma demagogia que en su turno de intervención, porque no se ha remitido a los a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, sino a lo que a usted ha visto por conveniente. Habla el **Sr. Abellán**...yo creo que no he hecho alusión a ningún miembro de su partido político a nivel nacional, ni he dicho que son un partido negro y oscuro, no sé cuántos, todo eso creo que se le ha inventado este señor, no estaba yo en esa conversación. Habla la **Sra. Presidenta**...le pido, señor Abellán, que respete los turnos de intervención, si no tendrá que salir de la sala. Muchas gracias. Habla el **Sr. Abellán**...pues señora del Amor, yo voy a respetar los turnos de intervención, si algo le ha molestado al señor García que le interrumpa, le pido perdón, pero también le pido, señora del Amor, que medie usted y se centre en el asunto del

debate., ¿vale?, muchas gracias Continúa **el Sr. García**...Si he utilizado oscuro, esas fueron las palabras de La Vega, no son las tuyas, perdona, pero sí que como que era que el partido quería poca transparencia, yo la transparencia me viene a oscuridad, son licencias que me tomo, entonces, le pido disculpas. Y señor Abellán, podríamos hablar de muchas y tantas cosas, pero no quiero entrar y quiero dejar aquí mi discurso lacrimógeno. Vale, señor Durán, bolso y mochila, venga, que parece usted como con otros políticos que sacaban ladrillos, déjese usted de espectáculo porque yo lo que he entendido era eso que hablaba, también lo he visto así que usted decía que si esto le quedaba grande, que si no sabía gestionar, que cogiese el bolso y se fuera. Como bien ha sacado también a colación el señor Gabarrón, ustedes han tenido y tienen la opción de hacer esa famosa Moción que se fue viviendo y radiando por redes sociales, en las que pues primero es que mi partido quiere esto, no, yo lo voy a hacer gratis, y ahí fue donde ustedes también mostraron la capacidad de diálogo y de entendimiento que tanto presumen y que dicen que nosotros no sabemos hacer llegar con ustedes. Les guste o no les guste, las cuentas son claras. Estamos gastando menos que nunca y el dinero para pagar la factura está. Entiendo que no quieran asumir la responsabilidad de votar a favor, absténganse y así las facturas las pagaremos y nuestro compromiso, como le he dicho, es la contención del gasto, que estas facturas no generen más interés, que se queden claras las cuentas y que se pueda seguir gestionando los servicios básicos necesarios que todos los ciudadanos y ciudadanas de Cehegín necesitan y esperan y como hemos dicho hoy e incluso otras formaciones políticas que esa responsabilidad pues con la atención a lo mejor pues podíamos hacer que las personas cobraran y que esto no llegue con unos intereses y a generar más deuda de la que yo creo que ninguno de los que estamos hoy aquí queremos que siga propiciándose aquí en nuestro municipio. Muchas gracias.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:
VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

6. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXPTE. 0518 2025 FACTURAS EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“BORRADOR-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
-----	-----------	-------------------	-----------------	------------------	------------------

B975764 74	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	BS-0230	400,00	484,00	23/10/20 24
B975764 74	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	BS-251	1.440,00	1.742,40	25/11/202 4
B975764 74	EUROFINS CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	BS-271	720,00	871,20	20/12/20 24
TOTAL				3.097,60	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/02/2025 en el que se concluye que: se interpone por parte de la Intervención que suscribe REPARO SUSPENSIVO de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.097,60 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

7. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0516 2025 CH E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUID O
B7361616 1	NEW BRICO AGROCENTER S.L.	Emit - 256 4	2025- 171- 21000	478,46	578,96
B7361616 1	NEW BRICO AGROCENTER S.L.	Emit - 257 1	2025- 1532- 21000	625,45	756,79
B7361616 1	NEW BRICO AGROCENTER S.L.	Emit - 258 8	2025- 171- 21000	16,06	16,06
			TOTAL..	1.119,9 7	1.351,8 1

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: se interpone por parte de la Intervención que suscribe REPARO SUSPENSIVO de conformidad con el art.12 del RCI, el cual

deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.351,81.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

8. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0513 2025 CH E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMPONIBLE	LIQUIDO
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1776	2025-132-22699	73,64	81,00
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2011	2025-132-22699	144,09	158,50
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A3246	2025-132-22699	35,54	43,00
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1704	2025-3111-22699	40,32	44,35
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1759	2025-3111-22699	40,32	44,35
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1769	2025-3111-22699	19,41	21,35
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1813	2025-3111-22699	95,41	104,95
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1852	2025-3111-22699	8,27	9,10
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1853	2025-3111-22699	31,64	34,80
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1899	2025-3111-22699	43,52	47,87
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1921	2025-3111-22699	95,41	104,95
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T1954	2025-3111-22699	63,59	73,95
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2001	2025-3111-22699	109,14	120,05

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMPONIBLE	LIQUIDO
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2107	2025-3111-22699	95,41	104,95
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A3538	2025-3111-22699	9,09	11,00
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2275	2025-3111-22699	24,69	27,16
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	T2339	2025-3111-22699	80,64	88,70
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2822	2025-3111-22699	57,70	69,82
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2921	2025-3111-22699	18,18	22,00
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2973	2025-3111-22699	22,31	27,00
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A2974	2025-3111-22699	90,91	110,00
52812589 N	NAVARRO ABRIL, JUAN	A3175	2025-3111-22699	57,02	69,00
			TOTAL	1.256,25	1.417,85

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.417,85.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

9. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXPTE. 0538 2025 CH E FACTURA EDUARDO FERNANDEZ CORREAS 2024

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“BORRADOR-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR	B.IMPONIB	IMPORT	FECHA
-----	-----------	--------------	-----------	--------	-------

		A	LE	E LIQ.	FACTURA
34835365 W	EDUARDO FERNANDEZ CORREAS	F122024	2.651,00	3.207,71	31/12/20 24
		TOTAL	3.207,71		

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.207,71 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

10. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0520/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73869596	2015 PETROL MARAVILLAS S.L.	24-767	1.308,21	1.582,93	31/12/2024
			TOTAL	1.582,93	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.582,93 euros .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las

partidas 132/22103, 165/22103, 920/22103 y 1621/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

11. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0522/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B43522192	A.G.M.A. S.L.	20241184	1.000,00	1.210,00	05/08/2024

			TOTAL	1.210,0 0	
--	--	--	--------------	----------------------	--

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.210,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/2269901 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

12. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0523/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000396	17,50	21,18	16/12/2024
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000398	826,02	999,48	17/12/2024
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000399	817,50	989,18	18/12/2024
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000411	1.057,50	1.279,58	27/12/2024
B73084253	ABRI SANZ S.L.	E000412	318,98	385,97	27/12/2024
			TOTAL	3.675,39	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.675,39 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1621/21400 y 920/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

13. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0545/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
3396754 1Z	JESUS ABRIL SANCHEZ	100001 4	2.000,00	2.420,0 0	30/11/20 24
3396754 1Z	JESUS ABRIL SANCHEZ	100001 5	2.000,00	2.420,0 0	30/12/2 024
			TOTAL	4.840,0 0	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.840,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 133/22704 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

14. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0540 2025 CH E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FR A	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
B73879512	NIVEL DESARROLLOS Y SERVICIOS S.L.	F26-241	2024-1522-21200	9.753,00	11.801,13
			TOTAL	9.753,00	11.801,13

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 11.801,13.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

15. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0551/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A80292667	ALD AUTOMOTIVE S.A.U.	183241101183012608	896,64	1.084,93	01/11/2024
A80292667	ALD AUTOMOTIVE S.A.U.	183241201183002685	896,64	1.084,93	01/12/2024
			TOTAL	2.169,86	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.169,86 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

16. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0553/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73132698	ALMACEN MATERIAL ELECTRIC O A.JIMENEZ S.L.	A2402659	3.550,91	4.296,60	15/10/2024
			TOTAL	4.296,60	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser*

solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.296,60 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 165/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

17. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXPTE.0552 2025 CH-E FACTURA ADORACION JIMENEZ FAJARDO - SERVICIO LIMPIEZA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el

siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“BORRADOR-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
27482820 M	ADORACION JIMENEZ FAJARDO	F1224	1.252,36	1.515,36	31/12/20 24
TOTAL			1.515,36		

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.515,36 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

18. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0558/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73447 252	ASOC CULTURA LY DEPORTIV A AQUABUL	24119	12.840,0 0	12.840, 00	26/11/20 24
G73447 252	ASOC CULTURA LY DEPORTIV A AQUABUL	24120	5.235,00	5.235,0 0	26/11/20 24

			TOTAL	18.075, 00	
--	--	--	--------------	-----------------------	--

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 18.075,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

19. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXPTE 0557/2025 CH E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73447 252	ASOC CULTURA LY DEPORTIV A AQUABUL	24119	12.840,0 0	12.840, 00	26/11/20 24
G73447 252	ASOC CULTURA LY DEPORTIV A AQUABUL	24120	5.235,00	5.235,0 0	26/11/20 24
			TOTAL	18.075, 00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 18.075,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

20. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0561/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G30233506	ASOCIACION CURA REHAB. Y REINSERC. TOXICOMANOS (BETANIA)	1/24	500,00	500,00	16/12/2024
			TOTAL	500,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 500,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3110/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

21. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0565/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G30382089	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN	24AC276	3.838,19	4.644,21	31/12/2024
G30382089	ASOCIACION DE TRANSPORTISTAS DE CEHEGIN	24AT233	175,62	212,50	31/12/2024

			TOTAL	4.856, 71	
--	--	--	--------------	----------------------	--

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.856,71 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 132/22103, 920/22103, 163/22103, 1621/22103, 920/2030000 y 1621/21400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

22. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0566 2025 CH-E FACTURAS 2024 LIMCAMAR S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“BORRADOR-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418256	1.970,30	2.384,06	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418258	3.727,41	4.510,17	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418259	4.815,88	5.827,21	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G418260	3.670,48	4.441,28	31/10/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420011	1.970,30	2.384,06	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420012	3.388,88	4.100,54	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420013	3.727,41	4.510,17	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420014	4.815,88	5.827 21	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G420015	3.670,48	4.441,28	30/11/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421784	1.970,30	2.384,06	31/12/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421785	3.388,88	4.100,54	31/12/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421786	3.727,41	4.510,17	31/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421787	4.815,88	5.827,21	31/12/2024
B30132724	LIMCAMAR S.L.	23/G421788	3.670,48	4.441,28	31/12/2024
TOTAL				59.689,24	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 59.689,24 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

23. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0569/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G09849118	ASOCIACION MUSICAL LORKILUSIONIST	37	2.700,00	2.700,00	12/09/2024
			TOTAL	2.700,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.700,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

- VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno
- ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
- VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
- ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

24. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0570/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30665400	TEDITRONIC S.L.	F24-1781	583,20	705,67	31/10/2024
B30665400	TEDITRONIC S.L.	K24-1860	1.166,40	1.411,34	25/11/2024

B30665400	TEDITRONIC S.L.	K24-1945	931,20	1.126,75	05/12/2024
B30665400	TEDITRONIC S.L.	K24-1946	614,85	743,97	05/12/2024
			TOTAL	3.987,73	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art. 12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.987,73 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

25. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0578/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-009	330,00	330,00	30/09/2024
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-010	330,00	330,00	30/10/2024
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-011	330,00	330,00	30/11/2024
G73943326	ASOC.IMPULSO COMUNIC.COMARCA NOROESTE (LA PANORAMICA)	A-012	330,00	330,00	30/12/2024
			TOTAL	1.320,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.320,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

26. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0577 2025 CH-E FACTURA ANTONIA LOPEZ LOPEZ.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“BORRADOR-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52813167S	ANTONIA LÓPEZ LÓPEZ	191	4.889,26	5.916,00	28/09/2024
TOTAL				5.916,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.916,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 336/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

27. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0556 2025 CH E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
77519652S	ANTONIO NOGUEROL LÓPEZ	2400138	2025- 3301-22699	200,00	220,00
			TOTAL	200,00	220,00

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehégín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 220,00.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en

el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

28. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC 0580 2025 CH-E FACTURAS 2024 IMPRENTA MELGARES SLL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“BORRADOR-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73741498	IMPRENTA	F209	2.775,00	3.357,75	01/10/2024

MELGARES SLL					
B73741498	IMPRESA MELGARES SLL	F267	410,00	496,10	16/12/2024
TOTAL				3.853,85	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.853,85 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

29. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0595/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G73517385	ASOCIACION RUTA DEL VINO DE BULLAS	2024-036	1.000,00	1.000,00	30/09/2024
			TOTAL	1.000,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art. 12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegin, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.000,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

- VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno
- ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
- VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
- ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

30. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0597/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30559835	AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ S.L.	24000183	363,64	400,00	22/10/2024
			TOTAL	400,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art. 12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 400,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

31. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0599/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
23249943 W	RUIZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	24-0007	284,00	343,64	03/09/2024
23249943 W	RUIZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	24-0008	1.815,00	2.196,15	03/09/2024
23249943 W	RUIZ GONZALEZ, JUAN CARLOS	24-0041	375,00	453,75	20/12/2024
			TOTAL	2.993,54	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.993,54 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/22602 y 3111/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

32. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXPTE. 0596 2025 CH-E FACTURAS 2024 MATERIALES COPREFA SLL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
-----	-----------	-------------------	-----------------	------------------	------------------

B734669 48	MATERIALES COPREFA SLL	24141	707,75	856,39	30/09/20 24
B734669 48	MATERIALES COPREFA SLL	24191	246,40	298,15	30/11/202 4
B734669 48	MATERIALES COPREFA SLL	24207	943,00	1.141,03	15/12/20 24
TOTAL				2.295,57	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.295,57 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

33. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0600/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30424691	AUTORECAMBIOS GRAN VIA S.L.	224	14,24	17,23	30/12/2024
B30424691	AUTORECAMBIOS GRAN VIA S.L.	225	3,03	3,67	30/12/2024
			TOTAL	20,90	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 03/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 20,90 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

34. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXPTE. 0605 2025-CH-E FACTURAS 2024 LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/193	500,00	605,00	30/06/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/215	500,00	605,00	30/07/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/243	500,00	605,00	31/08/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/277	500,00	605,00	26/09/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/318	500,00	605,00	30/10/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/356	500,00	605,00	30/11/2024
B73534794	LA TRIBUNA DEL NOROESTE SL	A24/411	500,00	605,00	16/12/2024
TOTAL				4.235,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.235,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 922/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

35. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0611 2025 CH E FACTURAS 2024 JUAN MARIANO MORALES SEVILLA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52825212 P	JUAN MARIANO MORALES SEVILLA	245	448,51	542,70	31/10/2024
52825212 P	JUAN MARIANO MORALES SEVILLA	246	328,58	397,58	29/11/2024
52825212 P	JUAN MARIANO MORALES SEVILLA	82024	502,19	607,65	18/12/2024
TOTAL				1.547,93	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 05/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.547,93 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21304 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

36. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0559 2025 CH E PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUID O
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24021 0	2025- 171- 21000	825,00	998,25
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO	Emit- 24023 6	2025- 171- 21000	825,00	998,25

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
	NOROESTE				
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24025 3	2025- 171- 21000	825,00	998,25
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24027 4	2025- 171- 21000	825,00	998,25
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24025 0	2025- 920- 21400	62,01	75,03
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24027 1	2025- 920- 21400	82,68	100,04
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24023 8	2025- 920- 22700	2.477,3 2	2.997,5 6
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24025 1	2025- 920- 22700	1.472,5 0	1.781,7 3
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24025 2	2025- 920- 22700	400,00	484,00
G055434 26	NOREMPLE O SALUD MENTAL Y EMPLEO NOROESTE	Emit- 24025 4	2025- 920- 22700	72,50	87,73

NIF/CIF	PROVEEDOR	Nº FRA	APLIC.	BASE IMP.	LIQUIDO
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24025 5	2025- 920- 22700	87,00	105,27
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24025 6	2025- 920- 22700	565,50	684,26
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24027 2	2025- 920- 22700	1.007,50	1.219,08
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24027 3	2025- 920- 22700	400,00	484,00
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24027 5	2025- 920- 22700	87,00	105,27
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24027 6	2025- 920- 22700	72,50	87,73
G05543426	NOREMPL O SALUD MENTAL Y EMPLO NOROESTE	Emit- 24027 7	2025- 920- 22700	377,00	456,17
			TOTAL ..	10.463,51	12.660,87

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 28/02/2025 en el que se concluye que: se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 12.660,87.-.

TERCERO - En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas indicadas en el cuadro anterior, del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77709189D	JOSE ANTONIO GIMENEZ ALCAZAR	02024000757	212,73	257,40	31/12/2024
TOTAL				257,40	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 257,40 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2311/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

38. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXPTE 0647/2025-CH-E FACTURA 2024 FONGARCLIMA SL

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30545966	FONGARCLIMA S.L.	FR24000279	119,12	144,14	22/11/2024
TOTAL				144,14	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 144,14 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE"

"Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

39. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0628/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B67515817	ARTISTAMENTE S.L.	AM2402507	1.446,28	1.750,00	17/02/2024
			TOTAL	1.750,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.750,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

40. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0632/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
74434089V	MARTIN SUSARTE MUÑOZ	S1-1	310,00	375,10	09/02/2024

			TOTAL	375,10	
--	--	--	--------------	---------------	--

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 375,10 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

41. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0634/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
5281213 5H	PEDRO JOSE TORRECIL LA GIL,	1F	507,64	614,25	12/02/20 24
			TOTAL	614,25	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 614,25 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.”

“42. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0648/2025-CH-E FACTURA 2024 ELVIRA FERNÁNDEZ TALAVERA

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
48392542J	ELVIRA FERNÁNDEZ TALAVERA	Emit-263	12.950,00	14.245,00	09/11/2024
TOTAL				14.245,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 14.245,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

43. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0651/2025-CH-E FACTURAS 2024 GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAS SL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30477434	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAS SL	Emit-6919	510,00	617,10	05/11/2024
B30477434	GINES HERNANDEZ LOPEZ SEGURIDAS SL	Emit-7633	390,00	471,90	02/12/2024
TOTAL				1.089,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 10/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.089,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la

partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

44. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0631/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
-----	-----------	------------	--------------	--------------	---------------

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-92	650,00	786,50	31/05/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-142	287,50	347,88	09/07/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-189	132,50	160,33	31/07/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-201	197,50	238,98	12/08/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-214	167,50	202,68	27/08/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-233	850,00	1.028,50	31/08/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-251	14.990,00	18.137,90	17/09/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-259	12.250,00	14.822,50	18/09/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	Rect-DF-329	210,00	254,10	11/12/2024
B72984636	DORSAL FUTURA SL	DF-330	525,00	635,25	11/12/2024
			TOTAL	36.614,62	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 36.614,62 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900, 338/2269901, 338/2269902, 3410/2269900 y 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

45. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0696/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77708676 W	JUAN ANTONIO CIUDAD DE MAYA	32/24	250,00	275,00	22/10/2024
			TOTAL	275,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 275,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

46. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0658 2025 CH E FACTURAS 2024 GASOMARES MORATALLA S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73707481	GASOMARES MORATALLA S.L.	C1072	822,31	995,00	18/12/2024
TOTAL				995,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 995,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.”

47. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0655/2025-CH-E FACTURAS 2024 FRANCISCO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77517051J	FRANCISCO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	1074/24	111,29	122,42	20/12/2024
TOTAL				122,42	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 122,42 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2310/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

48. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0656/2025-CH-E FACTURA 2024 FORESTACIONES CARAVACA S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30399786	FORESTACIONES CARAVACA S.L.	02024000249	128,12	155,03	21/10/2024
TOTAL				155,03	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 155,03 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

49. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0657/2025-CH-E FACTURA 2024 GAMARSA HOSTELERÍA S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73013005	GAMARSA HOSTELERIA S.L.	2420	4.000,00	4.400,00	31/08/2024
TOTAL				4.400,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.400,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA
CEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

50. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0739/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B. IMPONIB LE	IMPOR TE LIQ.	FECHA FACTUR A
B068672 87	BACHEOS DEL MEDITARRAN EO S.L.U.	59	2.452,00	2.966,9 2	08/11/20 24
			TOTAL	2.966,9 2	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 14/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.966,92 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

51. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0757/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 255	1.207,34	1.460,8 8	30/09/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 515	58,64	70,95	30/11/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 516	10,74	13,00	30/11/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 517	120,00	145,20	30/11/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 518	8,33	10,08	30/11/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 519	28,72	34,75	30/11/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 521	29,46	35,65	30/11/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 522	20,13	24,36	30/11/2 024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 561	83,07	100,51	19/12/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 560	31,98	38,70	19/12/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 558	19,12	23,14	19/12/2 024
B30333 298	COMERCIAL SUMILU SL	FR24001 559	10,00	12,10	19/12/2 024
			TOTAL	1.969,32	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.969,32 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 338/21000, 3301/21200, 1532/21000, 337/21200, 171/21000 y 323/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

52. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0765/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJ	27697	105,44	127,58	31/10/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	E SL				
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27937	13,95	16,88	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27939	460,05	556,66	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27940	597,62	723,12	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27941	59,34	71,80	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27942	96,86	117,20	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27944	48,67	58,89	30/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27946	15,09	18,26	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27947	44,63	54,00	30/11/2024
B73112633	EL MARTILLO FERRETERIA BRICOLAJE SL	27949	593,07	717,61	30/11/2024
			TOTAL	2.462,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.462,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 165/21000, 1522/21200, 920/21304, 3421/21200, 132/22699 y 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

53. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0687 2025 CH E FACTURAS 2024 LA CASA DEL PINTOR S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30135446	LA CASA DEL PINTOR S.L.	CVF141986	489,13	591,85	21/11/2024

B30135 446	LA CASA DEL PINTOR S.L.	CVF142 110	130,76	158,22	05/12/ 2024
TOTAL				750,07	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 750,07 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 133/21300 y 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

54. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0772/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30557 276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01905	260,00	314,60	19/11/2024
B30557 276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01906	500,00	605,00	19/11/2024
B30557 276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01907	1.140,00	1.379,40	19/11/2024
B30557 276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01908	380,00	459,80	19/11/2024
B30557 276	DIMENSION LORCA S.L.	Emit-01909	300,00	363,00	19/11/2024

			TOTAL	3.121,80	
--	--	--	--------------	-----------------	--

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.121,80 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/22699, 320/22699, 338/2269901 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA
CEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

55. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0768 2025 CH E FACTURAS 2024 MEDIANOR PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN S.L..

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73744583	MEDIANOR PUBLICIDAD Y COMUNICACION S.L.	Emit-240200	5.000,00	6.050,00	14/11/2024
TOTAL				6.050,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.050,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 922/22602 y 432/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

56. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0770 2025 CH E FACTURAS 2024 LIFTISA S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B65629495	LIFTISA S.L.	71171064	1.050,00	1.270,50	11/12/2024
B65629495	LIFTISA S.L.	71171076	1.050,00	1.270,70	31/12/2024
TOTAL				2.541,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.541,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE·

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

57. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0773/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05501812	CARPAS DEL SURESTE S.L.U.	1000065	1.350,00	1.633,50	21/10/2024
			TOTAL	1.633,50	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.633,50 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Por parte de D^a. Maravillas Alicia del Amor Galo, la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, se presenta una enmienda, con número de Registro de Entrada 2025-5900 y fecha 02-07-2025, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

<<<D^a Maravillas Alicia del Amor Galo, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín,

VISTO que se ha detectado un error en el dictámen del punto 57º según el orden del día de la convocatoria del Pleno de fecha 3 de julio de 2025, al no corresponderse el dictámen con el expediente al que se refiere dicho punto, siendo el dictamen correcto el que se corresponde con la propuesta del expediente 0773/2025.

En aplicación del art. 12.2 del Reglamento Orgánico Municipal, se PROPONE al Pleno la siguiente **ENMIENDA:**

En el dictamen del punto 57º denominado “PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0773/2025-CH-E” del orden del día del pleno extraordinario de 03/07/2025,

Donde dice:

<<58. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS
EXPTE.0781/2025-CH-E

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B56448616	CARPAS PAÑALES S.L.	Emit-122	1.300,00	1.573,00	22/10/2024
B56448616	CARPAS PAÑALES S.L.	Emit-148	2.812,50	3.403,13	19-12-2024
			TOTAL	4.976,13	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.976,13 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269901 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

En AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN. Documento firmado digitalmente.

Por la Comisión,

La Presidenta de la Comisión

La Secretaria de la Comisión>>

Debe decir, y por tanto se modifica en ese sentido:

<<56. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0773/2025-CH-E

De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77521708R	DE LA CERDA GARCIA, ANTONIO	2400468	306,77	371,19	31/12/2024
77521708R	DE LA CERDA GARCIA, ANTONIO	2400192	76,57	92,65	11/06/2024
			TOTAL	463,84	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: se interpone por parte de la Intervención que suscribe REPARO SUSPENSIVO de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 463,84 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/6250000, 920/22002, 920/21600 y 337/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Tres, del Grupo Popular

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Ocho, de los Grupos Socialista, XCehegín, Gestiona Cehegín y Vox

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.

En AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN. Documento firmado digitalmente.

Por la Comisión,

La Presidenta de la Comisión

La Secretaria de la Comisión>>>

A continuación se procede a la votación en relación con la introducción de la enmienda, siendo aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros presentes.

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

58. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0777/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05501812	CARPAS DEL SURESTE S.L.U.	1000065	1.350,00	1.633,50	21/10/2024
			TOTAL	1.633,50	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.633,50 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

59. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0781/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B56448616	CARPAS PAÑALES S.L.	Emit-122	1.300,00	1.573,00	22/10/2024

B56448 616	CARPAS PAÑALES S.L.	Emit- 148	2.812,50	3.403,1 3	19/12/20 24
			TOTAL	4.976,1 3	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehégín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.976,13 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269901 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehégín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

60. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0784/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30754022	CARVER ESPECTACULOS S.L.	24381	13.300,00	16.093,00	16/09/2024
			TOTAL	16.093,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 16.093,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

61. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0769 2025 CH E FACTURA 2024 LEBRIQUIM S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTU	B.IMPONIBLE	IMPORTE	FECHA
-----	-----------	----------	-------------	---------	-------

RA				LIQ.	FACTURA
B67825 034	LEBRIQUI M S.L.	FV- 496FV- 496	346,00	418,66	10/12/20 24
TOTAL				418,66	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 418,66 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 171/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

62. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0767/2025 CH E FACTURA 2024 JOSE MARIN MARTINEZ Y CIA S.R.C.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
C30368401	JOSE MARIN MARTINEZ Y CIA SRC	2024-123	727,27	800,00	18/11/2024
TOTAL				800,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 18/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehégín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 800,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la

partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

63. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0786/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
-----	-----------	------------	--------------	--------------	---------------

77758496 G	CORBALAN FERNANDE Z, JOSE LUIS	B2024- 15	1.500,00	1.680,00	01/11/20 24
77758496 G	CORBALAN FERNANDE Z, JOSE LUIS	B2024- 16	1.500,00	1.680,00	10/12/20 24
			TOTAL	3.360,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.360,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 171/21000 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

64. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0847/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73806861	DITT FIBRANET S.L.	886752CH - 2412/000242	24,96	30,20	01/12/2024
			TOTAL	30,20	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 30,20 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

65. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0890/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEED	Nº FACTUR	B. IMPONIB	IMPOR	FECHA FACTUR
-----	---------	--------------	---------------	-------	-----------------

	OR	A	LE	TE LIQ.	A
A794868 33	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECT OS S.A.U.	66540228 00	409,64	495,66	03/10/20 24
A794868 33	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECT OS S.A.U.	66540237 00	1.815,00	2.196,1 5	18/10/20 24
			TOTAL	2.691,8 1	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.691,81 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 165/21000 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

66. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0782/2025--CH-E FACTURA 2024 JESUS MUÑOZ MALLEN

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
77840124 M	JESUS MUÑOZ MALLEN	2024- 0009	5.265,00	6.370,65	01/12/20 24
TOTAL				6.370,65	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.370,65 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2279903 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

67. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0783/2025--CH-E FACTURA 2024 FRANCISCO MORALES ESPIN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR	B.IMPONIB	IMPORT	FECHA
-----	-----------	--------------	-----------	--------	-------

		A	LE	E LIQ.	FACTURA
27427380 H	FRANCISCO MORALES ESPIN	85/24	650,00	741,00	11/10/20 24
		TOTAL		741,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 741,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos precedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

68. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1029/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73724676	DB AUDIO PRODUCCIONES S.L.	FRA24114	900,00	1.089,00	21/12/2024
			TOTAL	1.089,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcadesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.089,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

69. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0661/2025--CH-E FACTURAS 2024 CRISTOBAL FERNANDEZ RUIZ

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
7443406 8L	CRISTOBAL FERNANDEZ RUIZ	11	544,00	658,24	12/12/20 24

TOTAL

658,24

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 658,24 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

70. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0663/2025--CH-E FACTURA 2024 HIERROS DEL NOROESTE S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIBLE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
B30241046	HIERROS DEL NOROESTE S.L.	2024/245847/24	1.013,20	1.225,97	29/11/202 4
TOTAL				1.225,97	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.225,97 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

71. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0662/2025--CH-E FACTURA 2024 IMPRENTA TORRES ROMERA S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
B737396 41	IMPRENTA TORRES ROMERA S.L.	2024477/ 24	430,00	520,30	21/11/20 24
TOTAL				520, 30	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 13/03/2025 en el que se concluye que: se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 520,30 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 132/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

72. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0677/2025--CH-E FACTURAS 2024 IMPORTELEVIDEO S.A.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A30142962	IMPORTELEVIDEO S.A.	A000385	1.500,00	1.815,00	21/11/2024
A30142962	IMPORTELEVIDEO S.A.	A000387	416,90	504,45	13/12/2024
TOTAL				2.319,45	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 11/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.319,45 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900 y 920/22002 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

73. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0691/2025--CH-E FACTURAS 2024 I2A PROYECTOS INFORMATICOS S.A.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
A804154 33	I2A PROYECTOS INFORMATICO S S.A.	482/24	2.199,74	2.661,69	30/11/202 4
A804154 33	I2A PROYECTOS INFORMATICO S S.A.	739/24	2.199,743	2.661,69	31/12/20 24
A804154 33	I2A PROYECTOS INFORMATICO S S.A.	649/24	60,00	72,60	29/12/20 24

A804154 33	I2A PROYECTOS INFORMATICO S.S.A.	667/24	648,00	784,08	29/12/20 24
TOTAL				6.180,06	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 13/03/2025 en el que se concluye que: se *interpone por parte de la Intervención que suscribe* **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual *deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.180,06 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22002 y 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

74. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0700/2025--CH-E FACTURA 2024 MIGUEL ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
5281002 OL	MIGUEL ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ	2401622/ 24	1.239,67	1.500,00	06/12/2024
TOTAL				1.500,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 20/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.500,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

75. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1033/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77571175	DE MAYA LOPEZ,	000031	3.000,00	3.630,00	26/09/20

H	ANTONIO				24
			TOTAL	3.630,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 27/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.630,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/22602 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

76. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0889/2025 FACTURA 2024 ELECFES ILUMINACION S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
B018623 09	ELECFES ILUMINACION S.L.	SF 240252	6.740,00	8.155,40	05/12/20 24
TOTAL				8.155,40	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 8.155,40 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2030001 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

77. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0828 2025 CH-E FACTURA 2024 GESTIÓN CUATROCIENTOS S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTU RA	B.IMPONIB LE	IMPOR TE LIQ.	FECHA FACTUR A
B969231 98	GESTIÓN CUATROCIENT OS S.L.	Z00520	3.319,83	4.016,99	10/12/20 24
TOTAL				4.016,99	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 26/03/2025 en el que se concluye que: se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.016,99 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22002 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

78. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1165 2025 CH-E FACTURAS 2024 JOSÉ SÁNCHEZ GONZÁLEZ-CONDE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
5281021 2G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	059/2024	42,50	51,43	26/12/2024
5281021 2G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	060/2024	66,50	80,47	26/12/2024
5281021 2G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	061/2024	47,50	57,48	26/12/2024
5281021 2G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	062/2024	40,00	48,40	26/12/2024
5281021 2G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	063/2024	20,00	24,20	26/12/2024
5281021 2G	JOSÉ SÁNCHEZ GONZALEZ-CONDE	064/2024	66,50	80,47	26/12/2024
TOTAL				342,45	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 02/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 342,45 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partidas 1522/21200, 1532/21000, 323/21200 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidencia, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

79. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 0826 2025 CH-E FACTURA 2024 GERENCIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
P8090001B	GERENCIA DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	24-376	44.756,50	44.756,50	31/12/2024
TOTAL				44.756,50	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 02/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 44.756,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1623/20900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

80. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1189/2025-CH-E FACTURAS 2024 JUAN RUIZ LLORENTE.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77568326K	JUAN RUIZ LLORENTE	238	189,70	208,67	30/11/2024
77568326K	JUAN RUIZ LLORENTE	261	65,00	71,50	31/12/2024
77568326K	JUAN RUIZ LLORENTE	262	75,00	82,50	31/12/2024
TOTAL				362,67	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 362,67 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 3421/21200 y 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

81. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1188/2025-CH-E FACTURA 2024 VODAFONE ESPAÑA SAU

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A80907397	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	CI0923733166	330,68	400,12	08/12/2024
TOTAL				400,12	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 400,12 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

82. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0934/2025--CH-E FACTURA 2024 RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
A250091 92	RED ESPAÑOLA DE SERVICIOS S.A.U.	2024- 724- 1012090 52	105,99	128,25	31/12/20 24

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 128,25 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 163/22103 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

83. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0923/2025--CH-E FACTURA 2024 RECURSOS EN PIEDRA S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05566146	RECURSOS EN PIEDRA S.L.	Emit-6	5.560,35	6.728,02	06/09/2024
TOTAL				6.728,02	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 6.728,02 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

84. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 0938/2025--CH-E FACTURAS 2024 REFRIGERACION FRAN S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPOR TE LIQ.	FECHA FACTURA
B735126 26	REFRIGERACI ON INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit- 24296	60,00	72,60	28/11/20 24
B735126	REFRIGERACI ON	Emit-	1.587,25	1.920,57	18/12/20

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
26	INDUSTRIAL FRAN S.L.	24308			24
B735126 26	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24310	937,25	1.134,08	19/12/2024
B735126 26	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24311	394,60	477,47	19/12/2024
B735126 26	REFRIGERACION INDUSTRIAL FRAN S.L.	Emit-24312	438,00	529,98	19/12/2024
TOTAL				4.134,70	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.134,70 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/21200, 1522/21200, 920/21302 y 323/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

85. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 1181/2025--CH-E FACTURA 2024 SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A83052407	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFO S S.A.	4004201687	1.777,91	1.913,81	31/12/2024
TOTAL				1.913,81	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.913,81 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22201 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

86. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 1183/2025--CH-E FACTURAS 2024 SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	25-2024	1.100,00	1.100,00	08/09/2024
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	27-2024	1.100,00	1.100,00	14/09/2024
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	31-2024	1.800,00	1.800,00	23/11/2024
G30368054	SOCIEDAD MUSICAL DE CEHEGIN	32-2024	1.800,00	1.800,00	30/11/2024
TOTAL				5.800,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 04/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.800,00 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/2269902 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

87. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1207/2025-CH-E FACTURA 2024 TELEVIDA SERVICIOS SOCIO SANITARIOS SLU.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	BASE IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B80925977	TELEVIDA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS SLU	FAM-009968	254,03	264,19	31/12/2024
TOTAL				264,19	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 08/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 264,19 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 2310/2279903 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

88. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1205/2025-CH-E FACTURA 2024 TELEFONICA DE ESPAÑA SAU.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SAU	60-L498-407956	789,11	954,82	28/12/2024
TOTAL				954,82	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 08/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 954,82 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

89. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1242/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
22463653J	CARREÑO PEÑALVER, FERNANDO	000164/24	38,62	46,73	21/02/2024
			TOTAL	46,73	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 09/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 46,73 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA
CEHEGIN Y VOX CEHEGIN
ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

90. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1248/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
41000857E	CEBRIAN GIMENEZ, DAFNE	3	350,00	423,50	26/12/2024
			TOTAL	423,50	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 09/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 423,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 439/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: ONCE (11) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN, GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

91. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 1208/2025--CH-E FACTURAS 2024 PAF CILAB S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR	B.IMPONIB	IMPORT	FECHA
-----	-----------	--------------	-----------	--------	-------

			A	LE	E LIQ.	FACTURA
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen171	1.400,00	1.694,00	30/06/20 24
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen217	1.400,00	1.694,00	01/08/20 24
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen222	1.400,00	1.694,00	30/08/20 24
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen259	1.400,00	1.694,00	30/10/20 24
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen258	1.400,00	1.694,00	01/10/20 24
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen273	1.400,00	1.694,00	29/11/202 4
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen306	2.250,00	2.722,50	19/12/20 24
B737031 00	PAF S.L.	CILAB	Cen309	1.400,00	1.694,00	23/12/20 24
TOTAL					14.580,50	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 09/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 14.580,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3111/22799 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

92. PROPUESTA DEF APROBACION REC EXP 1269/2025--CH-E FACTURA 2024 ANTONIO PONCE ROBLES.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de la siguiente factura de ejercicios anteriores que se relaciona a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTUR A	B.IMPONIB LE	IMPORT E LIQ.	FECHA FACTURA
48648813 H	ANTONIO PONCE ROBLES	30..242	300,00	363,00	08/10/20 24

TOTAL

363,00

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 11/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 363,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

93. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1289/2025-CH-E FACTURAS 2024 VERABRIL COMUNICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICITARIOS SL.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73392185	VERABRIL COMUNICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	24000482	333,33	403,33	30/11/2024
B73392185	VERABRIL COMUNICACIÓN Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.L.	24000534	333,33	403,33	26/12/2024
TOTAL				806,66	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 15/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 806,66 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 432/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LO GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

94. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1292/2025-CH-E FACTURAS 2024 VIVEROS LA APARECIDA S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	252	1.061,73	1.222,48	30/09/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	276	272,00	329,12	04/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	277	434,40	517,99	04/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	291	226,35	264,91	19/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	300	192,00	232,32	29/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	301	256,00	309,76	29/11/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	312	259,13	287,47	05/12/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	336	128,00	154,88	31/12/2024
B30365142	VIVEROS LA APARECID A SL	337	224,00	271,04	31/12/2024
TOTAL				3.590,10	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 15/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.590,10 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 171/21000, 1532/21000 y 1522/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

95. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1343/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73334039	TECNODIES EL MURCIA S.L.	01ALQ102	1.725,00	2.087,25	15/11/2024
B73334039	TECNODIES EL MURCIA S.L.	ALQ115	4.500,00	5.445,00	30/11/2024
B73334039	TECNODIES EL MURCIA S.L.	ALQ119	1.725,00	2.087,25	15/12/2024
B73334039	TECNODIES EL MURCIA S.L.	ALQ114	1.725,00	2.087,25	17/12/2024
B73334039	TECNODIES EL MURCIA S.L.	ALQ131	1.840,00	2.226,40	31/12/2024
B73334039	TECNODIES EL MURCIA S.L.	ALQ132	4.650,00	5.626,50	31/12/2024
			TOTAL	19.559,65	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser

solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 19.559,65 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 163/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

96. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1345/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A43501352	T.Q.TECNO L S.A.	FV2412802	554,60	671,07	16/10/2024
A43501352	T.Q.TECNO L S.A.	FV2415017	199,50	241,40	29/11/2024
			TOTAL	912,47	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 912,47 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 133/21300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

97. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1346/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30065668	SOLITIUM NOVAC S.L.U.	421716	446,51	540,28	31/12/2024
B30065668	SOLITIUM NOVAC S.L.U.	421717	164,43	198,96	31/12/2024
			TOTAL	739,24	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser

solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 739,24 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21300 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

98. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1350/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30515274	RISCALES ALIMENTACION SL	B2024-24005793	3.227,37	3.550,11	19/09/2024
			TOTAL	3.550,11	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 23/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcadesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.550,11 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

99. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1392/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30570766	COMERCIAL AGRICOLA CEHEGIN S.L.	A101317	81,00	98,01	11/12/2024
			TOTAL	98,01	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 25/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 98,01 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/21304 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

100. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1406/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
7770619 7F	RUIZ CORREAS, REBECA	6/2024	324,55	357,00	17/12/20 24
7770619 7F	RUIZ CORREAS, REBECA	7/2024	201,82	222,00	18/12/20 24
			TOTAL	579,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 29/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 579,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

100. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1406/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77706197F	RUIZ CORREAS, REBECA	6/2024	324,55	357,00	17/12/2024
77706197F	RUIZ CORREAS, REBECA	7/2024	201,82	222,00	18/12/2024
			TOTAL	579,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 29/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 579,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3410/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

101. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1408/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A79252219	SEGURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	SF24-26401	103,63	125,39	30/11/2024
			TOTAL	125,39	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 29/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 125,39 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

102. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1418/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B09833690	TOP TURISMO SL	C-875	516,36	568,00	20/11/2024
B09833690	TOP TURISMO SL	C1006	72,73	80,00	14/12/2024
			TOTAL	648,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 30/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser

solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 648,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 320/22699 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

103. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1419/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
49444229W	TORRES LOPEZ, ALICIA	2	1.738,72	2.103,85	22/11/2024
			TOTAL	2.103,85	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 30/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.103,85 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 320/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

104. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1459/2025-CH-E FACTURAS 2024 ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2419	125,00	151,25	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2420	2.600,00	3.146,00	20/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2414	85,00	102,85	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ	2416	45,00	54,45	05/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	MOLINA				
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2417	300,00	363,00	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2418	115,00	139,15	05/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2421	225,50	272,86	20/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2422	1.055,00	1.276,55	20/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2423	140,00	169,40	27/11/2024
77564248Z	ALFONSO VICTOR RODRIGUEZ MOLINA	2424	55,00	66,55	27/11/2024
TOTAL				5.742,06	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 5.742,06 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 1522/21200, 1532/21000, 171/21000 y 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMAELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

105. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1420/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	G0000098/24	2.500,00	2.500,00	19/11/2024
			TOTAL	2.500,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 07/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.500,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 410/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

106. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0722/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURADA
B30223820	RECAMBIO S PACO S.L.	FCR202400013673	47,26	57,18	31/10/2024
B30223820	RECAMBIO S PACO S.L.	FCR202400013674	23,63	28,59	31/10/2024
B30223820	RECAMBIO S PACO S.L.	FCR202400013675	38,15	46,16	31/10/2024
B30223820	RECAMBIO S PACO S.L.	FCR202400014419	23,63	28,59	15/11/2024
B30223820	RECAMBIO S PACO S.L.	FCR202400015901	18,20	22,02	15/12/2024
			TOTAL	182,54	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 12/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 182,54 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/22104, 920/21400 y 1621/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

107. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1320/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05523220	OSCAR REALES S.L.	02024000736	1.066,40	1.290,34	27/11/2024
			TOTAL	1.290,34	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/04/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.290,34 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3301/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

108. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0704/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B05569686	NOVA ILORCITANA DE SERVICIOS VARIOS S.L.	B 50	480,00	580,80	03/05/2024
			TOTAL	580,80	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 14/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 580,80 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1621/20400 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

109. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1271/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0250	1.828,14	2.010,95	30/09/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0252	2.000,00	2.200,00	30/09/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0284	1.828,14	2.010,95	31/10/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0286	2.000,00	2.200,00	31/10/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0320	4.194,20	5.074,98	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0321	1.828,14	2.010,95	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0322	2.000,00	2.420,00	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0323	2.000,00	2.200,00	30/11/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0372	4.194,20	5.074,98	27/12/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0373	1.828,14	2.010,95	27/12/2024
B73762031	VECTORIS S.L.	E24/0374	2.000,00	2.420,00	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73762031	VECTORIS S.L	E24/0375	2.000,00	2.200,00	27/12/2024
			TOTAL	31.833,76	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 15/05/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 31.833,76 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 170/22704 y 920/22700 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:
VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

110. PROPUESTA DEF APROBACIÓN REC EXP 1857/2025-CH-E FACTURAS 2024 INERTES AMBIENTAL S.L.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000264	1.808,99	2.188,88	28/11/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000272	265,64	321,42	30/11/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000291	4.435,00	5.366,35	30/11/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000302	13,20	15,97	31/12/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	1000303	1.055,50	1.277,16	31/12/2024
B73806440	INERTES AMBIENTAL S.L.	3000446	387,95	426,75	31/12/2024
TOTAL				9.596,53	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 13/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 9.596,53 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30209076	CORBALAN MATALLAN A SL	4004000040	569,65	569,65	06/02/2024
B30209076	CORBALAN MATALLAN A SL	4005000350	449,66	449,66	17/05/2024
B30209076	CORBALAN MATALLAN A SL	4004000411	20,58	24,91	14/09/2024
B30209076	CORBALAN MATALLAN A SL	4005000599	233,68	257,04	18/09/2024
B30209076	CORBALAN MATALLAN A SL	4002000059	422,56	448,71	17/10/2024
B30209076	CORBALAN MATALLAN A SL	4002000061	123,46	137,13	22/10/2024
B30209076	CORBALAN MATALLAN	4002000128	174,41	190,34	18/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	A SL				
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4004000568	170,21	187,21	18/12/2024
B30209076	CORBALAN MATALLANA SL	4004000581	28,66	32,04	27/12/2024
			TOTAL	2.296,69	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.296,69 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/2269900, 338/2269901, 338/2269902, 3410/2269900 y 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

112. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN REC EXP 1866/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
F73991093	BEGASTRI HIGIENE S.COOP.	6761	39,00	47,19	14/11/2024
TOTAL				47,19	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 47,19 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 3421/21200 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

113. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1223/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
48450182S	BLADIMIRO PALAZON PALAZON	Emit-0122	9.852,00	11.920,92	11/11/2024
48450182S	BLADIMIRO PALAZON PALAZON	Emilt-123	10.903,00	13.192,63	11/11/2024
TOTAL				25.113,55	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 25.113,55 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

114. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1537/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30549000	PREVEMUR, PREVENCIÓN Y SALUD S.L.	K05494/24	1.740,00	2.105,40	30/12/2024
			TOTAL	2.105,40	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe* **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser

solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 2.105,40 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/22702 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

115.	PROPUESTA	DEFINITIVA	APROBACIÓN	REC	EXP	1884/2025-CH-E.
-------------	------------------	-------------------	-------------------	------------	------------	------------------------

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B03020401	VALPERC AN S.L.	A-1961	790,00	955,90	23/09/2024
TOTAL				955,90	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 955,90 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento."

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SEIS (6) DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: DOS (2) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GESTIONA CEHEGIN Y VOX CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

116. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1883/2025-CH-E

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
5281146 9L	RAMON PUERTA FAJARDO	000201	1.008,00	1.219,68	31/10/20 24
5281146 9L	RAMON PUERTA FAJARDO	000210	1.800,00	2.178,00	31/12/20 24
			TOTAL	3.397,68	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 16/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 3.397,68 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 338/21000 y 1621/22699 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

117. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1563/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
3478803 6F	SALVADOR VALERA ORTEGA	B-23	889,50	1.076,29	06/11/2024
			TOTAL	1.076,29	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.076,29 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 1532/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

118. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACIÓN REC EXP 1887/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0003	175,00	192,50	24/05/2024
52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0004	240,00	264,00	28/05/2024
52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0005	1.000,00	1.100,00	31/08/2025
52811611T	JUANA MARIA FERNANDEZ SORIA	0006	240,00	264,00	08/09/2024
TOTAL				1.820,50	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 1.820,50 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 920/2269900 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

119. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0069/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.	6654027800	24.483,92	29.625,54	03/12/2024
TOTAL				29.625,54	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 29.625,54 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210001 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

120. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0394/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTUR A
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 636	195,21	214,73	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO	09241128030001 637	126,74	139,41	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	RECURSO S.A.U.				
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 638	336,56	407,24	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 639	24,05	26,46	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 640	66,83	73,51	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 641	40,63	44,69	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 642	21,63	23,79	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 643	8,22	9,04	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 644	148,60	163,46	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 645	26,34	28,97	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZAD OR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 646	15,99	17,59	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 647	13,52	14,87	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 648	32,12	35,33	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 649	13,52	14,87	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 650	13,13	14,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 651	19,65	21,62	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 652	17,14	18,85	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 653	13,13	14,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001 654	13,13	14,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	0924112803000165 5	37,67	41,44	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	0924112803000165 6	7,21	7,93	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
	RECURSO S.A.U.				
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001657	103,41	113,75	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001658	68,10	74,91	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001659	14,14	15,55	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001660	81,06	89,17	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001661	91,80	100,98	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001662	395,95	435,55	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001663	81,49	89,64	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001664	45,71	55,31	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001665	107,46	118,21	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001667	322,45	354,70	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001671	9,65	10,62	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001789	1.865,70	2.257,50	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001790	3.288,45	3.979,02	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001791	1.045,20	1.264,69	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001792	217,18	262,79	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001793	968,86	1.172,32	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001794	6.810,76	8.241,02	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001795	407,50	493,08	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001796	1.140,90	1.380,49	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001797	1.536,43	1.859,08	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001846	188,12	227,63	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001861	133,34	161,34	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001862	297,64	360,14	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001863	369,88	447,55	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001864	620,04	750,25	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001865	806,99	976,46	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001866	844,34	1.021,65	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001867	437,42	529,28	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001868	744,28	900,58	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001873	73,62	89,08	28/11/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030001874	139,14	168,36	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241128030002077	57,96	63,76	28/11/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001704	277,63	305,39	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001705	130,86	143,95	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001706	489,62	592,44	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001707	21,35	23,49	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001708	18,06	19,87	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001709	69,90	76,89	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001710	30,25	33,28	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001711	20,77	22,85	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001712	6,75	7,43	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001713	173,99	191,39	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001714	23,38	25,72	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001715	14,09	15,50	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001716	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001717	24,76	27,24	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001718	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001719	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001720	18,45	20,30	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001721	24,39	26,83	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001722	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001723	10,82	11,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001724	30,88	33,97	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001725	6,15	6,77	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001726	69,28	76,21	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001727	60,62	66,68	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001728	12,12	13,33	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001729	121,48	133,63	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001730	120,20	132,22	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001731	297,88	327,67	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001732	79,20	87,12	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001733	38,42	46,49	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001734	84,24	92,66	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001736	339,99	373,99	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001739	9,33	10,26	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001861	2.751,21	3.328,96	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001862	4.385,50	5.306,46	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001863	1.178,38	1.425,84	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001864	209,25	253,19	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001865	1.610,84	1.949,12	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001866	8.715,91	10.546,25	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001867	430,99	521,50	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001868	1.241,50	1.502,22	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001869	1.739,59	2.104,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001919	213,70	258,58	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001929	106,84	129,28	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001930	348,27	421,41	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001931	270,76	327,62	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001932	1.127,21	1.363,92	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001933	1.039,45	1.257,73	27/12/2024

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B.IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001934	913,14	1.104,90	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001935	850,82	1.029,49	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001936	956,08	1.156,86	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001941	66,47	80,43	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030001942	134,60	162,87	27/12/2024
A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	09241227030002155	58,54	64,39	27/12/2024
TOTAL				66.700,57	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 66.700,57 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2210000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN
VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN
ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

121. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE. 0096/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000006 61	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO	30/07/202 4	212,77

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
		R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.		
092407301000006 62	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	137,48
092407301000006 63	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	55,91
092407301000006 64	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	69,33
092407301000006 65	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	70,82
092407301000006 66	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	124,74
092407301000006 67	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	100,16
092407301000006 68	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	86,45
092407301000006 69	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	88,71

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000006 70	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	97,86
092407301000006 71	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	275,75
092407301000006 72	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	330,79
092407301000006 73	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	230,55
092407301000006 74	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	160,99
092407301000006 75	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	196,21
092407301000006 76	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	191,25
092407301000006 77	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	43,22
092407301000006 78	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO	30/07/202 4	41,12

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
RECURSO S.A.U.				
092407301000006 79	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	38,93
092407301000006 80	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	42,91
092407301000006 81	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	48,73
092407301000006 82	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	59,51
092407301000006 83	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	59,17
092407301000006 84	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	52,45
092407301000006 85	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	53,57
092407301000006 86	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	56,35

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000006 87	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	17,10
092407301000006 88	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	18,21
092407301000006 89	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	18,08
092407301000006 90	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	22,12
092407301000006 91	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	18,14
092407301000006 92	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	17,51
092407301000006 93	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	19,40
092407301000006 94	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	19,21
092407301000006 95	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO	30/07/202 4	142,37

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
RECURSO S.A.U.				
092407301000006 96	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	109,46
092407301000006 97	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	97,86
092407301000006 98	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	119,83
092407301000006 99	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	23,34
092407301000007 00	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	22,97
092407301000007 01	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	25,28
092407301000007 02	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	25,57
092407301000007 03	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	8,77

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000007 04	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	8,48
092407301000007 05	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	9,66
092407301000007 06	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	18,88
092407301000007 07	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	18,56
092407301000007 08	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	20,65
092407301000007 09	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	18,90
092407301000007 10	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	15,20
092407301000007 11	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	14,28
092407301000007 12	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO	30/07/202 4	15,71

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
RECURSO S.A.U.				
092407301000007 13	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	15,09
092407301000007 14	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	14,23
092407301000007 15	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	37,64
092407301000007 16	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	38,27
092407301000007 17	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	44,66
092407301000007 18	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	25,50
092407301000007 19	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	17,82
092407301000007 20	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	72,81

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000007 21	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	97,90
092407301000007 22	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	90,07
092407301000007 23	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	115,59
092407301000007 24	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	159,37
092407301000007 25	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	155,29
092407301000007 26	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	146,41
092407301000007 27	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	194,45
092407301000007 28	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	14,17
092407301000007 29	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO	30/07/202 4	15,22

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
RECURSO S.A.U.				
092407301000007 30	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	15,29
092407301000007 31	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	15,73
092407301000007 32	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	139,70
092407301000007 33	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	121,10
092407301000007 34	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	79,04
092407301000007 35	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	85,69
092407301000007 36	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	83,33
092407301000007 37	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	92,05

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000007 38	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	82,70
092407301000007 39	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	106,25
092407301000007 40	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	124,59
092407301000007 41	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	198,06
092407301000007 42	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	246,26
092407301000007 43	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	173,70
092407301000007 44	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	171,03
092407301000007 45	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	155,78
092407301000007 46	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO	30/07/202 4	177,91

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
RECURSO S.A.U.				
092407301000007 47	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	90,51
092407301000007 48	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	78,02
092407301000007 49	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	67,00
092407301000007 50	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	65,30
092407301000007 51	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	74,85
092407301000007 52	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	52,24
092407301000007 53	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	42,66
092407301000007 54	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	42,54

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000007 55	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	49,08
092407301000007 56	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	44,26
092407301000007 57	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	102,54
092407301000007 58	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	95,71
092407301000007 59	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	91,80
092407301000007 60	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	84,13
092407301000007 71	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	248,61
092407301000007 72	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	234,27
092407301000007 73	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO	30/07/202 4	204,04

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
RECURSO S.A.U.				
092407301000007 74	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	234,07
092407301000007 83	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	9,38
092407301000007 84	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	8,36
092407301000009 72	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	378,85
092407301000009 73	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	194,43
092407301000009 74	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	154,55
092407301000009 75	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	155,98
092407301000009 76	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	142,70

<i>Ref.Fra.</i>	<i>C.I.F.</i>	<i>Tercero</i>	<i>F. exped.</i>	<i>Imp. total</i>
092407301000010 67	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	115,86
092407301000010 68	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	78,93
092407301000010 69	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	98,18
092407301000010 70	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	120,89
092407301000010 71	A9555463 0	CURENERGIA COMERCIALIZADO R DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/202 4	109,65
				10.583,36

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por la Alcaldía ante la inexistencia de la tramitación del procedimiento legalmente preceptivo.*

VISTA la Resolución de Alcaldía nº 2025/1536 mediante la cual se acuerda:

PRIMERO - Levantar el reparo suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación de las referidas facturas de ejercicios anteriores.

SEGUNDO - Continuar con la tramitación del expediente 0096/2025-CH-E de reconocimiento extrajudicial de créditos.

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de **10.583,36 euros**.

SEGUNDO - Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas del vigente presupuesto del ejercicio 2025 que se relacionan a continuación, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
920/2210000	10.583,36
TOTAL	10.583,36

TERCERO - Que, en el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta y teniendo en cuenta que son facturas rectificativas de otras ya tramitadas y pagadas en el ejercicio 2024, aprobar la compensación de los importes referidos con los ya pagados con anterioridad, según el siguiente detalle:

Ref.Fra.	C.I.F.	Tercero	F. exped.	Imp. total	Pagado	Líquido
09240730100000661	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	212,77	131,91	80,86
09240730100000662	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	137,48	95,86	41,62
09240730100000663	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/2024	55,91	43,67	12,24
09240730100000664	A95554630	CURENERGIA COMERCIALIZADOR DE ULTIMO	30/07/2024	69,33	51,76	17,57

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000665	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	70,8 2	48,5 0	22,3 2
09240730100 000666	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	124, 74	81,9 7	42,7 7
09240730100 000667	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	100, 16	72,2 9	27,8 7
09240730100 000668	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	86,4 5	63,2 0	23,2 5
09240730100 000669	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	88,7 1	61,1 5	27,5 6
09240730100 000670	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	97,8 6	62,5 0	35,3 6
09240730100 000671	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	275, 75	179, 20	96,5 5

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000672	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	330, 79	231, 50	99,2 9
09240730100 000673	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	230, 55	181, 69	48,8 6
09240730100 000674	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	160, 99	122, 05	38,9 4
09240730100 000675	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	196, 21	140, 98	55,2 3
09240730100 000676	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	191, 25	133, 44	57,8 1
09240730100 000677	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	43,2 2	29,4 0	13,8 2
09240730100 000678	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	41,1 2	30,8 4	10,2 8

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000679	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	38,9 3	29,9 5	8,98
09240730100 000680	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	42,9 1	32,0 9	10,8 2
09240730100 000681	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	48,7 3	34,0 1	14,7 2
09240730100 000682	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	59,5 1	49,2 9	10,2 2
09240730100 000683	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	59,1 7	48,7 1	10,4 6
09240730100 000684	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	52,4 5	43,8 4	8,61
09240730100 000685	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	53,5 7	44,7 9	8,78

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000686	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	56,3 5	45,4 4	10,9 1
09240730100 000687	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	17,1 0	11,0 2	6,08
09240730100 000688	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	18,2 1	10,8 7	7,34
09240730100 000689	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	18,0 8	11,7 0	6,38
09240730100 000690	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	22,1 2	13,2 3	8,89
09240730100 000691	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	18,1 4	12,9 1	5,23
09240730100 000692	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	17,5 1	12,8 5	4,66

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000693	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	19,4 0	14,3 7	5,03
09240730100 000694	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	19,2 1	13,8 4	5,37
09240730100 000695	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	142, 37	97,9 1	44,4 6
09240730100 000696	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	109, 46	75,0 2	34,4 4
09240730100 000697	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	97,8 6	72,3 0	25,5 6
09240730100 000698	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	119,8 3	81,9 4	37,8 9
09240730100 000699	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	23,3 4	22,9 4	0,40

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000700	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	22,9 7	22,8 8	0,09
09240730100 000701	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	25,2 8	25,2 0	0,08
09240730100 000702	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	25,5 7	25,0 3	0,54
09240730100 000703	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	8,77	8,54	0,23
09240730100 000704	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	8,48	8,40	0,08
09240730100 000705	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	9,66	9,57	0,09
09240730100 000706	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	18,8 8	15,8 9	2,99

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000707	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	18,5 6	16,1 5	2,41
09240730100 000708	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	20,6 5	18,2 5	2,40
09240730100 000709	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	18,9 0	16,4 2	2,48
09240730100 000710	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	15,2 0	14,6 5	0,55
09240730100 000711	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	14,2 8	14,0 4	0,24
09240730100 000712	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	15,7 1	15,5 1	0,20
09240730100 000713	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	15,0 9	14,9 9	0,10

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000714	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	14,2 3	14,0 5	0,18
09240730100 000715	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	37,6 4	37,4 7	0,17
09240730100 000716	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	38,2 7	38,1 4	0,13
09240730100 000717	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	44,6 6	44,4 3	0,23
09240730100 000718	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	25,5 0	14,4 0	11,1 0
09240730100 000719	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	17,8 2	12,7 7	5,05
09240730100 000720	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	72,8 1	52,4 5	20,3 6

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000721	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	97,9 0	62,7 7	35,1 3
09240730100 000722	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	90,0 7	61,9 5	28,1 2
09240730100 000723	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	115,5 9	70,6 5	44,9 4
09240730100 000724	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	159, 37	85,3 1	74,0 6
09240730100 000725	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	155, 29	98,1 2	57,1 7
09240730100 000726	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	146, 41	96,6 4	49,7 7
09240730100 000727	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	194, 45	117, 22	77,2 3

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000728	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	14,1 7	14,0 5	0,12
09240730100 000729	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	15,2 2	15,0 3	0,19
09240730100 000730	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	15,2 9	15,1 9	0,10
09240730100 000731	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	15,7 3	15,5 1	0,22
09240730100 000732	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	139, 70	98,0 3	41,6 7
09240730100 000733	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	121, 10	96,5 1	24,5 9
09240730100 000734	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	79,0 4	63,3 6	15,6 8

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000735	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	85,6 9	62,7 7	22,9 2
09240730100 000736	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	83,3 3	62,6 4	20,6 9
09240730100 000737	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	92,0 5	55,7 4	36,3 1
09240730100 000738	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	82,7 0	56,4 0	26,3 0
09240730100 000739	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	106, 25	69,2 7	36,9 8
09240730100 000740	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	124, 59	77,7 3	46,8 6
09240730100 000741	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	198, 06	104, 97	93,0 9

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000742	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	246, 26	169, 51	76,7 5
09240730100 000743	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	173, 70	136, 08	37,6 2
09240730100 000744	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	171, 03	118, 70	52,3 3
09240730100 000745	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	155, 78	110, 56	45,2 2
09240730100 000746	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	177, 91	107, 30	70,6 1
09240730100 000747	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	90,5 1	64,1 4	26,3 7
09240730100 000748	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	78,0 2	61,5 6	16,4 6

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000749	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	67,0 0	54,5 1	12,4 9
09240730100 000750	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	65,3 0	50,7 0	14,6 0
09240730100 000751	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	74,8 5	55,6 4	19,2 1
09240730100 000752	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	52,2 4	48,4 5	3,79
09240730100 000753	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	42,6 6	40,6 6	2,00
09240730100 000754	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	42,5 4	41,2 7	1,27
09240730100 000755	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	49,0 8	46,9 7	2,11

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000756	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	44,2 6	42,9 4	1,32
09240730100 000757	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	102, 54	54,6 2	47,9 2
09240730100 000758	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	95,7 1	51,9 8	43,7 3
09240730100 000759	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	91,8 0	48,8 5	42,9 5
09240730100 000760	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	84,1 3	42,9 4	41,1 9
09240730100 000771	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	248, 61	113, 90	134, 71
09240730100 000772	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	234, 27	105, 63	128, 64

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000773	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	204, 04	86,3 5	117, 69
09240730100 000774	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	234, 07	92,4 1	141, 66
09240730100 000783	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	9,38	7,76	1,62
09240730100 000784	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	8,36	6,82	1,54
09240730100 000972	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	378, 85	170, 38	208, 47
09240730100 000973	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	194, 43	109, 86	84,5 7
09240730100 000974	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	154, 55	91,1 9	63,3 6

RECURSO S.A.U.						
09240730100 000975	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	155, 98	85,5 0	70,4 8
09240730100 000976	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	142, 70	87,3 1	55,3 9
09240730100 001067	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	115,8 6	86,7 9	29,0 7
09240730100 001068	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	78,9 3	68,1 5	10,7 8
09240730100 001069	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	98,1 8	77,2 7	20,9 1
09240730100 001070	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO RECURSO S.A.U.	30/07/ 2024	120, 89	97,9 5	22,9 4
09240730100 001071	A9555 4630	CURENERGI A COMERCIALI ZADOR DE ULTIMO	30/07/ 2024	109, 65	87,7 7	21,8 8

10.5	7.10	3.48
83,3	2,44	0,92
6		

CUARTO - Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO - Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

122. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1896/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

"Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
-----	-----------	------------	--------------	--------------	---------------

2329394 7F	MIGUEL QUESADA GARCIA	932	1.600,00	1.936,00	27/08/20 24
2329394 7F	MIGUEL QUESADA GARCIA	9412024	2.000,00	2.420,00	05/10/20 24
			TOTAL	4.356,00	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 4.356,00 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a las partidas 3301/2269901 y 338/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

123. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.1897/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN S.L.	2400387	100,80	121,97	19/11/2024
B30434260	SANCHEZ Y MONTALBAN S.L.	2400388	50,40	60,98	19/11/2024
			TOTAL	182,95	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 17/06/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 182,95 euros.

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 165/21000 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidencia se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: DIEZ (10) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, XCEHEGIN Y GESTIONA CEHEGIN

ABSTENCIONES: NINGUNA

La Presidencia, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

124. PROPUESTA DEFINITIVA APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE.0829/2025-CH-E.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, cuyo tenor es el siguiente:

“De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

“Ante la presentación de las siguientes facturas de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

NIF	PROVEEDOR	Nº FACTURA	B. IMPONIBLE	IMPORTE LIQ.	FECHA FACTURA
B06304984	CULLIGAN WATER SPAIN S.L.	3059905	48,49	53,34	31/12/2024
			TOTAL	53,34	

CONSIDERANDO que, en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación.

VISTO el informe previo y preceptivo de la Intervención de fecha 24/03/2025 en el que se concluye que: *se interpone por parte de la Intervención que suscribe **REPARO SUSPENSIVO** de conformidad con el art.12 del RCI, el cual deberá ser solventado, en su caso, por el Pleno de la Corporación al basarse en la inexistencia de crédito adecuado y suficiente anteriormente señalada.*

DOÑA MARAVILLAS ALICIA DEL AMOR GALO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cehegín, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la legislación vigente, en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Levantar el Reparó suspensivo interpuesto por la Intervención en la tramitación del presente expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito, correspondiente a ejercicios anteriores, aprobando las referidas obligaciones por importe de 53,34 .

TERCERO.- En el caso de aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos objeto de propuesta, autorizar, disponer y reconocer las obligaciones a favor de los terceros y por los importes indicados en la propuesta con cargo a la partida 920/2269900 del vigente presupuesto del ejercicio 2025, de los cuales se realizó la correspondiente retención de crédito tal y como consta en el expediente.

CUARTO.- Autorizar la realización de las correspondientes anotaciones contables que del presente acuerdo se deriven.

QUINTO.- Facultar a la Presidencia a realizar cuantos actos y otorgar cuanta documentación sean necesarios, para la ejecución de los acuerdos precedentes, en nombre y representación de este Ayuntamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE”

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, del Grupo Popular.

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Siete, de los Grupos Socialista, XCehegín y Gestiona Cehegín

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes.”

Suficientemente debatido el asunto, por la Presidenta se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: SIETE (7) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR Y VOX CEHEGIN

VOTOS EN CONTRA: NUEVE (9) DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y XCEHEGIN

ABSTENCIONES: UNO (1) DEL GRUPO MUNICIPAL GESTIONA CEHEGIN

La Presidenta, por la mayoría expresada proclama rechazada la presente propuesta.

La Sra. Presidenta levanta la sesión, siendo las cero horas y treinta y cuatro minutos del día 4 de julio de 2025, de todo lo cual y de la confección de la presente Acta, como Secretario General, CERTIFICO.